



## INFORME FINAL

### **RES. CGR N° 595/05- AUDITORÍA ESPECIAL SENASA DIRECCIÓN NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CONVENIO BIRF IV - Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento.**

#### **1. ENTIDAD AFECTADA: DIRECCIÓN NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA) – dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

#### **2. ANTECEDENTES**

Por Resolución N° 595/05 de fecha 03 de junio de 2005 (**Anexo N° 1A**), de la Contraloría General de la República, se dispuso la realización de una Auditoría Especial a la ejecución de los fondos reestructurados conforme a la Carta Enmienda N° 1 celebrada en el marco de los Convenios de Préstamo N° 4222-PA y 4223-PA **Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento**, suscrito por la República del Paraguay con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y aprobados por Ley N° 1280/98, a cargo de la Dirección Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y su formalización por el Ministerio de Hacienda (MH).

Otras Resoluciones referente al Equipo de Trabajo:

**Res. CGR N° 129/05 de fecha 19/09/05** Por la cual se encarga la Supervisión al Dr. Alberto Ayala, en reemplazo de la Lic. Cristina Florentin.

**Res. CGR N° 437/05 de fecha 09/11/05** Por la que se dispone el traslado de la Ing. Alejandra Giacummo (conlleva su desafectación de la auditoría de conformidad a la **Resolución** de la Contraloría General de la República **N° 888/01**).

#### **3. OBJETIVO GENERAL**

Obtener evidencias validas, suficientes y competentes que permitan opinar sobre la gestión en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad, así como la calidad del sistema de control interno y el cumplimiento de los términos de los Convenios de Préstamo N° 4222-PA y 4223-PA, leyes y regulaciones aplicables, en la ejecución de los fondos reestructurados conforme a la Carta Enmienda N° 1 celebrada en el marco del Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento (BIRF IV).

#### **4. ALCANCE**

Las actividades fiscalizadas comprenden la gestión de las áreas del SENASA involucradas en la ejecución de los actos administrativos correspondientes a las categorías del Apéndice 1 de los Convenios del Préstamo N° 4222-PA y 4223-PA (según Ley N° 1280 que aprueba los respectivos convenios) y de los Anexos A y B respectivamente de la Carta Enmienda N° 1 aprobada por Decreto N° 3616/04, sobre la base del examen de pruebas selectivas de documentos que soportan la gestión de la entidad, utilizando como respaldo de auditoría los instrumentos de las actividades desarrolladas por el SENASA, evaluando selectivamente las áreas involucradas en los procesos de aprobación formal de los instrumentos oficiales para la gestión del PROYECTO (CONVENIO), planificación operacional (POA, MANUAL OPERATIVO, ETC.), ejecución, informes y rendiciones administrativas, financieras, técnicas, fiscalización y supervisión y otras acciones implementadas en el **ejercicio 2004**, sin perjuicio del análisis y evaluación de la ejecución de las operaciones realizadas de otros ejercicios.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**Dirección General de Control de Recursos Sociales**



**NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"**

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

La verificación fue realizada conforme a las normativas vigentes; Artículo 283º de la Constitución Nacional de la República del Paraguay en concordancia con los deberes y atribuciones conferidos a esta Entidad Superior de Control por la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y por las disposiciones legales concordantes.

Nuestro examen fue realizado en base a la Resolución CGR Nº 882/05 de fecha 17/08/05 "Por el cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Norma Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF7710-PR. Así mismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuadas por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR números 068/01 y 780/05".

Estas Normas, requieren que el Examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que el Informe de Auditoría no contenga exposiciones erróneas; igualmente que las operaciones verificadas se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

Las observaciones del presente informe de esta Auditoría son resultantes del análisis de los informes y documentos proveídos por las distintas dependencias del SENASA involucradas en la materia en estudio; siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. **(ANEXO 1.D. Funcionarios de la Entidad)**

Los informes y documentos del PROYECTO auditado fueron proveídos por los siguientes NEXOS oficiales:

<b>NEXOS OFICIALES DE SENASA</b>	<b>CARGO</b>	<b>Documento de Designación</b>
Ing. Juan Ubaldo Pereira	Coordinador de la UAT (Unidad de Asistencia Técnica)	Nota DG Nº 1105 (Exp. CGR 2641/05)
Econ. Hugo Daniel Rodríguez	Jefe Dpto. de Finanzas	

  

<b>NEXOS OFICIALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA</b>	<b>CARGO</b>	<b>Documento de Designación</b>
Francisco Ogura	Director de Política de Endeudamiento	Nota M.H. Nº 1427 (Exp. CGR Nº 2739/05)
Juan Ángel Álvarez	Director Gral. De Crédito y Deuda Pública	

**5. LIMITACIÓN DEL ALCANCE:**

- a) La información Contable del Proyecto se presenta consolidado por ejercicio anual cerrado, y por tanto **no se encuentra discriminado y disgregado** la ejecución de los recursos correspondiente solo desde la vigencia de la Carta Enmienda Nº 1 por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3616/04. Esta situación, **exige a los auditores una revisión general, abarcando la verificación del estado de las Solicitudes de Desembolsos en adelante SOES desde el inicio del proyecto hasta el año 2004, y la revisión profunda de una muestra seleccionada.**
- b) La inspección de obras no se ha desarrollado por insuficiencia de tiempo, debido a que el análisis de la información y documentación voluminosa, han insumido todo el tiempo de ejecución de la auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales



NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

## 6. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO

De conformidad a la Resolución CGR N° 1025 del 12 de septiembre de 2003, "POR LA CUAL SE DISPONE LA REMISIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA, ELABORADOS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS INSTITUCIONES AUDITADAS, PARA EL DESCARGO CORRESPONDIENTE", por **NOTA CGR N° 2747** de fecha 14 de diciembre de 2005 (**ANEXO N° 1B**), se ha remitido al MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con copia al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental -SENASA, la comunicación de Observaciones para descargo, resultante de los trabajos ordenados por Resolución CGR N° 595/05. La misma se realizó a los efectos de la formulación de los descargos pertinentes por parte del SENASA, que debe estar sustentado con documentos debidamente autenticados y ser remitido en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles.

La Contraloría General de la República ha recibido en fecha 02 de enero del 2006 (**EXPEDIENTE CGR N° 0006/06**), **NOTA SENASA DG N° 2244** (**ANEXO N° 1C**), por la cual remite los descargos correspondientes.

**EL PRESENTE INFORME, ES RESULTANTE DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS FORMULADOS POR EL SENASA, Y CONTIENEN LAS OBSERVACIONES QUE HAN SIDO RATIFICADAS POR LA AUDITORÍA, EN BASE A QUE LOS DESCARGOS NO "SATISFACEN" DEBIDO A QUE "NO REBATEN SUFICIENTEMENTE LA OBSERVACIÓN", O "HAN SIDO CONFIRMADAS POR EL SENASA" Y/O "NO SE ACOMPAÑAN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA FEHACIENTE".**

## 7. ESTRUCTURA DEL INFORME:

Para mejor comprensión, el INFORME DE AUDITORÍA se expone por apartados temáticos divididos en las siguientes Secciones y capítulos:

SECCIONES	CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
<b>SECCIÓN I</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	CAPITULO I	MARCO LEGAL
	CAPITULO II	ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO
	CAPITULO III	ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS
<b>SECCIÓN II</b>	<b>DESARROLLO DEL INFORME</b>	
	CAPITULO I:	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
	CAPITULO II:	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, CONTRATOS, NORMAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS EXTERNAS
	CAPITULO III:	GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA
	CAPITULO IV:	EVALUACIÓN DE EFICACIA GLOBAL DEL PROYECTO
	CAPITULO V:	ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN D.O.S.A.P.AS- SENASA A LA GESTIÓN DE EMPRESAS FISCALIZADORAS DE OBRAS.
	CAPITULO VI:	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN
<b>SECCIÓN III</b>	<b>ANEXOS</b>	



## *SECCIÓN I*

### *INTRODUCCIÓN*

#### *Capítulo I*

#### **MARCO LEGAL**

**Esta acción de control se realizó en el ámbito de aplicación de las siguientes prescripciones legales:**

- Constitución Nacional
- Ley N° 276/94 Orgánica y Funcional de Contraloría de la República.
- Ley N° 2061/02 Del Presupuesto General de la Nación año 2003, con su correspondiente Decreto reglamentario.
- Ley N° 2344/03 Del Presupuesto General de la Nación año 2004, con su correspondiente Decreto reglamentario...
- Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03
- Decreto 580/03 que autoriza la transferencia de créditos y el cambio del Organismo Financiador.
- Ley N° 1280/98 que aprueba los Convenios de Préstamos 4222 – PA Y 4223 – PA para el financiamiento del Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento cuya ejecución estuvo a cargo del SENASA.
- Decreto N° 3616/04 por el cual se aprueba los términos y condiciones de la Carta Enmienda N° 1 celebrada en el marco de los Convenios de Préstamos 4222 – PA Y 4223 – PA Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento.
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF"
- Resolución del Equipo Nacional realizada en su Sesión de fecha 16/04/04 en la cual resolvió la reestructuración de los Convenios de Préstamos 4222 – PA y 4223 - PA para financiar las actividades en los sectores de agua y saneamiento en los términos propuestos por el Banco Mundial.



## Capítulo II

### ANÁLISIS ORGANIZACIONAL DEL PROYECTO

#### a. Objetivos, Naturaleza y Costo de Financiación del Proyecto

Los Convenios de Prestamos N° 4222 PA y 4223 PA entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento BIRF fueron celebrados el 27 de octubre de 1997 y aprobados por Ley de la Nación N° 1280 del 27 de octubre de 1997.

Los objetivos del proyecto según el Manual operativo son:

- **Objetivo Principal:** El incremento rápido de cobertura del abastecimiento de agua y saneamiento en las zonas rurales.
- **Objetivo Secundario:** Es la modificación del rol actual del SENASA en el Sector, transfiriendo la mayor parte de la implementación del Proyecto y de promoción, administrando eficientemente a través del cambio de sus actividades normales al sector privado y organizaciones no gubernamentales mientras mantiene todas sus funciones reglamentarias.

La fecha original de cierre del proyecto era el 31/12/03, la que fue prorrogada por el BIRF hasta el 31/12/05.

El costo total de los prestamos se estimo en el equivalente de US\$ 40.000.000 (Dólares Americanos Cuarenta millones) a ser destinados a la implementación del Cuarto proyecto Rural de suministro de Agua y Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los Convenios de Prestamos N° 4222 PA y 4223 PA, estipulan las Categorías de rubros a ser financiados, los montos asignados y el porcentaje de gastos se exponen en el siguiente cuadro:

Categoría	Monto del Préstamo CP Asignado U\$S	% de Gastos a ser financiados
<b>1) OBRAS</b>		
a) bajo la parte A del Proyecto	7.050.000	85%
b) bajo la parte B del Proyecto	2.500.000	
c) bajo la parte C.2 c) del Proyecto	150.000	
d) bajo la parte C.5	50.000	
<b>TOTAL OBRAS</b>	<b>9.750.000</b>	
<b>2) BIENES</b>		
a) bajo la parte A del Proyecto	5.400.000	100% gastos extranjeros, 90 % gastos locales
b) bajo la parte C.1 y C.5 del Proyecto	1.200.000	
c) bajo la parte C.2 c) del Proyecto	50.000	
d) bajo la parte C.3 b) del Proyecto	50.000	
<b>TOTAL BIENES</b>	<b>6.700.000</b>	
<b>3) Servicios de Consultores</b>		
a) bajo las partes C.1, C.2 a) y b), C.3 a), C.4 y D del proyecto	2.950.000	100%
b) bajo la parte C.3 b) del Proyecto	100.000	
<b>TOTAL SERVICIOS DE CONSULTORES</b>	<b>3.050.000</b>	
<b>4) Adiestramiento</b>		
a) bajo la parte C.1 y C.3 a) del Proyecto	400.000	100%
b) bajo la parte C.3 b) del Proyecto	100.000	
<b>TOTAL ADIESTRAMIENTO</b>	<b>500.000</b>	
<b>TOTAL POR CADA CONVENIO</b>	<b>20.000.000</b>	

El financiamiento estimado del programa correspondiente al Aporte de la comunidad es de US\$ 6.539.870 (Dólares Americanos Seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos setenta), que sumado a la contrapartida nacional totaliza un costo estimado de US\$ 55.700.000 (Dólares Americanos Cincuenta y cinco millones setecientos mil).



El PROYECTO ha sufrido modificación con la aprobación de la **Carta Enmienda N° 1 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3616/04 suscrito el 28 de octubre del 2004**, quedando el costo de financiación de la siguiente forma:

CUADRO. DEMOSTRATIVO DE VARIACIONES EN LOS MONTOS EN U\$S APÉNDICE "1" CONVENIOS 4222 Y 4223-PA				
	CUADRO (1) 4222-PA		CUADRO (2) 4223-PA	
	MONTO DEL PRÉSTAMO CP ASIGNADO		MONTO DEL PRÉSTAMO CP ASIGNADO	
CATEGORÍA	S/ PROYECTO BIRF IV - LEY N° 1.280 F. APROBACIÓN 03/07/98 - U\$S	S/ CARTA ENMIENDA N°1 - U\$S	S/ PROYECTO BIRF IV - LEY N° 1.280 F. APROBACIÓN 03/07/98 - U\$S	S/CARTA ENMIENDA N°1 - U\$S
1	2	3	4	5
<b>1) Obras</b>	<b>9.750.000</b>	<b>9.250.000</b>	<b>9.750.000</b>	<b>12.200.000</b>
a) bajo la Parte A del Proyecto	7.050.000	6.550.000	7.050.000	8.300.000
b) bajo la Parte B del Proyecto	2.500.000	2.490.000	2.500.000	2.800.000
c) bajo la Parte C.2 c) del Proyecto	150.000	160.000	150.000	850.000
d) bajo la Parte C.5	50.000	50.000	50.000	250.000
<b>2) Bienes</b>	<b>6.700.000</b>	<b>3.200.000</b>	<b>6.700.000</b>	<b>1.250.000</b>
a) bajo la Parte A del Proyecto	5.400.000	2.600.000	5.400.000	500.000
b) bajo la Parte C.1 y C.5 del Proyecto	1.200.000	480.000	1.200.000	700.000
c) bajo la Parte C.2 c) del Proyecto	50.000	0	50.000	0
d) bajo la Parte C.3 b) del Proyecto	50.000	120.000	50.000	50.000
<b>3) Servicios de Consultores</b>	<b>3.050.000</b>	<b>7.440.000</b>	<b>3.050.000</b>	<b>6.150.000</b>
a) bajo las Partes C.1, C.2 a) y b), C.3 a), C.4 y D del Proyecto	2.950.000	7.340.000	2.950.000	5.950.000
b) bajo la Parte C.3 b) del Proyecto	100.000	100.000	100.000	200.000
<b>4) Adiestramiento</b>	<b>500.000</b>	<b>110.000</b>	<b>500.000</b>	<b>400.000</b>
a) bajo las Partes C.1 y C.3 a) del Proyecto	400.000	110.000	400.000	349.000
b) bajo la Parte C.3 b) del Proyecto	100.000	0	100.000	51.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>	<b>20.000.000</b>

OBSERVACIÓN: Los montos sombreados indican los importes mayores comparando los presupuestos originales con los correspondientes de la CARTA ENMIENDA N°1.

### PRÉSTAMO DEL BIRF

Cada uno de los Prestamos N° 4222 PA y 4223 PA del BIRF al Gobierno Nacional por un total de **Dólares Americanos 40 millones** serán pagados, en dos cuotas anuales por plazos vencidos; para el préstamo N° 4222 PA el vencimiento de las cuotas el 1° de marzo y el 1° de septiembre de cada año a partir del 1° de marzo del 2002. Para el préstamo 4223 PA el vencimiento de las cuotas es el 15 de marzo y el 15 de septiembre de cada año, a partir del 15 de marzo del 2002. Ambos préstamos tienen como fecha de vencimiento final el 1° y el 15 de septiembre del 2014 respectivamente.

Los intereses y demás gastos financieros también serán pagados por el Gobierno Nacional.

El Ministerio de Hacienda, en representación de la República del Paraguay, es responsable de efectuar las amortizaciones y/o pagos de los intereses al Banco. Dichos intereses así como los pagos del principal, no forman parte de los gastos informados en estos Estados Financieros del Proyecto.

El prestatario pagará al banco intereses sobre el monto del capital del préstamo retirado y pendiente, además pagara un cargo de compromiso a razón de tres cuarto del uno por ciento (3/4 del 1%) anual sobre el monto del capital del préstamo no retirado periódicamente.

Estos costos financieros conforme a la categoría de inversión del proyecto no requieren que sean registrados en los Estados Financieros del mismo por lo que la entidad Ejecutora no esta encargada de realizar los cálculos ni ha registrado los montos pagados por el prestatario al Banco, por estos conceptos.

### USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS Y BIENES

El efectivo disponible en la Cuenta Especial es de uso restringido para ser utilizado únicamente para los fines del Proyecto, conforme lo dispone el Contrato de Préstamo firmado entre el Gobierno



Nacional y el BIRF. Cuando concluya la ejecución del proyecto, los fondos no utilizados serán devueltos al tesoro Nacional para reintegrarlos a los aportes de acuerdo con las estipulaciones de los Convenios de Préstamo BIRF N° 4222 PA y 4223 PA.

Los bienes adquiridos con los fondos del Proyecto son propiedad de la Dirección General de Salud Ambiental y son de uso restringido para los fines del cuarto Proyecto Rural de suministro de agua y saneamiento, hasta la conclusión del mismo.

## **b. Descripción de los componentes y partes del PROYECTO**

### **Parte A: Provisión de Agua**

Ejecución de Sub proyectos que consisten en:

- i) la construcción de aproximadamente **330 sistemas de provisión de agua** para el beneficio de alrededor de 310.000 habitantes que viven en comunidades rurales,

**Objetivo Revisado: 490 nuevos sistemas según Ayuda Memoria del 30 al 10 de noviembre de 2004.**

- ii) la ampliación de la capacidad de producción, almacenamiento y distribución de alrededor de **10 sistemas existentes de provisión de agua** para beneficio de 14.000 habitantes que viven en comunidades rurales,

**Objetivo Revisado: 7 sistemas según Ayuda Memoria del 30 al 10 de noviembre de 2004.**

- iii) la construcción de aproximadamente **35 sistemas de provisión de agua** en el departamento del chaco para el beneficio de la población indígena que viven en dicho departamento.

**Objetivo Revisado: según Ayuda Memoria del 30 al 10 de noviembre de 2004: 91 nuevos sistemas, 10 nuevos sistemas para comunidades latinas del chaco Total 101 sistemas nuevos. Se incorpora el mejoramiento de provisión de 21 localidades indígenas de la región oriental. Incorporando otros rubros (herramientas, capacitación de calidad de agua)**

### **Parte B: Eliminación de Aguas Residuales**

Ejecución de Sub proyectos que consisten en:

- i) la construcción de aproximadamente 10 sistemas de alcantarillado para el beneficio de 40.000 habitantes que viven en comunidades rurales;

**Este Objetivo fue revisado en ocasión de Misión del Banco según Ayuda Memoria del 30 al 10 de noviembre de 2004,**

**Objetivo Revisado: 3 sistemas.**

- ii) la construcción y distribución de losas de hormigón para sistemas de saneamiento en obras para el beneficio de aproximadamente 21.500 familias que viven en comunidades rurales.

**Objetivo Revisado: Misión del Banco según Ayuda Memoria del 30 al 10 de noviembre de 2004: 21.500 letrinas en la región oriental y 4.100 en la región occidental. TOTAL 25.600 LETRINAS.**

### **Parte C: Desarrollo Institucional**

1. Fortalecimiento, a través de la provisión de asistencia técnica y adiestramiento a la adquisición y utilización de bienes requeridos para el efecto, de la capacidad de SENASA y de las juntas de saneamiento elegibles de prestar asistencia al propietario en la ejecución de las partes A y B del proyecto.
2. Ejecución de: a) un estudio para fortalecer los criterios para la participación del sector privado en la provisión de agua en las zonas rurales de prestatario b) un estudio para recomendar posibles incentivos para la participación del sector privado en la provisión de agua en las zonas rurales del prestatario, c) aproximadamente 5 sub proyectos pilotos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de Recursos Sociales  
— ☆ —

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

3. a) Provisión de asistencia técnica y adiestramiento a Juntas Elegibles para asistir a dichas Juntas en la creación de asociaciones de Juntas, b) fortalecimiento de la capacidad institucional de las Asociaciones de Juntas a través de la provisión de asistencia técnica y adiestramiento y la adquisición y utilización de equipos requeridos para el efecto.
4. Elaboración e implementación de un Plan Nacional Quinquenal de inversiones para la provisión rural de agua y saneamiento.
5. Mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas centrales de SENASA y sus oficinas regionales.

#### **Parte D: Administración del Proyecto**

Provisión de asistencia técnica a SENASA para la ejecución de:

- i) Diseños de Ingeniería de Subproyectos de Provisión de Agua y Subproyectos de Provisión de Eliminación de Agua Residuales,
- ii) Análisis ambientales de Subproyectos de Eliminación de Aguas Residuales,
- iii) Las campañas promocionales concernientes a las actividades del Proyecto y,
- iv) La provisión, administración y monitoreo del Proyecto.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



### Capítulo III

## ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

### a. ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS ANTERIORES AL EJERCICIO AUDITADO

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	ACUMULADO AL 31/12/03			
	Aporte BIRF USD	Aporte Local USD	Vastos Varios Aporte Local	Total USD
Obras	6.417.328.83	682.795.75	114.751.55	7.214.876.13
Bienes	2.969.573.01	213.551.09	23.377.26	3.206.501.36
Servicios de Consultoría	3.844.009.35	125.459.64	117.942.83	4.087.411.82
Adiestramiento	81.782.56	-	-	81.782.56
Gastos Administrativos	-	71.575.15	-	71.575.15
<b>TOTAL</b>	<b>13.312.693.75</b>	<b>1.093.381.63</b>	<b>256.071.64</b>	<b>14.662.147.02</b>

### b. ESTADO DE INVERSIONES DEL EJERCICIO AUDITADO: AÑO 2004

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	TOTALES AÑO 2004			
	Aporte BIRF USD	Aporte Local USD	Vastos Varios Aporte Local	Total USD
Obras	5.453.286.44	1.127.972.31	-	6.581.258.75
Bienes	296.641.76	24.472.25	-	321.114.01
Servicios de Consultoría	1.696.136.66	-	24.887.64	1.721.024.30
Adiestramiento	74.139.13	-	-	74.139.13
Gastos Administrativos	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>7.520.203.99</b>	<b>1.152.444.56</b>	<b>24.887.64</b>	<b>8.697.536.19</b>

### C. ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS AL 31/12/04

CATEGORÍA DE INVERSIÓN	TOTALES AÑO 2004			
	Aporte BIRF USD	Aporte Local USD	Vastos Varios Aporte Local	Total USD
Obras	11.870.615.27	1.810.768.06	114.751.55	13.796.134.88
Bienes	3.266.214.77	238.023.34	23.377.26	3.527.615.37
Servicios de Consultoría	5.540.146.01	125.459.64	142.830.47	5.808.436.12
Adiestramiento	155.921.69	-	-	155.921.69
Gastos Administrativos	-	71.575.15	-	71.575.15
<b>TOTAL</b>	<b>20.832.897.74</b>	<b>2.245.826.19</b>	<b>280.959.28</b>	<b>23.359.683.21</b>



## SECCIÓN II

### DESARROLLO DEL INFORME

#### Capítulo I

#### ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO <sup>1</sup> del SENASA, constatando, que el mismo, NO proporciona seguridad razonable para lograr:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.

La evaluación se apoya en la verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno, la cual se basa en los siguientes componentes: **Ambiente de Control**, **Valoración del Riesgo**, **Actividades de Control**, **Monitoreo** e **Información y Comunicación**, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – **COSO**.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno efectuado en la FASE Planeación de la auditoría, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la FASE inicial y final de EJECUCIÓN.

La calificación se mide por los niveles de riesgos:

- **Riesgo inherente**, conceptualizado como: POSIBILIDAD DE QUE UN EVENTO NO DESEADO PUEDA SUCEDER Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL.
- **Riesgo de control**, es el riesgo de que los controles no puedan evitar o detectar errores e irregularidades en forma oportuna

El sistema de análisis es resultante del examen de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO; por cada uno de los cuales el sistema de análisis utilizado por esta auditoría, adiciona puntos negativos por las debilidades que se presentan; tales como: la inexistencia, falta de aplicación o por la ineffectividad de los criterios evaluados.

El RIESGO de acuerdo a la calificación; es el Resultante de la división del total de puntos negativos adicionados por el sistema de calificación, dividido por el número de criterios evaluados. Está expresado como adjetivo CUALITATIVO de conformidad a los siguientes parámetros:

RIESGO BAJO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **menor a 0,5**. Cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es

---

<sup>1</sup> Definición: El Control Interno es un proceso que llevan a cabo la unidad de gestión, la dirección y los demás miembros de una entidad, con el objeto de proporcionar un grado razonable de confianza en la consecución de los objetivos.



menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos

**RIESGO MEDIO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre **0,5 a 1**; cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

**RIESGO ALTO:** Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea **mayor de 1**. La cantidad total de puntos negativos adicionados es superior, a cantidad de criterios evaluados.

**RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL SENASA SOBRE EL PROYECTO: Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento (CONVENIOS DE PRÉSTAMOS Nº 4222 PA y 4223 PA).**

La calificación resultante del Sistema de Control Interno del SENASA para el Proyecto basada en la aplicación de las pruebas de cumplimiento (¿se implementa o no, y si se aplica; es eficiente, tiene deficiencias, o es inefectivo?), arroja **ALTO RIESGO, es decir, existe alta probabilidad de error, debido a la POSIBILIDAD DE QUE OCURRAN EVENTOS NO DESEADOS Y QUE TENGA UN IMPACTO NEGATIVO EN LOS OBJETIVOS O UNA FUENTE DE DAÑO POTENCIAL, conforme a los datos que se expone en el cuadro siguiente:**

**CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría**

ÍTEM	FASE O PROCESO (COMPONENTES)	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN COMPONENTE	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	35	1,34	ALTO	0,10	0,13	<b>ALTO</b>
2	VALORACIÓN DEL RIESGO	17	43	2,52	ALTO	0,10	0,25	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	100	120	1,20	ALTO	0,60	0,72	
(*)	EVALUACIÓN GENERAL	14	25	1,78	ALTO	0,05	0,08	
(*)	PRESUPUESTO	11	4	0,36	BAJO	0,05	0,01	
(*)	TESORERÍA	14	12	0,85	MEDIO	0,05	0,04	
(*)	CONTRATACIÓN	13	12	0,92	MEDIO	0,20	0,18	
(*)	INVENTARIOS	13	15	1,15	ALTO	0,05	0,05	
(*)	PROCESO CONTABLE	18	16	0,88	MEDIO	0,05	0,04	
(*)	NEGOCIO MISIONAL	17	36	2,11	ALTO	0,15	0,31	
4	MONITOREO	12	21	1,75	ALTO	0,10	0,17	
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	14	21	1,50	ALTO	0,10	0,15	
<b>TOTALES</b>		<b>169</b>	<b>240</b>	<b>1,66</b>	<b>ALTO</b>	<b>1,00</b>	<b>1,43256</b>	

(\*) Sub-componentes del Componente Actividades de Control.

Todos los formularios de la evaluación del S.C.I. realizado por la auditoría, se adjuntan como **Anexo 2.**

Las debilidades y deficiencias se sintetizan a continuación por componentes, con sus correspondientes conceptualizaciones y observaciones.

**I. AMBIENTE DE CONTROL**

El ambiente de control establece el tono de una organización, Es el fundamento de todos los demás componentes del control interno y constituye la base de todo control interno



Los **factores** que componen el ambiente de control, observados por la auditoría son:

- i) Integridad y valores éticos de la administración:** se ha constatado que no existe un instrumento (normas escritas y códigos de conducta) que facilite la transmisión de valores y reglas de comportamiento ético en la organización.
- ii) Dirección.** La Dirección Ejecutiva del SENASA no estableció políticas específicas que favorezcan el autocontrol, ni herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementado.
- iii) Filosofía y estilo de operación de la administración.** Estilos gerenciales de actitudes poco propicias debido a que no existen mecanismos que permitan comunicación fluida, ordenada y oportuna.
- iv) Asignación de autoridad y responsabilidad.** No existen instrumentos que otorgan facultades y responsabilidades a los diferentes miembros de la organización para que desarrollen sus funciones.

## **II. VALORACIÓN DE RIESGOS.**

El Proyecto debió establecer los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos correspondientes, a los efectos de determinar cuáles son los niveles de riesgo aceptables y tratar de evitar que los riesgos sobrepasen esos límites.

Los riesgos se debieron determinar en base a los objetivos establecidos en los CONVENIOS de Préstamos aprobados por Ley.

La determinación de objetivos no es parte del control interno, pero es parte del proceso de gestión de las entidades y es una condición indispensable para establecer un elemento fundamental del control interno: la determinación de los riesgos.

**Los Objetivos de cumplimiento** se refieren a la observancia del marco legal jurídico administrativo del Los CONVENIOS del PROYECTO y de la Carta Enmienda.

La identificación de los riesgos debe ser seguida por el análisis de cada uno de ellos, lo cual incluye:

- Estimación de la importancia de un riesgo.
- Valoración de la probabilidad o frecuencia de ocurrencia del riesgo.
- Consideraciones de cómo debe administrarse el riesgo, o sea, valoración de qué acciones deben ser tomadas.

Al respecto, se ha constatado que SENASA no ha elaborado un mapa de riesgos, ocasionando alta probabilidad de que los datos que sustentan los actos administrativos ejecutados, expongan errores o imperfecciones.

## **III. ACTIVIDADES DE CONTROL.**

El único material que pudo servir como herramienta de actividades de control, es el REGLAMENTO OPERATIVO, pero, éste carece de eficacia debido a que no fue aprobado por instrumento administrativo competente. (no – objeción del Banco y Resolución del M.S.P. y B.S.).

**Este control debió comprender las siguientes actividades**

- Revisiones de alto nivel,
- Funciones directas o actividades administrativas,
- Procesamiento de información,
- Controles físicos,
- Indicadores objetivamente verificables,
- Segregación de responsabilidades.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de Recursos Sociales  
— ☆ —

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

#### IV. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- INFORMES SEMESTRALES: Son deficientes en cuanto su congruencia de avances y logros obtenidos, y NO CUMPLEN CON LA BASE DE CONTENIDO ESTABLECIDA EN EL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO.
- INFORMES FINANCIEROS ANUALES: Reportan datos que contienen errores en el transporte de saldos de inversiones acumuladas, e incorpora categorías no previstas (Gastos varios).
- Los Estados Contables tienen diferencias de datos con la ejecución presupuestaria.

#### V. MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL CONTROL INTERNO.

Al no haberse establecido un instrumento competente del Sistema de Control Interno para el PROYECTO, no se ha dispuesto los mecanismos necesarios y eficaces para verificar que el sistema esté funcionando adecuadamente y de que va adaptándose a las necesidades y cambios de circunstancias.

El SENASA ha formulado **descargo** sobre los puntos III Actividades de Control y IV Información y Comunicación, **que no satisfacen a la auditoría por los fundamentos que se exponen en las observaciones puntuales** contenidos en los Capítulos II y III de la SECCIÓN II de este Informe.



## CAPÍTULO II

### **ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTOS DE CLÁUSULAS DEL CONVENIO, NORMAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y RECOMENDACIONES.**

#### **A) CUMPLIMIENTOS DE CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Nros. 4222-PA Y 4223-PA.**

##### **OBSERVACIÓN Nº 1:**

**EL SENASA NO REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA LA AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO 2004, ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 4223 –PA DEL PROYECTO BIRF IV.**

A requerimiento de esta auditoría, el **SENASA** ha informado por Memorando Nº 06/05 del **28/07/05**, que se hallan en proceso la contratación de una firma que realice el servicio de Auditoría del Proyecto por lo que aún no se tiene el informe resultante de la auditoría practicada al ejercicio 2004.

El informe de **descargo** de SENASA confirma la observación, pues manifiesta que: *"Por un problema de modificación de los Términos de referencia, se tuvo que reiniciar la gestión de contratación; volviendo a tener la nueva No Objeción para la contratación en fecha 14 de Octubre del 2005. La Consultaría se encuentra en ejecución a la fecha."*

SENASA ha incurrido en una serie de defectos en las solicitudes de NO-OBJECCIÓN del Banco sobre la LISTA CORTA y los Términos de Referencia (TORs) (**notas correos electrónicos del Banco 04/04/05, 21/04/05, y 13/05/05**), siendo estas deficiencias las causantes del atraso en la contratación, y por tanto, el incumplimiento del Convenio. La apertura de ofertas recién se realizó en fecha 18/07/05 y la comparación de precios se remitió al Banco el 13/10/05. En fecha 14/10/05 el Banco comunica la NO-OBJECCIÓN a la evaluación realizada y a la propuesta de adjudicación a la firma Gestión Empresarial.

El Contrato de Préstamo Nº 4223 –PA, establece en el **Art. IV Compromisos Financieros** Sección 4.01 inc b) *"El Prestatario, a través de SENASA: ii) Proporcionará al Banco a la brevedad posible, pero en ningún caso después de los seis meses del final de cada uno de los ejercicios, el informe de dicha auditoría por los citados auditores, con el alcance y el detalle que el banco haya razonablemente solicitado."*

Esta situación implica el riesgo potencial de que el Banco suspenda los desembolsos de conformidad a lo señalado en el **Apéndice 3 y 5 CUENTA ESPECIAL** NUMERAL 5 de los Convenios de Préstamos 4222 – PA y 4223 – PA respectivamente, que establece: *Sin que obsten las disposiciones de la cláusula 3 de este Apéndice, el Banco no estará obligado a efectuar depósitos ulteriores en la Cuenta Especial: nc b) Si, el prestatario hubiere omitido presentar al Banco, en el lapso especificado en la Sección 4.01 b) ii) de este Contrato, cualquiera de los informes de auditoría que deben ser proporcionados al Banco conforme a la citada Sección con respecto a la auditoría de las cuentas y registros de la Cuenta Especial"*.

##### **OBSERVACIÓN Nº 2:**

**EL SENASA NO ELABORO NI IMPLEMENTO EL PLAN NACIONAL QUINQUENAL DE INVERSIONES PARA LA PROVISIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 4223 –PA DEL PROYECTO BIRF IV.**

Según Memorando SENASA Nº 09/05 de fecha 11 de agosto de 2005, los Nexos oficiales informan a esta Auditoría, en cuanto al logro de los objetivos conforme a la Parte C Desarrollo Institucional en el numeral 4, referente a la elaboración e implementación del Plan Nacional Quinquenal de inversiones para la provisión rural de agua y saneamiento, *que el mismo se encuentra en gestión la preparación*



de los términos de referencia para la contratación de una firma que elabore un Plan Nacional Quinquenal de inversiones para la provisión de agua y saneamiento.

Esta auditoría se ratifica en la Observación, pues el SENASA confirma la deficiencia en su informe de **descargo**, manifestando que *El SENASA en su momento no había considerado la realización de un Plan Nacional quinquenal de inversiones utilizando fondos del préstamo, teniendo en cuenta la existencia de documentos relativos a las inversiones necesarias en el sector.*

El SENASA no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el Convenio de Préstamo N° 4223-PA, en su ARTÍCULO III: EJECUCIÓN DEL PROYECTO, Sección 3.08, **inciso a)** que expresa: *"El Prestatario, a través de SENASA, a más tardar el 30 de julio de 1998, concluirá la elaboración del plan mencionado en la Parte C.4 del Proyecto"; y, lo estipulado en el APÉNDICE 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO; Parte C: Desarrollo Institucional Punto 4) que expresa: "Elaboración e implementación de un Plan nacional quinquenal de inversiones para la provisión rural de agua y saneamiento".*

Esta situación evidencia deficiencia en la gestión del SENASA en la implementación inicial del Proyecto que ocasiona una falta de cumplimiento global del objetivo, despojando al Proyecto del Plan de Inversiones de agua y saneamiento que debería de constituirse en el documento maestro.

### **OBSERVACIÓN N° 3:**

**EL SENASA NO ELABORO, NI IMPLEMENTO LAS VERSIONES ACTUALIZADAS DEL PLAN NACIONAL QUINQUENAL DE INVERSIONES PARA LA PROVISIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4223 -PA DEL PROYECTO BIRF IV.**

Por Memorando SENASA N° 09/05 de fecha 9 de agosto de 2005, los Nexos oficiales informan a esta Auditoría, que no se cuenta con versiones actualizadas del Plan para la operación futura del Proyecto.

Esta auditoría se ratifica en la Observación, pues el SENASA confirma la deficiencia en su informe de **descargo**, remitiéndose a la respuesta de la observación anterior

En efecto el Convenio de Préstamo, Artículo III Ejecución del Proyecto en su Sección 3.08, **inciso b)** expresa: *"El Prestatario, a través de SENASA: i) a más tardar el 31 de julio de cada año, hasta la conclusión del Proyecto, y comenzando en 1999, elaborara y presentara al Banco una versión actualizada del plan mencionado en el punto a) en conformidad con términos de referencia satisfactorios para el Banco; y ii) inmediatamente después, implementara dicho plan actualizado en conformidad con sus términos."*

SENASA no confecciono, ni implemento la versiones actualizadas del Plan Nacional Quinquenal de Inversiones, debido a que dicho Plan original no fue elaborado al inicio; este incumplimiento ocasiona que el Proyecto no cuente con un Marco actualizado del Plan Nacional de Inversiones de Agua y Saneamiento y por tanto no existen criterios actualizados que fundamenten la razonabilidad que las inversiones efectuadas.

### **OBSERVACIÓN N° 4:**

**EL SENASA NO ELABORÓ NI PRESENTÓ AL BANCO MUNDIAL UN PLAN DE MEDIDAS A SER ADOPTADAS RESPECTO A LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE JUNTAS, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL PROYECTO BIRF IV.**

A través de Memorando SENASA N° 09/05 de fecha 9 de agosto de 2005, los Nexos oficiales informan a esta Auditoría, que no se cuenta con un Plan satisfactorio para el Banco con respecto a las medidas a ser adoptadas por el SENASA en conexión con la promoción del establecimiento de Asociaciones de Juntas, así como su implementación de acuerdo a un cronograma.

El **descargo** formulado por el SENASA no satisface, pues manifiesta que *el SENASA ha realizado una serie de acciones, en el marco del convenio de préstamo: apéndice 2, Descripción del Proyecto,*



*Parte C: Desarrollo Institucional, ítem 3.b) Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de las Asociaciones de Juntas.*

Esta auditoría se ratifica en la observación, debido a que el incumplimiento señalado del CONVENIO de PRÉSTAMO, no se refiere a la Parte C Desarrollo Institucional sino al **Art. III Ejecución del Proyecto** Sección 3.13 que en sus partes pertinentes expresan: "El Prestatario a través de SENASA: a) a más tardar el 30 de abril de 1998, preparará y presentará al Banco un plan (incluyendo un cronograma para implementar dicho plan) satisfactorio para el Banco, con respecto a las medidas a ser adoptadas por el prestatario, a través de SENASA, en conexión con la promoción del establecimiento de Asociaciones de Juntas; y, b) inmediatamente después, comenzará con la implementación de dicho plan en conformidad con dicho cronograma"

Por tanto todas las acciones implementadas por el SENASA en relación a la promoción de las Asociaciones de Juntas no cuentan con un Plan y Cronograma aprobado que asegure el logro y el cumplimiento eficaz de los objetivos.

**OBSERVACIÓN Nº 5:**

**EL SENASA NO HA REALIZADO LA AUDITORIA A LAS JUNTAS DE SANEAMIENTOS BENEFICIADAS, ESTIPULADA EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL PROYECTO BIRF IV.**

EL SENASA no ha efectuado Auditoria a Juntas de Saneamiento conforme a lo establecido en el Convenio de Préstamo Nº 4223-PA. Según MEMORÁNDUM 8/2005 de fecha 5/08/05, el SENASA informa que no se tiene antecedentes al respecto y que actualmente se encuentra en etapa de preparación el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de una Firma Auditora que realice el servicio.

El **descargo** presentado por el SENASA confirma la observación, pues manifiesta que: "Sé halla en Proceso de invitación de las firmas Consultoras para presentación de ofertas a efectos de la realización de las Auditorias de las Juntas de Saneamiento.

Por lo expuesto, se constata que no se han realizado las auditorías anuales de las juntas, y por tanto esta auditoria se ratifica en el incumplimiento del Contrato de Préstamo Nº 4223-PA, que establece en el Art. IV Compromisos Financieros en su Sección 4.02: " **El Prestatario, a través de SENASA, de acuerdo a las disposiciones de cada Contrato, efectuará la auditoría una vez por año de las cuentas y otros registros financieros y planillas de la Junta correspondiente, debiendo ser dicha auditoría del alcance y con los detalles que el Banco razonablemente solicite**".

Esta situación ya fue observada por las auditorias externas independientes contratadas en el marco del Proyecto desde el año 1999 (inicio del Proyecto) hasta el año 2003, sin que se haya subsanado hasta la fecha.

Esta inobservancia de la excepción del Artículo IV del Convenio evidencia una deficiencia en la gestión del SENASA y despoja al Proyecto de la información oportuna y tiempo real del estado financiero y de gestión de las Juntas.

**OBSERVACIÓN Nº 6:**

**EL MANUAL OPERATIVO NO CUENTA CON INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN POR PARTE DEL BANCO MUNDIAL NI DEL SENASA, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DEL PROYECTO BIRF IV.**

**El SENASA** ha informado a esta Auditoria a través del Memorando SENASA Nº 30/05 que **no se cuenta con instrumento legal de aprobación del Manual Operativo del Proyecto.**

El **descargo** ofrecido por SENASA, no satisface, pues informa que con la Nota de Implementación del Proyecto "implica la adopción del Manual Operativo por el prestatario".



Esta auditoría se ratifica en la observación, a tenor de lo estipulado en el Convenio, en las Condiciones Generales del Préstamo, y en consonancia con las normas administrativas: por lo que todos los actos de ejecución financiera-administrativa de recursos estatales, deben estar sustentados en instrumentos y documentos hábiles, es decir, el manual Operativo debió contar con no-objeción del BANCO (ACEPTACIÓN), y además ser aprobado por Resolución de SENASA (ADOPCIÓN por la entidad ejecutora del Proyecto).

Al respecto, el Convenio de Préstamo y las Condiciones Generales de Préstamos, establece sobre el MANUAL OPERATIVO, las siguientes prescripciones:

- CONVENIO de PRÉSTAMO - ARTÍCULO I, Condiciones Generales – Definiciones: Sección 1.02. : j) **"Manual Operativo" significa el manual, aceptable para el Banco, a ser adoptado por el Prestatario conforme a la Sección 6.01 a)** del presente Contrato, que estipula, entre otros puntos: i) los criterios de elegibilidad para aprobar los Subproyectos de Eliminación de Aguas Residuales y los Subproyectos de Provisión de Agua; ii) los criterios de elegibilidad para seleccionar las Juntas Elegibles; iii) los términos y condiciones de un Contrato modelo; y iv) el contenido del plan de desarrollo de indígenas, **del modo como dicho manual pueda ser modificado con el consentimiento del Banco;**
- **ARTÍCULO VI, Fecha de Efectividad; Rescisión, Sección 6.01.** Los siguientes eventos se especifican como condiciones adicionales para la efectividad del Contrato de Préstamo, en el sentido de la **Sección 12.01** de las Condiciones Generales.
  - a) Que el Manual Operativo haya sido adoptado por el Prestatario; y,
- En las Condiciones Generales Aplicables a los Convenios de Préstamos y de Garantía del BIRF, Sección 12.01: Condiciones Previas a la entrada en vigor del Convenio de Préstamo y del Convenio de Garantía.

Ni el Convenio de Préstamo ni el Convenio de Garantía entrarán en vigor hasta que se haya suministrado al banco prueba satisfactoria para él: ... c) De que han ocurrido todos los demás hechos señalados en el Convenio de Préstamo como condiciones de entrada en vigor.

Así mismo en el Manual Operativo en el numeral 2 Marco Legal del SENASA, 2.12 de la Coordinación del Proyecto en el apartado se establece taxativamente:

- **Analizarán posibles modificaciones del Manual de Operaciones las que deberán ser consultados y aprobados por el Banco Mundial.**

Por tanto, se concluye que el PROYECTO implementado por el SENASA no cuenta con instrumento legal y eficaz para la sustentación y obligación de los procedimientos, objetivos, gastos elegibles, estimaciones de gastos y reglamentos para las contrataciones de consultores y para las adquisiciones de bienes y obras.

Este incumplimiento implica en resultados de deficiencia de control interno debido a que no se ha establecido la metodología, políticas, filosofía, asignación, delegación de responsabilidad y los procedimientos del ambiente de control del Sistema de Control interno. Consecuentemente no se han establecido actividades de Control que garantice el cumplimiento del Convenio.

### **OBSERVACIÓN Nº 7:**

**EL PROYECTO NO UTILIZA UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA ENCARGADA DE ASISTIR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS CON LAS JUNTAS DE SANEAMIENTO, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DEL PROYECTO BIRF IV.**

Según Acta labrada en fecha 5 de septiembre de 2005, el Coordinador del Proyecto Ing. Juan Ubaldo Pereira, manifiesta que no existe Institución Financiera para asistir al SENASA en la administración de la Cartera de Préstamos con las Juntas.

Al respecto el Convenio de Préstamo Nº 4223-PA, expresa en la Sección 3.06: "El Prestatario, a través de SENASA, **continuará empleando** durante la implementación del Proyecto, **una institución**



**financiera, satisfactoria para el Banco, para asistir al Prestatario, a través de SENASA, en la Administración de su cartera de préstamos con las Juntas".**

No satisface a esta auditoría el **descargo** ofrecido por el SENASA, informando que se ha "*habilitado dos Ctas. la Nro. 545 536/5 y la 2010-393/9 para que las Juntas de Saneamiento depositen dinero en concepto de Aporte Inicial y/o amorticen sus deudas*".

Esta auditoría se ratifica en el INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, basada en los siguientes fundamentos:

1. En el Convenio se refiere específicamente a empleo de asistencia de una Institución Financiera en la *Administración de su cartera de préstamos con las Juntas*", que no se limita a solamente la apertura de cuenta Bancaria a nombre del SENASA.
2. Además, en la AYUDA MEMORIA DE LA MISIÓN DEL 03 AL 08 DE NOVIEMBRE 2003, el **SENASA se comprometió a explorar posibilidad de que ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES, PUEDAN HACERSE CARGO DEL MANEJO DE LOS COBROS DE LAS DEUDAS.**

Esta falta de cumplimiento de Convenio arroja como resultado una ineficacia en el manejo de la cartera de Préstamos con las Juntas debido a que no se ha facilitado la gestión de cobros por vía de las entidades financieras de la zona de las Juntas evidenciadas por las alta morosidad cuya observación se expone en el Capítulo III del presente informe.

#### **OBSERVACIÓN Nº 8:**

**EL SENASA NO PRESENTO AL BANCO MUNDIAL EL PLAN PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN EL COBRO DEL PRÉSTAMO A LAS JUNTAS, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DEL PROYECTO BIRF IV.**

Según Acta labrada en fecha 5 de septiembre de 2005, el Coordinador del Proyecto Ing. Juan Ubaldo Pereira, *manifiesta que no se ha realizado; ni remitido al Banco el Plan a fin de mejorar su desempeño en el cobro de Préstamos a las Juntas.*

En la Sección 3.07 del Convenio de Préstamo Nº 4223-PA, que expresa: "*El Prestatario, a través de SENASA, y a mas tardar el 30 de abril de 1998, preparará y presentará al Banco un plan satisfactorio para el banco, para mejorar su desempeño en el cobro del préstamo con las Juntas*".

El **descargo** formulado por el SENASA no-satisface, pues se refiere que ha quedado establecido por AYUDA MEMORIA de set-oct 2000 "*un plan para fortalecer las medidas utilizadas para mejorar su desempeño: contratando los servicios de Cobranzas*".

Esta auditoría se ratifica en el incumplimiento del CONVENIO, debido ha que el Plan *para mejorar su desempeño en el cobro del préstamo con las Juntas, se debió presentar al Banco mas tardar el 30 de abril de 1998.*

Referente a las consecuencias de este incumplimiento esta auditoría se remite a lo expresado en la Observación anterior.

#### **OBSERVACIÓN Nº 9:**

**EL SENASA NO REALIZÓ LOS ESTUDIOS REFERENTES A LA PARTE "C" "DESARROLLO INSTITUCIONAL" DEL PROYECTO, QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA SECCIÓN 3.05 ARTICULO III: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CONVENIO 4223 – PA DEL PROYECTO BIRF IV.**

No se han ejecutado los estudios referentes a la **Parte C "Desarrollo Institucional"**, que constituye una de las Partes que contribuye al logro de los objetivos del Proyecto BIRF IV, según verificación de los informes suministrados a la auditoría a través de los Memorándum **SENASA Nºs 09/05 y 19/05 y**



según **Acta labrada** en presencia del Coordinador del Proyecto Ing. Juan Ubaldo Pereira en fecha 5 de septiembre de 2005.

Esta Auditoría se ratifica en la observación debido a que el **descargo** ofrecido por el SENASA, se refiere a que "El SENASA *contrató los Estudios para sostenibilidad de las Asociaciones de Juntas de Saneamiento* (con no-objeción de noviembre de 2000).

El incumplimiento señalado se refiere a lo estipulado en la Sección 3.05 del CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4223 – PA, ARTICULO III: Ejecución del Proyecto; que expresa: "El Prestatario, a través del SENASA: a) **a mas tardar el 31 de agosto de 1998**, presentará al Banco, para su consideración, las recomendaciones de los estudios mencionados en las Parte C.2 a) y b) del Proyecto (que incluirá un programa para su implementación); y, b) inmediatamente después, implementará las recomendaciones de dichos estudios, tomando en cuenta los comentarios respectivos del Banco, si los hubiere, en conformidad con dicho cronograma".

En la Parte C: Desarrollo Institucional, Apéndice 2 Descripción del Proyecto, del Convenio de Préstamos N° 4223-PA, menciona: **2) Ejecución de: a) un estudio para establecer los criterios para la participación del sector privado en la provisión de agua en zonas rurales del Prestatario; b) un estudio para recomendar posibles incentivos para la participación del sector privado en la provisión de agua en las zonas rurales del Prestatario.**

A consecuencia del incumplimiento de las Partes pertinentes del Convenio mencionadas precedentemente, se reduce la posibilidad del éxito en el cumplimiento efectivo del objetivo principal del proyecto cual es: "**El incremento rápido de cobertura del abastecimiento del agua de saneamiento en zonas rurales**", al no incentivarse la participación del sector privado.

#### **OBSERVACIÓN N° 10:**

#### **NO FUE REALIZADA EN TIEMPO ACORDADO EN LA AYUDA MEMORIA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL SENASA Y SEDES REGIONALES.**

De las verificaciones realizadas a los documentos e informes proveídos por el SENASA referente al logro de las metas desde el inicio del Proyecto BIRF IV; en el Informe Memorando SENASA N° 09/05, Primer y Segundo Informe Semestral y Listado de Contratos realizados en los años 1999 al 2005 y la Ayuda Memoria realizada en el periodo 9 al 13 de febrero de 2004 (la cual resume las discusiones y los acuerdos alcanzados durante la misión del Banco Mundial), se constata que no fue realizada en el plazo acordado.

El Convenio de Préstamo 4223-PA establece en el **APÉNDICE 2, Descripción del Proyecto, Parte C: Desarrollo Institucional:..... 5. Mejoramiento de las condiciones físicas de las oficinas centrales de SENASA y sus oficinas regionales.**

El SENASA informa en **descargo** que: "*ha contratado la Construcción de la Sede Regional de Irala Fernández del Chaco. Asimismo ha realizado la licitación y ha adjudicado las Obras para la Refacción y Construcción del Edificio de la Oficina Central, en Asunción; pendiente del permiso Municipal para el inicio de las Obras.*

**El SENASA ha confirmado en su descargo que al 31 de Diciembre del 2005 no se ha ejecutado la construcción de la sede Central, debido ha que aún se hallaba pendiente el permiso Municipal para el inicio de las obras.**

**Esta auditoría se ratifica en la observación, basada en los atrasos del componente expuestos en las recientes AYUDAS MEMORIAS de la MISIÓN DEL BANCO que se citan a continuación:**

- MISIÓN DEL 09 AL 13 DE FEBRERO, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SENASA. SENASA informó que se ha retrasado este componente, comprometiéndose a presentar al Banco para el



11 de marzo los documentos de licitación, programándose la culminación para antes de diciembre del 2004.

- MISIÓN DEL 31 DE MAYO AL 4 JUNIO DEL 2004, Refacción y Ampliación de la SEDE DE SENASA. SENASA se comprometió a remitir los PLIEGOS para la construcción de la obra antes del 30/06/04.
- MISIÓN DEL 30 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2004, SEDE DE SENASA. Se están unificando TÍTULOS de la sede central, que se espera concluir a fines de noviembre, para trámite en la Municipalidad para permiso de Construcción. Se estima que se iniciará la Licitación antes del 15 de enero. El PBC correspondiente la ampliación de SAN LORENZO y SAN ESTANISLAO, se remitirá antes del 10 de diciembre de 2004.
- AYUDA MEMORIA MISIÓN REALIZADA EN EL PERIODO 12 AL 18 DE JULIO DE 2005. "Refacción y Ampliación de la Sede Central del SENASA: La licitación de la obra se encuentra en la etapa de evaluación de las ofertas. SENASA ha elevado solicitud a la Municipalidad para el permiso provisorio de construcción de las obras, teniendo en cuenta que la gestión para la obtención del Título se encuentra en proceso".

Esta observación indica una deficiencia de gestión del SENASA en la ejecución del componente de obras para SENASA cuyos recursos se hallan contemplado en el Convenio Préstamo N° 4223-PA

## **B) CUMPLIMIENTO DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO.**

### **OBSERVACIÓN N° 11:**

#### **EL SENASA NO CONSTITUYÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, CONTEMPLADO EN EL MANUAL OPERATIVO.**

El SENASA ha informado a esta Auditoría por Memorando N° 33/05 que ***Durante el inicio del proyecto y hasta la fecha no se ha conformado ningún Consejo de Administración.***

El informe de **descargo** del SENASA confirma la deficiencia, por lo que esta **auditoría se ratifica** en que no se ha constituido el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, y por tanto se ha incumplido el Manual Operativo, por lo tanto no se ha cumplido las funciones asignadas para dicho consejo de Administración.

*Al respecto se establece en el Manual Operativo, en el Numeral 2 Marco Legal del SENASA; 2.12 De la Coordinación del Proyecto, en su partes pertinentes: "Para el establecimiento de las Directivas se crea la figura del **Consejo de Administración del Proyecto** quienes conjuntamente con el **Coordinador del Proyecto** serán los responsables directos de la ejecución del Proyecto y responderán de sus actos ante las Autoridades Paraguayas y del Banco Mundial. El **Consejo de Administración del Proyecto** estará conformado por el Director General, Director de Agua y Saneamiento, el Director Financiero y Administrativo, y el Coordinador del Proyecto".* Las funciones asignadas a dicho Consejo de administración son:

- Ser los responsables directos de la Ejecución del Proyecto BIRF IV
- Asesoramiento permanente a la Coordinación del Proyecto
- Analizarán el Plan de Operaciones Quincenales y propondrán mecanismos de acción para la ejecución del Proyecto.
- Asentarán compromisos de acción en actas de acuerdo de las reuniones que serán revisadas quincenalmente.
- Los resultados del estudio y las propuestas de adjudicación elevados por el Comité de estudios serán analizados, confirmados o modificados por el Consejo de administración del Proyecto. Los motivos de la decisión de la adjudicación y los integrantes del Comité de estudios deberán ser enviados al Banco para su no objeción.
- Analizarán posibles modificaciones del Manual de operaciones las que deberán ser consultados y aprobados por el Banco Mundial.



### **OBSERVACIÓN Nº 12:**

**EL SENASA NO EJECUTÓ SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LOS ESTUDIOS, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA, CONTEMPLADO EN EL MANUAL OPERATIVO. (UN PORCENTAJE VÍA ADMINISTRATIVA Y EL RESTO POR CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS).**

El SENASA ha TERCERIZADO todas las actividades de ejecución de los SISTEMAS DE AGUA POTABLE, cuyas partes según el Manual Operativo debía realizar SENASA en forma conjunta con las EMPRESAS PRIVADAS.

No satisface a esta auditoría el **descargo** presentado por SENASA, informando que: *"debido a la poca capacidad operativa, el SENASA y el Banco Mundial, decidieron realizar todos los componentes de las obra a través de Contratación de terceros. Estos acuerdos fueron realizados por intercambio de cartas, y durante las distintas Misiones de Supervisión del Banco Mundial."*

Esta auditoría **se ratifica** en la observación, basándose en que el incumplimiento del modo de implementación e intervención del proyecto, debido a la tercerización total de los estudios y trabajos, se constituye en una modificación sustancial del objetivo del Proyecto, cuyo sub-objetivo era, por una parte fortalecer la capacidad institucional del SENASA y por otro lado, una disminución de costos de los trabajos.

En efecto, el MANUAL OPERATIVO contempla en la PARTE 3.0 IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO, 3.1. AGUA POTABLE, en sus partes pertinentes:

*"iii) estudios hidrogeológicos, fundamental para la ubicación para la perforación de pozos, **esta labor será hecho por expertos del SENASA** para lo cual se adquirirán nuevos equipos y se contratará hidrogeólogos nacionales por un periodo de tiempo para colaborar con los técnicos de la institución.  
iv) perforación de pozos, **la construcción se ejecutará en un porcentaje vía administrativa y el resto por contratación de empresas privadas o por medio de concesión de una máquina perforadora a empresas privadas.**  
vi) instalaciones electromecánicas, **esta actividad será compartida entre SENASA y el sector privado"**.*

### **OBSERVACIÓN Nº 13:**

**EL SENASA NO TIENE UNA BASE DOCUMENTADA REAL PARA EL CÁLCULO DEL AUMENTO DEL 20% AL 30% DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, DE CONFORMIDAD A LO MENCIONADO EN EL PUNTO 1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO DEL MANUAL OPERATIVO.**

Por Memorándum SENASA Nº 33/2005, la institución ha informado que: *no cuentan con una base documentada de la evaluación de los éxitos del objetivo principal.* Informa que la población de competencia de SENASA es del **60 % total país**, que arroja 3.240.000 habitantes (en base a 5.400.000 habitantes).

El Manual Operativo y Documento de Evaluación de Proyecto del Banco Mundial Informe Nº 16770 PA, contempla que **Los éxitos del Objetivo principal, será evaluado en base al aumento de los servicios de abastecimiento de agua del 20% al 30 % al finalizar el proyecto.**

El **descargo** presentado por el SENASA **no satisface**, debido a los siguientes motivos:

1. Por Memorándum SENASA Nº 33/2005 (**Anexo Nº 3**), la institución ha informado que: *no cuentan con una base documentada de la evaluación de los éxitos del objetivo principal.*
2. Los datos informados en el DESCARGO se presentan discordantes con la progresión anual (proyección) de los datos del Censo AÑO 1992 del sitio Internet de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (<http://www.dgeec.gov.py>).



En efecto, el SENASA informa en su descargo los siguientes datos:

*"Para las poblaciones de 1996 y 2003, se consideró la población de 1.992 y la tasa de crecimiento poblacional promedio del país de 3,2 %.*

*La población bajo competencia del SENASA se determinó, considerando datos de Censos de 1.992 en que se definía que la población rural del país estaba en el orden del 50% de la población total del país.*

*En el convenio de préstamo se consideró, como cobertura del SENASA en 1996, la población rural abastecida estimada en 500.000 habitantes; de acuerdo a datos de número de Juntas de Saneamiento y el número de conexiones domiciliarias, relacionada con la población del país bajo su competencia, obteniéndose un valor aproximado de 21 %, se redondeó a efectos de calculo para objetivos del proyecto en 20 %.*

**Pero, esta información no se compadece con la proyección anual estimada de los datos del Censo AÑO 1992** del sitio Internet de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, en el CUADRO V19: Paraguay; Algunos indicadores sobre viviendas y hogares, según área urbana-rural y distrito, 1992. En el mismo se informa que la cantidad de viviendas en ÁREA RURAL con disponibilidad de AGUA DE RED PÚBLICA fue de 7.021, con un promedio de 5 personas ocupantes, dando un total de ocupantes con cobertura de agua 35.105 personas en el año 1992. **Realizando la proyección anual de este dato hasta el año 1999, sobre la base de la tasa de crecimiento poblacional promedio (informado por SENASA) del 3.2 anual, arroja un total de aproximadamente 40.000 personas ocupantes de viviendas con servicio de agua potable estimadas para el año 1999 en el sector rural (Anexo N° 4).** Esta estimación resulta totalmente discordante con la información brindada en el descargo, que en su parte pertinente expresa: *"En el convenio de préstamo se consideró, como cobertura del SENASA en 1996, la población rural abastecida estimada en 500.000 habitantes"*.

Por los fundamentos expuestos mas arriba, esta Auditoría se ratifica en la observación de que el SENASA no cuenta con **una base documentada para el cálculo del aumento del 20% al 30% de los servicios de abastecimiento de agua, de conformidad a lo mencionado en el punto 1.1 objetivos del Proyecto del Manual Operativo.**

Por lo tanto, esta auditoria concluye que el SENASA al no contar con la base documentada, el Cuarto Proyecto BIRF IV no se sustenta en ningún documento fehaciente para la evaluación del cumplimiento de los éxitos del objetivo principal establecido en el Manual Operativo, cual es el aumento de los servicios de abastecimiento de agua del 20% al 30% al finalizar el Proyecto.

#### **OBSERVACIÓN N° 14:**

**LOS INFORMES SEMESTRALES DEL PROYECTO BIRF IV CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004 NO CUMPLEN CON LA BASE DE CONTENIDO ESTABLECIDA EN EL MANUAL OPERATIVO (NO CONTIENEN LOS SIGUIENTES ANEXOS: SITUACIÓN COMERCIAL: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES, COSTO DEL PROYECTO Y SU FINANCIAMIENTO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, AVANCE GLOBAL DE INVERSIÓN EJECUTADA Y POR EJECUTAR, ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES, CONTRATOS APROBADOS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS, MONTOS DE DESEMBOLSOS POR CATEGORÍAS Y EL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO).**

Según verificaciones realizadas a los Informes Semestrales correspondientes al año 2004, Noveno y Décimo Informe, no cumplen a cabalidad con la base establecida en el Manual Operativo del Proyecto BIRF IV en cuanto al contenido de Informes Semestrales para la presentación al Banco Mundial.



Según el Numeral 3.9 **Plan de Monitoreo y Evaluación del Manual Operativo**, la Unidad de Apoyo Técnico (UAT) es la encargada de la presentación de los Informes Semestrales al Banco Mundial para indicar el avance del semestre fenecido y la planificación de actividades para el siguiente semestre.

Por lo expuesto, la UAT no consideró los ítems citados establecidos en la **Parte II: Anexos del Numeral 4.11 Informes Semestrales** que menciona: *"Con el propósito de dar a conocer mayores detalles sobre la evolución del desempeño del proyecto se establece una base para el contenido de las presentaciones al Banco"*.

El Informe de **descargo** de SENASA confirma la observación, excusando que los Informes Semestrales no contienen todos los anexos establecidos en el Manual Operativo, se basan en *conversaciones realizadas durante las Misiones de Supervisión del Banco Mundial, en la que se ha tomado la decisión de incorporar algunas modificaciones a la propuesta original establecida en el manual operativo, a fin de mejorar la presentación de los Informes Semestrales, con las informaciones útiles.*

El SENASA no ha proveído a esta auditoría anexo a su **descargo** el documento que respalde la decisión de modificar los Informes Semestrales.

**Por lo tanto, esta auditoría se ratifica en que el SENASA ha incumplido con el MANUAL OPERATIVO (Parte II: Anexos Numeral 4.11 Informes Semestrales), debido a que: Los Informes Semestrales del año 2004 no contienen los siguientes Anexos:**

- SITUACIÓN COMERCIAL: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
- SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES
- COSTO DEL PROYECTO Y SU FINANCIAMIENTO
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
- AVANCE GLOBAL DE INVERSIÓN EJECUTADA Y POR EJECUTAR
- INDICADORES DE MONITOREO
- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES
- CONTRATOS APROBADOS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS
- MONTOS DE DESEMBOLSOS POR CATEGORÍAS
- CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMOS.

La falta de cumplimiento del Manual Operativo en relación de los Informes Semestrales, ocasiona que el SENASA no brinde una información completa y acabada de la situación Financieras y sus Proyecciones; Costo del Proyecto y su Financiamiento, Cronograma de Ejecución, Indicadores de Monitoreo, Contratos aprobados y Montos de Financiamiento y Desembolsos, Estado de Cumplimiento de Compromisos Contractuales, entre otros citados precedentemente, las cuales son consideradas imprescindibles en la **responsabilidad Pública de la Rendición de Cuentas** en la administración de los Recursos del Proyecto.



### **C) OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS EXTERNAS**

#### **OBSERVACIÓN Nº 15:**

**AUDITORIAS EXTERNAS REALIZADAS AL SENASA - PROYECTO BIRF IV DESDE SU INICIO HASTA EL EJERCICIO AUDITADO, HAN OBSERVADO REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, REFERENTES A: DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SENASA, COBRO DE PRÉSTAMOS A JUNTAS, AUDITORIAS DE JUNTAS DE SANEAMIENTO, ANÁLISIS DE TARIFAS DE AGUA, Y FALTA DE PLAN NACIONAL QUINQUENAL.**

A continuación, se exponen síntesis de incumplimientos de cláusulas del Convenio de Préstamo observados por auditorías externas:

1	Artículo	III		
	Sección	3.04		
	Referencia	REESTRUCTURACIÓN DEL SENASA		
	Comentario	INCUMPLIDO		
	Según Consultoras Auditorías Externas	DELOITTE & TOUCHE	Años	1999/2000

Esta situación, es de nuevo observada por esta auditoría en el ejercicio auditado.

2	Artículo	III		
	Sección	3.06		
	Referencia	COBRO DE PRESTAMOS A JUNTAS		
	Comentario	INCUMPLIDO		
	Según Consultoras Auditorías Externas	DELOITTE & TOUCHE	Años	1999/2000

Esta situación aun no fue subsanada en el ejercicio auditado según confirmación realizada por esta Auditoría

3	Artículo	IV		
	Sección	4.02		
	Referencia	AUDITORIA A JUNTAS DE SANEAMIENTO		
	Comentario	INCUMPLIDO		
	Según Consultoras Auditorías Externas	DELOITTE & TOUCHE	Años	1999/2000
		RUBINSZTEIN & GUILLEN (BDO)		2001
GESTIÓN EMPRESARIAL		2002		
AUDICON		2003		

Esta situación aun no fue subsanada en el ejercicio auditado según confirmación realizada por esta Auditoría

4	Artículo	IV		
	Sección	4.03 Inciso B i) y ii)		
	Referencia	INFORME DE ANÁLISIS SOBRE EL NIVEL DE LAS TARIFAS DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO Y LOS COSTOS DE CONEXIÓN		
	Comentario	INCUMPLIDO		
	Según Consultoras Auditorías Externas	RUBINSZTEIN & GUILLEN (BDO)	Años	2001
		GESTIÓN EMPRESARIAL		2002
AUDICON		2003		

5	Artículo	III		
	Sección	3.08		
	Referencia	VERSIÓN ACTUALIZADA DEL PLAN NACIONAL QUINQUENAL DE INVERSIONES PARA LA PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO		
	Comentario	INCUMPLIDO		
	Según Consultoras Auditorías Externas	AUDICON	Año	2003

Esta situación aun no fue subsanada en el ejercicio auditado según confirmación realizada por esta Auditoría



El **descargo** presentado por el SENASA deriva a las Observaciones a: Cobro de Préstamos a Juntas, Auditoría a Juntas de Saneamientos y a la falta del Plan Nacional Quinquenal y su versión actualizada, cuyos incumplimientos han quedado ratificadas con expresión de fundamentos del equipo auditor.

**Esta auditoría se ratifica** en los reiterados incumplimientos de cláusulas contractuales de los Contratos de Préstamos observados por Auditorías Externas al Proyecto BIRF IV desde su inicio hasta junio de 2005, referentes a: deficiencias en la implementación de la reestructuración de senasa, cobro de préstamos a Juntas, auditorías de Juntas de Saneamiento, análisis de tarifas de agua y falta de Plan Nacional Quinquenal.

Esta situación es una deficiencia de gestión del SENASA en la implementación de recomendaciones realizadas por las Auditorías Externas de los ejercicios 1999 hasta 2003; obstaculizando el cumplimiento de los objetivos de los procesos observados.

**OBSERVACIÓN Nº 16:**

**NO FUERON IMPLANTADAS POR EL SENASA LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS EXTERNAS INDEPENDIENTES AL SENASA – PROYECTO BIRF IV AÑO 1999 Y 2000, REFERENTES A IMPLEMENTACIÓN DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIONES DE JUNTAS, TERMINALES DE REGISTRACIONES Y CONSULTAS, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, ESTUDIO DE CARTERA DE PRÉSTAMOS DE JUNTAS, E INFORMES MENSUALES DETALLADOS DE INVERSIONES CON COSTO DE CADA OBRA.**

AÑO	CONSULTORA DE AUDITORIA EXTERNA	ASPECTOS	RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS
1999	DELOITTE & TOUCHE	ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL INTERNO	SISTEMA DE CONTABILIDAD "Creación de módulos independientes que sean utilizados para el procesamiento de las informaciones originadas por las Juntas de Saneamiento, las que posteriormente se integrarían al balance en un solo movimiento diario, semanal o mensual, lo cual facilitaría el seguimiento y control de estas operaciones"
2000			"Gestionar y obtener la instalación de terminales que permitan efectuar registraciones y consultas desde las oficinas propias de la Institución"
1999 Y 2000	DELOITTE & TOUCHE	ADMINISTRATIVO Y DE CONTROL INTERNO	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS "Creación de un Manual de Procedimientos Administrativos acorde a las transacciones y operaciones del SENASA y la implementación del mismo a corto plazo a fin de mejorar el flujo de la información y el control de dichas transacciones"
1999 Y 2000	DELOITTE & TOUCHE	ASPECTO CONTABLE	PREVISIÓN PARA INCOBRABLES "Efectuar un estudio pormenorizado de la cartera de Juntas pendientes de cobro y sobre la base del estudio de cada caso, determinar las provisiones contables que sean necesarias"
1999 Y 2000	DELOITTE & TOUCHE	ASPECTO CONTABLE	INVERSIONES FÍSICAS – REGISTROS DETALLADOS "Confeción de informes mensuales de las inversiones efectuadas por la institución, por cada proyecto, dejando detallado los conceptos que son afectados al costo de cada obra"

El **descargo formulado por el SENASA no satisface**, pues informa que "ha contratado los servicios de la Empresa WINNERS para el desarrollo e implementación de programas informáticos específicos para cada repartición de la institución".

Esta auditoría se ratifica en la falta de implementación de las recomendaciones efectuadas por las AUDITORÍAS EXTERNAS, pues la contratación de WINNER S.R.L (invocada en el descargo), se efectuó recién el **16 de febrero del año 2005** (contrato PP Nº 05/2004 por US\$. 201.050,50),



mientras que las recomendaciones de auditorías externas incumplidas, **datan de los años 1999 al 2000** (como se expone mas arriba).

En relación a la consecuencia de esta observación esta auditoria se remite a lo expresado en la observación anterior sobre la deficiencia de lo anterior

## **D) CUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES**

### **OBSERVACIÓN Nº 17:**

#### **INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEBIDO A LA NO IMPLEMENTACIÓN DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LAS OBRAS POR CADA LOCALIDAD**

Según informe del SENASA en Memorándum SENASA Nº 20/2005, **No se realizan Actas de Recepción Definitiva por Localidad.**

El **descargo** formulado por el SENASA, expresa que *"La consultora realiza conforme a la cláusula 55.1 del contrato de Obras, se efectúa el **informe de terminación** de obras para cada localidad por la Consultora de fiscalización, que corresponde a la Recepción Definitiva por localidad"*.

**Esta información no se corresponde con lo estipulado en la cláusula 55.1, que se trata de RECEPCIÓN DEFINITIVA POR LOCALIDAD. Se entiende por esta, que el documento hábil se constituye en un ACTA de RECEPCIÓN DEFINITIVA entre la contratista y la fiscalizadora.**

El informe de "Terminación de Obras" (invocado en el descargo) se halla estipulado en la CLÁUSULA 58.1., estableciendo que: *"El contratista deberá presentar para el **informe de "Terminación de Obras" a ser realizada por la fiscalización una carpeta técnica para cada localidad según los datos indicados en la Sección 5 "Especificaciones técnicas", capítulo 5 "Instalación electromecánica y puesta en funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable", ítem 3 "Carpetas técnicas"***.

Se colige entonces, que para cumplimiento de la cláusula **55.1** se confeccionan las ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA POR LOCALIDADES, luego, para la cumplir con la cláusula **58.1.**, se presenta la carpeta técnica del INFORME DE TERMINACIÓN DE OBRAS.

Por tanto, **esta auditoría se ratifica** en que en que no se ha cumplido lo establecido en el Numeral **55.1** de los Contratos respectivos, que expresa: *"Se realizará la **Recepción Definitiva de las obras por cada localidad del grupo, después que todos los defectos enumerados por la fiscalización en el Acta de Recepción Provisoria, fueran corregidos de acuerdo a las especificaciones técnicas. La Recepción Definitiva del Contrato se hará después que todas las localidades del grupo tengan Recepción Definitiva.***

Esta situación evidencia una deficiencia del SENASA en los procesos de Supervisión y Monitoreo del cumplimiento de los Contratos de Obras y de Fiscalización referente a la elaboración del Acta de Recepción definitiva por cada localidad, causando que no se cuente con documento fehaciente que demuestre que las deficiencias observadas en las actas de recepción provisorias hallan sido subsanadas y corregidas.

### **OBSERVACIÓN Nº:18**

#### **DEFICIENCIA DE GESTIÓN DE SENASA EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS REPROGRAMADOS Y REASIGNADOS EN LA CARTA ENMIENDA DEL PRÉSTAMO 4223-PA U\$S 3.000.000.**

El SENASA informó a través de **Memorando Nº 1/2005** de fecha 11/07/05 (Informe aclaratorio) en cuanto a la **Reasignación de Recursos, que entre otras previsiones, también ha sido previsto la**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales



NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

**utilización de recursos (hasta US\$ 3.000.000) en el marco de la Carta Enmienda N° 1, el cual por falta de asignación presupuestaria para el presente periodo fiscal no será utilizado, quedando disponible para ampliar metas originalmente prevista y relacionada al objetivo principal del proyecto.** El SENASA menciona que el ERSSAN y ESSAP no han presentado aún alguna propuesta de utilización, **afirmando que lo previsto en la Carta Enmienda N° 1 no sería implementado y la misma quedaría sin efecto.**

El **descargo** presentado por el SENASA manifiesta que *"El remanente de US\$ 3.000.000 fue destinado para la asistencia a las Instituciones ERSSAN Y ESSAP para mejoramiento de sus gestiones. En su momento, las mismas no presentaron el Plan de utilización de los recursos, por lo que el SENASA reutilizó en su programa de agua potable y Saneamiento."*

Esta auditoría **se ratifica** en la observación debido a los siguientes criterios:

1) El SENASA no acompaña como anexo en su descargo ningún documento hábil que respalde lo afirmado en el descargo de : Que el Plan de utilización acordado en la misión de supervisión del Banco del 30 de Octubre al 10 de Noviembre del 2004 Parte II, *"Haya quedado sin efecto por no disponer de los presupuestos en tiempo oportuno"*

2) El Informe aclaratorio remitido por el SENASA a través por Memorándum, SENASA N° 01/05 en la que se menciona que el ERSSAN y ESSAP no han presentado aún alguna propuesta de utilización, afirmando con ello que lo previsto en la carta enmienda N° 1 no sería implementado y la misma quedaría sin efecto; se contradice con lo contemplado en la Parte II de la Ayuda Memoria de la misión de supervisión del Banco de fecha 30 de Octubre al 10 de Noviembre del 2004; en efecto en dicha Ayuda Memoria se expresa que ERSSAN y ESSAP han presentado un Plan de Acción que fue considerado como respuesta a las necesidades de modernización del sector.

Además en el Ítem 7 de dicha Ayuda Memoria se establece taxativamente que: "Dadas las interrelaciones que existen entre el mejoramiento de las condiciones de agua y saneamiento entre el área rural y urbana, se concluye que para la ejecución de las actividades presentadas en esta Ayuda Memoria es de vital importancia estrechar los mecanismos de coordinación entre el SENASA (**ente ejecutor**) con ERSSAN y ESSAP para asegurar que los procedimientos de adquisiciones se lleven a cabo en los periodos establecidos

Por lo arriba expuesto y en especial en el Ítem 7 de La Ayuda Memoria de la Misión y supervisión del Banco **se concluye que el SENASA como ente ejecutor del proyecto incurre en deficiencia de gestión para la implementación y ejecución de los fondos de US\$ 3.000.000** (dólares tres millones) reasignados en la Carta Enmienda N° 1 para el Préstamo BIRF IV 4223 – PA a ser utilizados para estudios de fortalecimientos del sector Agua y saneamiento (SENASA, ESSAP y ERSSAN). esta situación despoja al Proyecto BIRF IV de la estrategia y plan sectorial cuya ejecución es imprescindible para el manejo de la Política Nacional del sector, en cumplimiento de los lineamientos de las recomendaciones internacionales dadas en el ámbito de los foros mundiales del agua.

#### **OBSERVACIÓN N° 19:**

**EL SENASA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA (U.A.T.) Y DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NO HA IMPLEMENTADO FORMULARIOS F.C. N° 8 CONFORME AL DECRETO N° 20.132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONCORDANTES.**

El SENASA a través de la Unidad de Asistencia Técnica (U.A.T.) no remitió al Departamento de Patrimonio el informe de los bienes adquiridos en el marco del Proyecto BIRF IV mediante el uso del Formulario **"Incorporación de Bienes de Uso-Unidades Ejecutoras de Proyectos F.C.N° 08"**, y a través del Departamento de Patrimonio no llevó un registro independiente de los bienes adquiridos y esta dependencia a su vez no remitió el original de este documento a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para su consolidación, estos documentos se debieron elaborar y remitir en forma mensual en el año 2004.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



Este incumplimiento es **ratificado** por esta auditoría, debido ha que en el **descargo** presentado por el SENASA **reconoce la observación** informando que *"través de su División de Patrimonio tomará las providencias para la implementación inmediata del mencionado formulario dentro de su base de datos"*.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su Título VI – Del Sistema de Contabilidad Pública menciona en sus artículos pertinentes lo siguiente:

**Artículo 54° Objetivo:** *"La contabilidad pública deberá **recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar** sobre todos los ingresos, gastos, costos, **patrimonio** y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y **patrimonial** tendrá por objeto...*

*c) cumplir con los requisitos constitucionales de **rendición de cuentas**.*

**Artículo 56.- Contabilidad institucional.**

*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras; preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y **mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.***

El SENASA transgredió lo establecido en el **Capítulo 2 "Valorización e Incorporación de los Bienes en el Inventario del Estado"** del Manual de Patrimonio aprobado por **Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39759/83"** en su apartado **Procedimientos** que expresa: *"Las Unidades Ejecutoras de Proyectos remiten al Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del Organismo o Entidad que están en relación, **dentro de los diez primeros día de cada mes**, el informe de los bienes adquiridos o recibidos en donación en el formulario; **Incorporación de Bienes de Uso- Unidades Ejecutoras de Proyectos F.C.N° 08**, especifica la cuenta en la cual fue imputada, debiendo estar firmado por el Director del Proyecto. El Departamento de Patrimonio lleva un registro independiente y remite el original a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda para su consolidación **dentro de los quince primeros días de cada mes**".*

El monto destinado a la adquisición de bienes bajo la Categoría 2 – Bienes que no se incluyó en los formularios, asciende a un total de US\$ 321.114,01 (Dólares trescientos veintiún mil ciento catorce con un centavo), que al tipo de cambio promedio de Gs. 5.970 del Ejercicio Fiscal 2004, según Informe Financiero 2004 del SENASA, asciende a un monto global de **Gs. 1.917.050.640** (Guaraníes Un mil novecientos diecisiete millones cincuenta mil seiscientos cuarenta) que incluye transferencias tanto del Banco Mundial, del Gobierno y del Aporte de las Comunidades.

Este incumplimiento no favorece el resguardo del Patrimonio Público, cuya responsabilidad es del SENASA.



## ***CAPITULO III*** **GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

### **OBSERVACIÓN N° 20:**

**EL SENASA NO CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005, DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN DE CONFORMIDAD A LA CARTA ENMIENDA DEL CONVENIO, IMPOSIBILITANDO LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.**

La AYUDA MEMORIA DE LA MISIÓN DEL BANCO del 30 de octubre al 10 de noviembre de 2004, expone que: *El Banco ha expresado su preocupación porque no se incluyeron los fondos para la enmienda dentro del presupuesto para el año 2005, presentado por el ejecutivo, imposibilitando la utilización de los recursos en el último año del Proyecto.*

El **descargo** del SENASA expresa que: *"Dentro de un plan de Austeridad, el Congreso Nacional realizó una serie de recortes presupuestarios que afectó la normal ejecución de los objetivos propuestos en la Carta Enmienda".*

El descargo reconoce la observación, y se evidencia que SENASA no ha impulsado oportunamente la gestión pertinente para la asignación presupuestaria de recursos para el proyecto BIRF IV para el año 2005, en consideración que con mucha anterioridad, ya en diciembre del año 2003 el Director de Proyecto de Países ha aprobado la extensión de la fecha del cierre del Proyecto hasta el 31 de diciembre del año 2005, y por tanto el PROYECTO debería contar con asignación de los recursos presupuestarios necesarios para el desembolso total en año 2005, independientemente de la aprobación de la Carta Enmienda N° 1 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3.616/04 suscrito el 28 de octubre del 2004.

En efecto, a finales del año 2004, recién se tenía un total desembolsado acumulado de U\$S 20.4 millones, y un comprometido acumulado total de U\$S: 27.500.000, lo que da un saldo a desembolsar en el año 2005 (cierre del proyecto) de un total de U\$S: 12.500.000. Mientras que el Presupuesto solo asignaba un recurso de contrapartida de U\$S 1.100.000, lo que permitía un desembolso de U\$S: 7.700.000, **RESULTANDO UN DÉFICIT DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO 2005 DE APROXIMADAMENTE DE U\$S 5.000.000.**

Esta situación hace que el Estado Paraguayo incurra las causales de pagos de **CARGOS POR COMPROMISOS** de  $\frac{3}{4}$  de 1% anual sobre el monto del capital de préstamo no retirado periódicamente, establecido en las Condiciones Generales del Préstamo.

### **OBSERVACIÓN N° 21:**

**SENASA INCUMPLIÓ RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA SOBRE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUENTA BCP 112, QUE CORRESPONDEN A GASTOS NO RELACIONADOS AL PROYECTO, POR IMPORTE DE U\$S: 71.575,15. (DÓLARES AMERICANOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, CON QUINCE CENTAVOS)**

- Auditoría Externa Independiente **DELOITTE & TOUCHE** que dictaminó el Ejercicio 2000, una suma de **U\$S 71.575,15** provenientes de Aportes Comunitarios fue utilizado para el pago de gastos administrativos del SENASA que no estuvieron relacionados con el Proyecto BIRF IV. La salvedad del Dictamen de los Auditores fue la siguiente: **"El Estado de Fuentes u Uso de Fondos al 31 de diciembre de 2000, incluye como fuente, recursos de "Aporte Comunidades" de los cuales U\$S 71.575,15 fueron utilizados como "Gastos Administrativos", que corresponden a gastos no relacionados con el Proyecto".**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

- Auditoría Externa Independiente **AUDICON** encargado de informar sobre el Ejercicio Fiscal 2003 resaltó nuevamente la observación de **DELOITTE & TOUCHE**, recomendando realizar las gestiones para subsanar esta situación.

Esta Auditoría realizó un requerimiento de informe acompañado de documentos respaldatorios sobre las gestiones realizadas por el SENASA en cumplimiento de la recomendación de Auditoría Externa a través del Memorando CGR N° 38/2005, **a la cual la Institución no dio respuesta alguna.**

El **descargo** presentado por el SENASA, expresa que: "Se tiene previsto incorporar dentro de las modificaciones del Manual Operativo que aquellos gastos administrativos necesarios para la correcta ejecución del proyecto sean reconocidos como gastos relacionados al mismo".

En consideración que el SENASA CONFIRMA la observación, **esta auditoría se ratifica** en que el SENASA no ha solucionado la objeción de la AUDITORÍA EXTERNA, sobre **GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUENTA BCP 112, QUE CORRESPONDEN A GASTOS NO RELACIONADOS AL PROYECTO POR IMPORTE DE U\$S: 71.575,15**

El SENASA ha incurrido en la deficiencia de la gestión al efectuar pagos para gastos administrativos no relacionados al Proyecto con los fondos de los aportes comunitarios; ocasionando una reducción en la capacidad de recursos de financiamiento del Proyecto para los distintos sistemas a los cuales están destinados los aportes.

**OBSERVACIÓN N° 22:**

**NO CONSTAN LAS ACTAS DE ENTREGAS DE BIENES ADQUIRIDOS EN CO-FINANCIACIÓN CON APORTES DE LAS JUNTAS Y RECURSOS DEL PROYECTO, REFERENTES A COMPRA DE 3 (TRES) EQUIPOS DE FAX Y 6 (SEIS) CAMIONETAS CHEVROLET 4 x 4, QUE DEBIERON SER ENTREGADAS A ASOCIACIONES DE JUNTAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE ESTOS BIENES A U\$S 130.538.07.**

Esta auditoría ha solicitado al SENASA, por MEMORÁNDUM CGR 26/05, Informes referentes a la Categoría 2) Bienes, con las correspondientes ACTAS de RECEPCIÓN de los Beneficiarios. Entre los documentos remitidos por MEMORÁNDUM SENASA N° 29/05, no obran las Actas de Entregas de los respectivos Bienes.

Verificado el Informe Financiero 2004; conjuntamente con el cuadro detallado de pagos realizados se describe las fuentes de recursos de los pagos correspondientes:

SUB CATEGORÍA	EMPRESA PROVEEDORA	FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN	APORTES DE JUNTAS DE SANEAMIENTO (FUENTE 30 RECURSOS INSTITUCIONALES)		FF: 20 RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO EN DÓLARES	FF: 10 RECURSOS DEL TESORO EN DÓLARES	TOTAL IMPORTE EN DÓLARES
			CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA	IMPORTE EN DÓLARES			
B	DATA VIDEO COMUNICACION S.A.	09/08/04	COMPRA DE 3 EQUIPOS DE FAX	31,91	13.440.80	1.445.98	14.918.69
B	DE LA SOBERA HNOS. SAI & C.	30/08/04	COMPRA DE 6 CAMIONETAS MARCA CHEVROLET TIPO S 10 DOBLE CABINA 4 X 4 AÑO 2004.	11.730,75	103.888.63	0	115.619.38
TOTAL US\$				11.762,66	<b>117.329,43</b>	<b>1.445,98</b>	<b>130.538,07</b>

El importe total de estos Bienes asciende a la suma de U\$S 129.818,07 (Dólares ciento veinte y nueve mil ochocientos diez y ocho con siete centavos) que al tipo de cambio promedio de Gs. 5.970 del Ejercicio Fiscal 2004, según Informe Financiero 2004 del SENASA, asciende a la suma de **Gs. 775.013.878** (Guaraníes Setecientos setenta y cinco millones, trece mil ochocientos setenta y ocho)



El SENASA informa en su **descargo**, que anexa copias de las actas de entrega de los materiales mencionados. **Este descargo no satisface, y por tanto, esta auditoria se ratifica en la observación, que se evidencia en los siguientes instrumentos administrativos:**

- Las ACTAS DE ENTREGA INICIAL DE EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVOS, correspondientes a las Asociaciones de Juntas del Dpto. Central, Cordillera y la Ciudad de Luque-Limpio, son de fecha **09 de octubre del año 2002**, es decir muy anterior a las fechas de adquisiciones de los equipos objetados en esta observación, que se realizaron en **agosto de 2004**.
- Las ACTAS DE ENTREGA, correspondiente a las Asociaciones de Juntas del Dpto. Central, Cordillera y la Ciudad de Luque-Limpio, de fecha **02 de septiembre de 2004**, en su **Planilla de detalle de los Bienes no exponen los 3 (TRES) EQUIPOS DE FAX Y 6 (SEIS) CAMIONETAS CHEVROLET 4 x 4**.

Por tanto, el SENASA no ha proveído a esta auditoria ningún documento de respaldo del destino de los Bienes cofinanciado por el Proyecto ante lo cual el equipo auditor tiene limitaciones para opinar de la existencia real de elementos de convicción de un daño patrimonial.

**OBSERVACIÓN Nº 23:**

**DIFERENCIAS POR IMPORTE DE U\$S 106.731,78 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), EN EL SALDO DE LA CUENTA BCP Nº 112 AL 31/12/2004, EXPUESTOS EN LOS ESTADOS CONTABLES DE U\$S: 54.198,82 (DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), COMPARADO CON EL INFORME FINANCIERO 2004 DE U\$S: 160.930,60 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS).**

Verificado el **Saldo Deudor según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones** (Registro SIAF-SICO) y **saldo del Registro Mayor de la CTA. Banco Central del Paraguay Nº 112 al 31/12/04** (este último proveído en contestación a una solicitud de esta Auditoria, por Memorandum SENASA Nº 40 del 21/10/05) y comparado con el Informe Financiero al 31/12/2004 del SENASA, se evidencia una **diferencia negativa de U\$S 106.731.78** (Dólares Americanos Ciento seis mil setecientos treinta y un mil con setenta y ocho centavos) en el saldo disponible en esa cuenta al 31/12/04.

**Este importe de U\$S 106.731.78** al tipo de cambio promedio de Gs. 5.970 según Informe Financiero del SENASA del Ejercicio Fiscal 2004, asciende a la suma de G. 637.188.747 (Guaraníes Seiscientos treinta y siete millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete).

A continuación los detalles de saldos disponibles en la Cuenta Nº 112 del BCP según lo informado por las distintas instituciones y la diferencia existente:

Saldo Deudor según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y saldo en Registro Mayor de la CTA. Banco Central del Paraguay Nº 112 al 31/12/04 (en U\$S)	Saldo disponible según Informe Financiero al 31/12/04 del SENASA ESTADO DE ORIGEN, APLICACIÓN DE FONDOS Y SALDOS DISPONIBLES (en U\$S)	Diferencia (en U\$S)
54.198,82 (*)	160.930,60 (**)	- 106.731,78 (***)

(\*) Equivale a **Gs: 323.566.935** a la tasa Cambiaria 5.970 Guaraní/Dólar (base de la paridad cambiaria en INFORME FINANCIERO EJERCICIO 2004)

(\*\*) Equivale a **Gs: 960.756.682** a la tasa Cambiaria 5.970 Guaraní/Dólar.

(\*\*\*) Equivale a **Gs: - 637.188.747**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

**El descargo formulado por SENASA, no satisface debido a los siguientes criterios:**

- 1.- El SENASA reitera que la Cta. Cte. 112 — BCP es la cuenta de depósito de Recursos propios del SENASA (Recursos Institucionales) y no la Cuenta de Aporte Inicial de las Juntas de Saneamiento, y, que el aporte inicial representa uno de los tantos ingresos que genera la Institución y que se deposita en la Cta. N° 112.

Al respecto, dicha afirmación **no satisface**, debido a que el Saldo Deudor según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (Registro SIAF-SICO) y saldo del Registro Mayor de la CTA. Banco Central del Paraguay N° 112 al 31/12/04 registra un importe de Gs: 323.566.935 (Guaraníes Trescientos treinta tres millones quinientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco), que a la tasa Cambiaria 5.970 Guaraní/Dólar (base de la paridad cambiaria en INFORME FINANCIERO EJERCICIO 2004) representa un importe en dólares americanos de **U\$S: 54.198,82 (Dólares Americanos Cincuenta y cuatro mil ciento noventa y ocho con ochenta y dos centavos)**.

Este monto, es un importe mucho menor al importe expresado en el Informe Financiero al 31/12/2004 del SENASA, ESTADO DE ORIGEN, APLICACIÓN DE FONDOS Y SALDOS DISPONIBLES, que expone un importe de Saldo Acumulado al 31/12/04 de la Cta, Aporte Inicial BCP N° 112: de U\$S: 160.930,60 (Dólares Americanos Ciento sesenta mil novecientos treinta con sesenta centavos), evidenciando una **diferencia negativa de U\$S 106.731,78** (Dólares Americanos Ciento seis mil setecientos treinta y un mil con setenta y ocho centavos) en el saldo disponible en esa cuenta al 31/12/04.

- 2.- Respecto a los **U\$S 160.930,60 (Dólares Americanos Ciento sesenta mil novecientos treinta con sesenta centavos)**, el SENASA informa que *los mismos representan saldos contables de los aportes que han realizado hasta el 31 de diciembre del 2004 las Juntas de Saneamiento beneficiadas en el marco del Proyecto BIRF IV. Este monto de dinero sumado a los ingresos del Aporte Inicial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005 y 2006 se deberá utilizar para fines del Proyecto y deberán reflejar un saldo cero al cierre del Proyecto BIRF IV.*

Esta manifestación, tampoco satisface, debido a que haciendo el cálculo de saldos según los datos expuestos en el informe financiero, el **saldo acumulado disponible resultante al 31/12/04 arroja un importe en U\$S 166.352,09 (Dólares Americanos Ciento sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos con nueve centavos)**, que no reproduce el valor informado por SENASA de U\$S: 160.930,60 (Dólares Americanos Ciento sesenta mil novecientos treinta con sesenta centavos).

**A continuación cuadro detalle de cálculo de saldo acumulado disponible resultante al 31/12/04 efectuado por auditoría según los datos expuestos en el informe financiero:**

CUENTA APORTE INICIAL BCP 112 -					
DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL SEGÚN SENASA AÑO 2004	EJERCICIO 2004			CALCULO DE SALDO ACUMULADO DISPONIBLE AL 31/12/04
		INGRESO JUNTA	GASTO DE JUNTA	SALDO DEL EJERCICIO	
DATOS EN GUARANÍES EXPUESTO EN INFORME FINANCIERO SENASA		648.750.671,00	561.016.751,00	87.733.920,00	
PARIDAD CAMBIARIA PARA INFORME FINANCIERO DEL AÑO 2004		5.970,00	5.970,00	5.970,00	
DATOS EN DÓLARES EXPUESTO Y RESULTANTE	<b>151.656,29</b>	<b>108.668,45</b>	<b>93.972,66</b>	<b>14.695,80</b>	<b>166.352,09</b>

Por lo tanto, el SENASA incurrió en una deficiencia en el registro contable que causa una falta de razonabilidad de los saldos disponibles de la Cuenta BCP expresado en los Estados Financieros del Proyecto BIRF IV al cierre del ejercicio del año 2004, arrojando una diferencia de U\$S 106.731,78 (Dólares Americanos Ciento seis mil setecientos treinta y uno con setenta y ocho centavos)



equivalente a GS 637.188.747 (Guaraníes Seiscientos treinta y siete millones ciento ochenta y ocho setecientos cuarenta y siete).

#### **OBSERVACIÓN N° 24:**

**DIFERENCIAS NO CONCILIADAS POR UN VALOR DE U\$S 84.608,51 (DÓLARES AMERICANOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), ENTRE CONFIRMACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES AL 31/12/03 EN LA CUENTA APORTE INICIAL JUNTAS DE SANEAMIENTO BCP N° 112 DE U\$S 67.047,78 (DÓLARES AMERICANOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) Y LOS SALDOS EXPUESTOS EN LOS INFORMES FINANCIEROS DEL SENASA DE U\$S 151.656,29 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS).**

Esta Auditoria evidenció que existe diferencias no conciliadas por un valor de **U\$S 84.608,51 (Dólares Americanos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho con cincuenta y un centavos)** equivalente a Gs 505.112.805 (Guaraníes Ciento cinco millones ciento doce mil ochocientos cinco), entre la confirmación de saldos disponibles al 31/12/03 en la Cuenta Aporte Inicial Juntas de Saneamiento BCP N° 112 y los saldos expuestos en los Informes Financieros del SENASA según observación realizada por la Firma Consultora AUDICON en su Informe de Auditoria Externa 2003 realizada al Proyecto del BIRF IV, la cual al tipo de cambio promedio de Gs. 6.359 del Ejercicio Fiscal 2003, según Informe de Auditoria Externa 2003, asciende a la suma de G. 538.025.515 (Guaraníes Quinientos treinta y ocho millones veinticinco mil quinientos quince).

La observación de AUDICON que aún no fue subsanada se transcribe a continuación:

*"El SENASA tiene habilitada en el Banco Central del Paraguay la **Cuenta Corriente N° 112** en la cual se debe depositar todo lo recaudado en concepto de aporte inicial de contribución al proyecto de las Juntas de Saneamiento. De la confirmación de saldos al 31/12/03 que nos remitiera el BCP, determinamos que el monto disponible en esta cuenta sólo asciende a **U\$S 67.047,78 (Dólares Americanos Sesenta y siete mil cuarenta y siete con setenta y ocho centavos)** y no los **U\$S 151.656,29 (Dólares Americanos Ciento cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con veinte y nueve centavos)** que se expone en el Estado de Fuente y Uso de Fondos, existiendo en consecuencia una diferencia de **U\$S 84.608,51 (Dólares Americanos ochenta y cuatro mil seiscientos ocho con cincuenta y un centavos)** en el disponible del Proyecto, monto éste que fue asignado a pagos de partidas no relacionadas al Proyecto".* La recomendación de la Consultora Externa al SENASA fue la de realizar gestiones para subsanar la observación señalada.

Esta Auditoria realizó un requerimiento de informe acompañado de documentos respaldatorios sobre las gestiones realizadas por el SENASA en cumplimiento de la recomendación de Auditoria Externa a través del Memorando CGR N° 38/2005, a la cual la Institución respondió que *se ha conformado un equipo de trabajo encargado de la preparación de documentos que respaldan pagos realizados entre 1999 y 2003 por gastos varios que afectaron a la ejecución normal del Proyecto y que se tiene previsto terminar el trabajo a más tardar el 31/12/2006.* Anexan Ayuda Memoria del 12 al 18 de julio de 2005.

**Esta auditoría se ratifica en la observación,** debido a que el SENASA reconoce la observación en su **descargo**, manifestando que *"Durante la ejecución del Proyecto BIRF IV se tiene previsto conciliar las diferencias existentes"*.

**Esta auditoría aún no tiene certidumbre sobre las consecuencias de esta situación.** Al respecto, según revisión de la Ayuda Memoria de la Misión de Supervisión del Banco Mundial compuesta por Especialistas Financieros llevada a cabo del 14 al 18 de febrero de 2005, consta que este hallazgo fue discutido, la conciliación definitiva forma parte del Plan de Acción y que **se espera que las recomendaciones puedan ser implementadas por SENASA, según corresponda.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

A continuación se transcriben los Planes de Acción acordados por la Misión del Banco Mundial y el SENASA en cuanto a esta observación:

SEGÚN AYUDAS MEMORIAS	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO ACORDADO	PRODUCTO ESPERADO	TRABAJOS REALIZADOS A LA FECHA
14 al 18 de febrero de 2005	Conciliación Cuenta Aporte Inicial Juntas BCP - Registros	SENASA	Cierre del Proyecto	Saldo de la Cuenta ajustado e informado al Banco	-----
14 de marzo al 8 de abril de 2005	Conciliación Cuenta Aporte Inicial Juntas BCP - Registros	SENASA	120 días	Saldo de la Cuenta ajustado e informado al Banco	<b>Actual:</b> se están realizando más gastos elegibles respecto a los ingresos generados de manera a disminuir la diferencia existente. <b>Medidas alternativas:</b> 1-) se presentará al Banco gastos de ejercicios anteriores que no fueron considerados. 2-) Se tratará con el MSPBS la posibilidad de reponer la diferencia existente. 3-) Se planteará al Banco el aumento del Pari Passú de algunos contratos para compensar la diferencia como última medida alternativa.
12 al 18 de julio de 2005	Conciliación Cuenta Aporte Inicial Juntas BCP - Registros	SENASA	Ampliación hasta el 31 de diciembre del 2006	Saldo de la Cuenta Ajustado e Informado al Banco	<b>Actual</b> se siguen realizando más gastos elegibles respecto a los ingresos generados de manera a disminuir la diferencia existente hasta el 31 de diciembre del 2006 Se continuará examinando la posibilidad de Medidas alternativas: 1-) se presentará al Banco gastos de ejercicios anteriores que no fueron considerados. 2-) Se tratará con el MSPBS la posibilidad de reponer la diferencia existente. 3-) Se planteará al Banco el aumento del Pari Passú de algunos contratos para compensar la diferencia como última medida alternativa.

Todas las posibles alternativas expresadas en la Ayuda Memoria de la Misión del Banco para solucionar estas deficiencias del SENASA expuestas mas arriba, reflejarán un incremento en los gastos del Proyecto por parte del Estado Paraguayo, debido al reembolso que debe efectuar el Ministerio de Salud así como el acuerdo del aumento de Pari Passú.

**OBSERVACIÓN Nº 25:**

**EXPOSICIÓN CONTABLE CUYO FINANCIAMIENTO NO ESTA CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS A y B DE LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMOS 4222-PA Y 4223-PA, DE GASTOS VARIOS POR IMPORTE DE U\$S: 256.071,64 (DÓLARES AMERICANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), DENTRO DE LAS CATEGORÍAS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE ORIGEN, APLICACIÓN DE FONDOS Y SALDOS DISPONIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2004.**

Se ha verificado los Informes Financieros del año 2003 (visualizado en el informe de auditoria externa independiente del ejercicio cerrado el 31/12/03) y 2004 y se constató diferencias entre los saldos al 31/12/2003 de las Categorías de Gastos Elegibles del Proyecto expuestos en los Estados de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles expresados en dólares de los EE. UU. Estas diferencias ascienden a un total de U\$S 256.071,64 (Dólares Americanos doscientos cincuenta y seis mil setenta y uno con sesenta y cuatro centavos).

Cuadro demostrativo de las diferencias de **saldos** de cada categoría de gastos del **INVERSIÓN** del proyecto expuestos en los Estados de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles de los Ejercicios Fiscales 2003 y 2004:

Descripción	Saldos según Estados de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles de los Ejercicios Fiscales en dólares (U\$S)		Diferencias (U\$S)
	INFORME FINANCIERO AÑO 2003 SALDO ACUMULADO AL 31/12/03	INFORME FINANCIERO AÑO 2004 SALDO AL 31/12/03	
Obras	7.214.876,13	7.100.124,58	114.751,55
Bienes	3.206.501,36	3.183.124,10	23.377,26
Servicios de Consultoría	4.087.411,82	3.969.468,99	117.942,83
Servicios de Adiestramiento	81.782,56	81.782,56	0
Gastos Administrativos	71.575,15	71.575,15	0
<b>Gastos Varios</b>	<b>0</b>	<b>256.071,64</b>	<b>-256.071,64</b>
<b>Total (U\$S)</b>	<b>14.662.147,02</b>	<b>14.662.147,02</b>	<b>0</b>

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



Los **descargos** formulados por el **SENASA NO SATISFACEN**, pues manifiestan cuanto sigue:

1. Reitera que los gastos varios, son gastos directamente relacionados con el Proyecto.
2. Recuerda "Que las guías y términos de referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe *"establece que el estado de fuentes y usos de fondos debe registrar incluso si existiere las contribuciones en especie y proveer suficiente información adicional"*.
3. Resalta que desde la primera auditoria externa practicada en 1999 hasta la última a la fecha nunca se ha cuestionado este rubro, es más, las auditorias externas han incorporado dichos gastos en las distintas categorías del Proyecto pero el SENASA lo mantiene en forma separada para diferenciarlos claramente de aquellos pagos que se realizan contra contratos firmados en el marco del Proyecto.
4. **Por lo tanto los U\$S 256.071,64** (Dólares Americanos Doscientos cincuenta y seis mil setenta y uno con sesenta y cuatro centavos) que representan los gastos varios hasta el 31 de diciembre de 2003, son gastos aprobados tanto por las auditorias externas como por el Banco Mundial, **la única diferencia se encuentra en la registración contable.** (Favor remitirse al informe de auditoria externa correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003; en la misma se podrá comprobar que los valores finales tanto del estado de Fuentes y Usos de Fondos como el estado de Inversión Acumulada coinciden con los valores del Informe Financiero presentado por el SENASA. Favor remitirse al memorando SENASA N° 1/2005 a través del cual se hace entrega de copias de todos los informes de auditorias externas practicadas al SENASA hasta el ejercicio fiscal 2003.

Esta auditoría se ratifica en la observación; referente a la exposición de GASTOS VARIOS por importe de U\$S: 256.071,64 (Dólares Americanos Doscientos cincuenta y seis mil setenta y uno con sesenta y cuatro centavos), dentro de las CATEGORÍAS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO en el Estado de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles del Ejercicio Fiscal 2004, **no tienen sustento legal en los CONVENIOS DE PRÉSTAMOS 4222-PA y 4223-PA**, aprobado por Ley N° 1280/98 "Que aprueba los Convenios de Préstamos", ni en el Decreto N° 3616/04 "Por el Cual se aprueba los Términos y Condiciones de la Carta Enmienda", **DEBIDO A QUE EN LOS ANEXOS A y B de los CONVENIOS NO SE CONTEMPLAN FINANCIAMIENTO DE CATEGORÍA "GASTOS VARIOS"**.

Esta situación, **causa una información NO VALIDA de los ESTADOS FINANCIEROS del Proyecto, pues se registra gastos a los COSTOS de CATEGORÍAS DE INVERSIÓN del PROYECTO, alterando los DATOS DE TOTALES DE SALDOS ACUMULADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2004**, conforme se expone en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción	Estados de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles EJERCICIO 2003			Estados de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles EJERCICIO 2004		
		Saldo al 31/12/02 en U\$S	Ejercicio Fiscal 2003 en U\$S	Acumulado al 31/12/03 en U\$S	Saldo al 31/12/03 en U\$S	Ejercicio Fiscal 2004 en U\$S	Acumulado al 31/12/04 en U\$S
2	Desembolsos Efectuados						
2.1	Categorías						
2.1.1	Obras	4.105.730,98	3.109.145,15	7.214.876,13	7.100.124,58	6.581.258,75	13.681.383,33
2.1.2	Bienes	3.206.501,36	0	3.206.501,36	3.183.124,10	321.114,01	3.504.238,11
2.1.3	Servicios de Consultoría	2.820.370,30	1.267.041,52	4.087.411,82	3.969.468,99	1.696.136,66	5.665.605,65
2.1.4	Servicios de Adiestramiento	64.669,31	17.113,25	81.782,56	81.782,56	74.139,13	155.921,69
2.1.5	Gastos Administrativos	71.575,15	0	71.575,15	71.575,15	0	71.575,15
2.1.6	<b>(*)Gastos Varios</b>				<b>256.071,64</b>	24.887,64	<b>280.959,28</b>
	TOTAL INVERSIÓN DEL PROYECTO	10.268.847,10	4.393.299,92	14.662.147,02	14.662.147,02	8.697.536,19	<b>23.359.683,21</b>

(\*) Rubro creado para la imputación de las diferencias de saldos al 31/12/03 de las categorías de gastos elegibles del Proyecto, que; como se aprecia no fue utilizado en el Ejercicio Fiscal 2003, según el Estado de Origen, Aplicación de Fondos y Saldos Disponibles del mismo periodo, en consecuencia, el saldo Acumulado al 31/12/04 del Total de Inversión del Proyecto de U\$S: 23.359.683,21 (Dólares Americanos Veinte y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres con veinte y un centavos), no es VALIDA.



Esta auditoria, en el Marco de las *Guías y Términos de Referencia para auditoria de Proyectos con financiamiento del Banco Mundial de la Región de Latino América y el Caribe*, concluye en relación a la exposición de importes identificados como Gastos Varios en el Estado de Origen, Aplicación de los Fondos y Saldos Disponibles: que son costos que no están respaldados con registros adecuados y **por tanto se constituyen en costos cuestionados para los términos del Convenio de Préstamo, debido a que no se haya incluido en ninguna de las categorías del Proyecto.**

#### **OBSERVACIÓN Nº 26:**

**EXISTENCIA DE DIFERENCIAS NO CONCILIADAS Y FONDOS QUE DEBEN SER RESTITUIDOS A LA CUENTA ESPECIAL Nº 699 DEL BCP PRÉSTAMO 4222-PA, POR GASTOS OBJETADOS POR EL BANCO POR IMPORTE DE U\$S 10.689,72 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), RESULTANTE DE LA DIFERENCIA ENTRE FONDOS PENDIENTES DE REEMBOLSO POR PARTE DEL BM DE U\$S 54.151,09 (DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS), Y EL MONTO COMPROBADO COMO GASTOS ELEGIBLES DE U\$S 43.461,37 (DÓLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS).**

Se constata que existe un saldo no conciliado y pendiente de restitución de un importe de **U\$S 10.689,72 (Dólares Americanos diez mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos)**, que forman parte de solicitudes pendientes de reembolso.

Según Informe de Auditoria Externa 2003, el importe pendiente de reembolso arroja un monto acumulado de deducciones de U\$S 54.151,09 (Dólares Americanos Cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno con nueve centavos). Al respecto, esta auditoría ha solicitado al SENASA informe fundamentado con respaldo de los IMPORTES DE SOES PENDIENTES DE REEMBOLSO, comunicando por MEMORANDO DF Nº 1021/05, que: *Los fondos pendientes de reembolso alcanzan la suma de U\$S 54.151 (Dólares Americanos Cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno) y corresponden a parte de las solicitudes N°s: 11, 30, 31, 33A, 35, 42 y 43. El monto citado precedentemente fue motivo de una verificación especial por parte de los Supervisores Administrativos-Financieros del Banco Mundial, quienes han detectado a gastos elegibles imputables al proyecto BIRF IV.*

En la Ayuda Memoria de la Misión de Supervisión del Banco Mundial compuesta por Especialistas Financieros, quienes realizaron una supervisión especial de administración financiera del Cuarto Proyecto de Provisión de Agua Potable y Saneamiento en el periodo comprendido del **14 al 18 de febrero de 2005**, en su parte pertinente dice:

*Se realizó el seguimiento de las recomendaciones de los auditores en el informe del año 2003. El informe ha sido recibido, revisado por el Banco y considerado aceptable. Los comentarios del Banco han sido recibidos y contestados oportunamente por SENASA. Se revisaron y analizaron con el Dpto. de Finanzas los puntos pendientes a saber: a) Gastos justificados en 2003 y anteriores por U\$S 54.151 (Dólares Americanos Cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno), no desembolsados por el Banco. Se revisó la documentación de respaldo de los justificados en las SOEs No 11, 30 y 31 por un total de U\$S 43.461,37 (Dólares Americanos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno con treinta y siete), comprobándose que se trata de gastos elegibles para el financiamiento que no fueron reintegrados por errores en la carga de los contratos o diferencias de porcentajes." Expone además como PRODUCTO ESPERADO en el PLAN DE ACCIÓN: **Diferencias conciliadas y fondos restituidos a la Cuenta Especial.**"*

**El descargo ofrecido por el SENASA confirma la observación de Auditoría, pues refiere a la AYUDA MEMORIA MISIÓN DEL BANCO del 14 al 18 de febrero de 2005, ocasión en que se realizaron el trabajo de revisión de documentos de los gastos justificados en las SOEs Nro. 11, 30 y 31 por un total de U\$S 43.461,37 comprobando que se tratan de gastos elegibles.**



Por lo expuesto, esta Auditoria constata la existencia de un importe de U\$S 10.689,72 (Dólares Americanos diez mil seiscientos ochenta y nueve con setenta y dos centavos), de FONDOS PENDIENTES DE REEMBOLSO, que resulta de la deducción los gastos considerados elegibles por AYUDA MEMORIA MISIÓN del BANCO del 14 al 18 de febrero de 2005, que forma parte del total de las SOES pendientes de reembolsos cuestionados por Auditoria externa del año 2003, evidenciado por la diferencia entre los FONDOS PENDIENTES DE REEMBOLSO Y EL MONTO COMPROBADO COMO GASTOS ELEGIBLES CORRESPONDIENTE A ESTOS FONDOS, cuyo resumen se expone a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE FONDOS PENDIENTES DE REEMBOLSO POR PARTE DEL BM Y EL MONTO COMPROBADO COMO GASTOS ELEGIBLES CORRESPONDIENTE A ESTOS FONDOS	
FONDOS PENDIENTES DE REEMBOLSO POR PARTE DEL BM según Informe de Auditoria Externa 2003, Informe de Finanzas y de conformidad a las revisiones según Ayuda Memoria 14 al 18 de febrero de 2005 por parte del BM y el SENASA	54.151,09
MONTO COMPROBADO COMO GASTOS ELEGIBLES según Ayuda Memoria 14 al 18 de febrero de 2005	43.461,37
FONDO PENDIENTE DE REEMBOLSO A LA CUENTA ESPECIAL	10.689,72

Al respecto, el CONVENIO DE PRÉSTAMO 4222-PA, APÉNDICE 3. CUENTA ESPECIAL C.P. Numeral 6, inciso "a" dice: *si el Banco hubiere determinado en cualquier momento que cualquier pago con cargo a la Cuenta Especial C.P.: i) Fue efectuado por un gasto o en una suma no elegible de acuerdo a la cláusula 2 de este Apéndice; o ii) No estaba justificado mediante los comprobantes proporcionados al Banco, el prestatario efectuará lo siguiente, inmediatamente después de la notificación del Banco: a) proporcionara los comprobantes adicionales que el Banco exija; o b) depositará en la Cuenta Especial C.P. (o bien, si el Banco así lo exige, devolverá al Banco) una suma igual al monto de dicho pago, la porción del mismo que no fuere así elegible o justificada". A no de ser que el Banco convenga de modo distinto, no se efectuará ningún deposito ulterior por parte del Banco en la Cuenta Especial C.P. o efectuado dicho depósito o devolución como fuere el caso."*

#### **OBSERVACIÓN Nº 27:**

**DIFERENCIAS ENTRE LISTADOS DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS Y BALANCES DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 1999 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2005. REFERENTES A LOS RUBROS DE LISTADOS DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS DIFERENCIA TOTAL DE GS: (-) 179.989.086.368 (GUARANÍES MENOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO) Y A LOS SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DIFERENCIA TOTAL DE GS: 5.436.311.569 (GUARANÍES CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE).**

Analizados y comparados los Listados de Ejecuciones Presupuestarias correspondientes a los Programas de Acción e Inversión y los Balances de Comprobación de Saldos y Variaciones correspondientes a los periodos 1999 hasta el primer semestre de 2005, se ha encontrado diferencias entre los montos obligados correspondientes a los objetos de gastos expuestos en las Ejecuciones Presupuestarias y los saldos de los Gastos de Gestión expuestos en el Balance de Comprobación.

Asimismo, diferencias entre las Obligaciones Pendientes de Pago correspondiente a cada Objeto de Gasto expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias y los saldos de las cuentas de Acreedores Presupuestarios expuesto en el Balance. Estas diferencias se detallan en el **Anexo Nº 5** de este Informe.



**CUADRO: RESUMEN DE DIFERENCIAS AÑO 1999 AL 2005**

AÑOS	TOTAL DE DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA COMPARACIÓN DE SALDOS DE RUBROS DE LISTADOS DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS COMPARADOS CON BALANCES (EN GUARANÍES)			
	S/EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (A)	S/BALANCE (B)	DIFERENCIA (A-B)	OBSERVACIÓN
1999	12.576.665.480	9.906.225.465	2.670.440.015	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2000	27.472.365.191	71.345.165.079	(-) 43.872.799.888	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
2001	23.792.274.098	33.919.468.984	(-) 10.127.194.886	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
2002	44.600.479.804	57.659.410.642	(-) 13.058.930.838	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
2003	44.464.729.379	64.879.105.003	(-) 20.414.375.624	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
2004	70.027.669.126	143.418.945.503	(-) 73.391.276.377	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
2005	18.958.200.109	40.753.148.879	(-) 21.794.948.770	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
<b>TOTAL DIFERENCIAS (EN GS.)</b>	<b>241.892.383.187</b>	<b>421.881.469.555</b>	<b>(-)179.989.086.368</b>	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN

AÑOS	TOTAL DE DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA COMPARACIÓN DE SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS COMPARADOS CON BALANCES (EN GUARANÍES)			
	S/EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (A)	S/BALANCE (B)	DIFERENCIA (A-B)	OBSERVACIÓN
1999	2.312.437.187	0	2.312.437.187	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2000	3.276.612.696	3.212.647.226	63.965.470	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2001	7.316.611.227	6.689.431.468	627.179.759	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2002	16.836.385.710	13.992.987.244	2.843.398.466	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2003	8.529.903.542	8.528.416.207	1.487.335	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2004	17.656.571.023	17.639.865.972	16.705.051	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>
2005	14.338.678.401	14.767.540.100	(-) 428.861.699	MAYOR EN <b>BALANCE</b> QUE EJECUCIÓN
<b>TOTAL DIFERENCIAS (EN GS.)</b>	<b>70.267.199.786</b>	<b>64.830.888.217</b>	<b>5.436.311.569</b>	MAYOR EN EJECUCIÓN QUE <b>BALANCE</b>

Se constata que en la mayoría de los totales de los gastos de gestión son mayores en el Balance comparado con los datos de la EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, mientras que en las Obligaciones, los importes de la Ejecución Presupuestaria son mayores a los montos del BALANCE.

El descargo presentado por senasa, reconoce la observación manifestando que: *La diferencia entre el listado de ejecución presupuestaria y balance de comprobación de saldos y variaciones corresponden a criterios adoptados por el SENASA para paliar la rigidez que presentaba sigue presentando el SICO con respecto a nuestras operaciones.*

Al respecto, el Proyecto BIRF IV Provisión y Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Rural es financiado con fondos de los Convenios de Préstamos 4222-PA y 4223-PA a través del proceso presupuestario, razón por la cual el SENASA como Entidad Gubernamental Ejecutora debe tener conciliado los Estados Financieros del Proyecto con la Ejecución Presupuestaria de cada Ejercicio.



Las disposiciones Normativas que regulan la materia se detallan a continuación:

*La Ley 2344/03 "Que aprueba el Presupuesto General de Nación para el Ejercicio Fiscal 2004" en su Artículo 93, expresa que: "Los organismos y entidades del Estado ejecutores de proyectos financiados con Recursos del Crédito Público y donaciones, deberán realizar dentro de los quince días siguientes de producidos los desembolsos, a través de sus respectivas unidades y sub.-unidades de administración y finanzas, la afectación presupuestaria y contable de los pagos o transferencias realizadas por los mismos a la cuenta del organismo financiador, de conformidad con las cláusulas contractuales de la respectiva Ley."*

**Ley 1535/09 De la Administración Financiera del Estado, en su TÍTULO VI "DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA" CAPÍTULO ÚNICO expresa en sus Artículos detallado a continuación:**

**Artículo 54.- Objetivo.** *La contabilidad pública deberá recopilar, evaluar, procesar, registrar, controlar e informar sobre todos los ingresos, gastos, costos, patrimonio y otros hechos económicos que afecten a los organismos y entidades del Estado. La información de la contabilidad sobre la gestión financiera, económica y patrimonial tendrá por objeto:*

- a) apoyar la toma de decisiones de las autoridades responsables de la gestión financiera y las acciones de control y auditoría;*
- b) facilitar la preparación de estadísticas de las Finanzas Públicas, de las Cuentas Nacionales, y demás informaciones inherentes; y*
- c) cumplir con los requisitos constitucionales de rendición de cuentas.*

**Artículo 55.- Características principales del sistema.** *El sistema de contabilidad se basará en valores devengados o causados y tendrá las siguientes características principales:*

- a) será integral y aplicable a todos los organismos y entidades del Estado;*
- b) será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables;*
- c) servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública; y*
- d) funcionará sobre la base de la descentralización operativa de los registros a nivel institucional y la consolidación central en estados e informes financieros de carácter general.*

*Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de diez años.*

**Artículo 56.- Contabilidad institucional.** *Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;*
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

**Artículo 57.- Fundamentos técnicos.** *Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:*

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;*



- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos; y
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación de que existen DIFERENCIAS ENTRE LISTADOS DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS Y BALANCES DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS 1999 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2005. REFERENTES A LOS SALDOS DE RUBROS DE LISTADOS DE EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS [DIFERENCIA TOTAL DE GS: -110.716.476.939(GUARANÍES MENOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE) Y A LOS SALDOS DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO [DIFERENCIA TOTAL DE GS: 6.726.500.013 (GUARANÍES SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL TRECE).

**OBSERVACIÓN Nº 28:**

**ALTA MOROSIDAD AL 31/08/05 DE JUNTAS DE SANEAMIENTOS POR COMPROMISOS REFERENTES A APORTES INICIALES Y AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMOS POR OBRAS CONCLUIDAS Y EN EJECUCIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE GS: 7.504.399.060 (GUARANÍES SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA). (Datos detallados en ANEXO Nº 6).**

En base a los Informes proveídos por el SENASA, se ha constatado la existencia al **31 de agosto del 2005**, una ALTA MOROSIDAD de Juntas y Asociaciones de Juntas, correspondientes a los compromisos por aporte iniciales y amortizaciones de préstamos por Obras ejecutadas por el SENASA, que asciende a un importe total de Gs. **7.504.399.060 (Guaraníes siete mil quinientos cuatro millones trescientos noventa y nueve mil sesenta) (Datos detallados en ANEXO Nº 6)**

La composición del total de la deuda morosa de las JUNTAS de SANEAMIENTOS al 31/08/05 según esta auditoría se resume en el siguiente cuadro, con identificación de los ANEXOS correspondientes del desglose de las deudas, que se adjuntan a este INFORME.

**RESUMEN DE MOROSIDAD DE JUNTAS POR APORTES Y PRÉSTAMOS**

SISTEMAS	CONCEPTOS	IMPORTE EN Gs	REFERENCIA DE ANEXO AL INFORME
SISTEMAS DE AGUA	APORTES	3.835.551.172.-	ANEXO 6.1
	AMORTIZACIÓN E INTERESES	481.469.578.-	ANEXO 6.2
ALCANTARILLADO	APORTES INICIAL Y EN EJECUCIÓN	3.187.378.310.-	ANEXO 6.3
<b>TOTAL GENERAL GS</b>		<b>7.504.399.060.-</b>	

Al respecto, el MANUAL de OPERACIONES del Convenio de Préstamo 4222-PA y 4223-PA, establece las aportaciones del financiamiento según la modalidad de los Proyectos.

**CUADRO RESUMEN DE APORTACIONES FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS**

DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN	1.4.1. NUEVOS SISTEMAS	1.4.2. AMPLIACIÓN DE SISTEMAS	1.4.4. ALCANTARILLADO SANITARIO
% del costo total del proyecto en efectivo será aportado al SENASA antes de inicio de los trabajos como un requisito de selección	5 %	10 %	10 %
% del Costo total del proyecto en dinero efectivo durante la ejecución de las obras.	10 %	10 %	30 %
% del costo total del proyecto en mano de obra, materiales o dinero en efectivo	15 %	15 %	20 %
% del costo total del proyecto será pagado al SENASA en forma mensual por el término de 10 años	30 %	55 %	30 %
% del costo total del proyecto donación gobierno nacional	40 %	10 %	10 %



Estos proyectos se llevan a cabo por vía de las JUNTAS de SANEAMIENTOS, con las que el SENASA suscribe CONTRATOS, cuyas cláusulas obligan a las JUNTAS de SANEAMIENTO a pagar en tiempo y forma las diferentes aportaciones del financiamiento.

El SENASA informa en su **descargo** que: *Según los registros del SENASA, la deuda morosa de las Juntas de Saneamiento beneficiadas en el marco del Proyecto BIRF IV alcanza la suma de 264.612.845 Guaraníes. SENASA desconoce el monto citado en la observación realizada por la Contraloría en concepto de deuda morosa.*

**Esta auditoría se ratifica en la observación de que existe una alta morosidad de las deudas de las juntas de saneamiento, que cuantificada al 31/08/05, asciende a Gs: 7.504.399.060.**

**Los fundamentos de la ratificación de auditoría son los siguientes:**

1. La cuantificación de las deudas se ha realizado en base a la consolidación de los datos de planillas impresas y planillas electrónicas proveídas por el SENASA a la auditoría. Estas informaciones exponen los ESTADOS DE CUENTAS AL 31 DE AGOSTO DE 2005, referentes a APORTES y AMORTIZACIONES por los diferentes sistemas **CONCLUIDOS y EN EJECUCIÓN** (a julio de 2005) por el BIRF IV, por año, por etapa, por grupo, etc. (AGUA, ALCANTARILLADO, ETC).
2. En la comunicación de observaciones para descargo de esta auditoría, remitida por la Contraloría General de la República al SENASA, se ha referenciado y anexado cuadros de RESUMEN de DEUDAS MOROSAS EN CONCEPTO DE APORTES por cada tipo de sistema, con indicación de cantidad de juntas morosas por grupo, año, etapa, etc.
3. El SENASA en su descargo informa que la deuda morosa de las Juntas de Saneamiento beneficiadas en el marco del Proyecto BIRF IV alcanza la suma de Gs: 264.612.845 (Guaraníes Doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos doce mil ochocientos cuarenta y cinco).

**Esta información no se acompaña de ninguna documentación de respaldo que identifique la composición de la deuda.**

Esta situación, evidencia una deficiencia de gestión del SENASA por falta de implementación de sistemas y procesos efectivos para el cobro de las deudas de las JUNTAS de SANEAMIENTOS, originado en las siguientes causas:

- La no implementación de la AUDITORÍA DE LAS DEUDAS DE LAS JUNTAS establecida en CONVENIO.
- Falta de materialización efectiva de utilización de entidades bancarias para el gerenciamiento de los cobros a JUNTAS.
- Falta de elaboración de PLAN ESTRATÉGICO para la administración de la cartera de compromisos a cobrar



## **CAPITULO IV: EVALUACIÓN DE EFICACIA GLOBAL DEL PROYECTO**

### **A) SISTEMAS DE PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTAL**

#### **OBSERVACIÓN Nº 29:**

**PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2004 DEFICIENTE, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE DIFERENCIAS EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS INDICADORES PRESUPUESTALES DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2004 COMPARADO CON LOS OBJETIVOS REVISADOS POR AYUDA MEMORIA.**

Por Memorando CGR Nº 14 del 23/08/05 se ha solicitado Informes con documentos respaldatorios, relacionados la Auditoria Especial, a la ejecución de los fondos reestructurados, conforme la Carta Enmienda Nº 1, celebrada en el marco de los Convenios de Préstamos Nº 4222 – PA y 4223 – PA “Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento”, y sobre el particular remitir adjunto la siguiente documentación: POA (Programa Operativo Anual) 2003, 2004, 2005 del Proyecto BIRF IV; en respuesta el Ing. Juan Ubaldo Pereira, Coordinador UAT (Unidad de Asistencia Técnica) y el Economista Hugo Rodríguez, Jefe del Dpto. de Finanzas remiten los documentos autenticados por Memorandum SENASA Nº 28/05 de fecha 14/10/05. El SENASA ha proveído las AYUDAS MEMORIAS DE LA MISIÓN de los años 2004 hasta julio de 2005.

De la comparación entre el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2004 y la Ayuda Memoria del 30 de octubre al 10 de noviembre del 2004, se constató diferencias en cuanto a objetivos establecidos para la ejecución del Proyecto.

En el siguiente cuadro se demuestra que los objetivos establecidos en los indicadores presupuestales de cumplimiento del POA 2004 son menores a los objetivos revisados por la Misión de Supervisión del Banco Mundial según Ayuda Memoria mencionada:

**CUADRO: DIFERENCIA EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS INDICADORES PRESUPUESTALES DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2004 COMPARADO CON LOS OBJETIVOS REVISADOS POR AYUDA MEMORIA**

DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE	INDICADORES PRESUPUESTALES DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2004 BIRF IV. CON FECHA LÍMITE PARA SU ENTREGA DICIEMBRE DEL 2004.		OBJETIVOS REVISADOS SEGÚN AYUDA MEMORIA - 30/10 AL 10/11/04		DIFERENCIAS
PROVISIÓN DE AGUA	SISTEMAS DE AGUA POTABLE EJECUTADOS EN LAS LOCALIDADES RURALES.	<b>224</b>	CONSTRUCCIÓN NUEVOS SISTEMAS	<b>490</b>	<b>- 266</b>
	SISTEMA DE AGUA POTABLE AMPLIADO EN LOCALIDAD RURAL.	<b>1</b>	EXPANSIÓN DE SISTEMAS EXISTENTES	<b>7</b>	<b>- 6</b>
	SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES INDÍGENAS PROMOCIONADAS, DISEÑADAS Y EN CONSTRUCCIÓN.	<b>80</b>	SISTEMAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS	<b>125</b>	<b>- 45</b>
	CONSULTORÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES INDÍGENAS EN EJECUCIÓN.	<b>1</b>	CONSULTORIA DE ASISTENCIA TÉCNICA	<b>5</b>	<b>- 4</b>
ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES	SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO IMPLEMENTADOS.	<b>2</b>	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	<b>7</b>	<b>- 5</b>
	LOSAS SANITARIAS CONSTRUIDAS Y DISTRIBUIDAS EN LAS REGIONES INTERESADAS	<b>8.000</b>	CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOSAS SANITARIAS	<b>25.600</b>	<b>- 17.600</b>
DESARROLLO INSTITUCIONAL	CULMINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE CON PARTICIPACIÓN PRIVADA.	<b>4</b>	PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO:	<b>7</b>	<b>- 3</b>

El **descargo** presentado **NO SATISFACE**, debido a que **SENASA** hace relación a los objetivos establecidos en el **Convenio de Préstamo del BIRF IV y su relación con los INFORMES ANUALES**.



Sin embargo, la observación de auditoría se refiere estrictamente a que existe diferencia entre los **INDICADORES PRESUPUESTALES DE CUMPLIMIENTO** establecidos en el **PLAN OPERATIVO ANUAL-POA 2004 BIRF IV. CON FECHA LÍMITE PARA SU ENTREGA DICIEMBRE DEL 2004**, comparado con los objetivos revisados hasta al año 2004, establecidos en la **AYUDA MEMORIA MISIÓN DEL BANCO del 30/10 AL 10/11/04**.

Esta situación demuestra una falta de actualización de los indicadores de cumplimiento presupuestal establecidos en el POA AÑO 2004, **evidenciando una deficiencia de gestión del SENASA en la implementación del INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO de evaluación de cumplimiento de metas contemplado en la Ley 1535/99 "de la Administración Financiera del Estado"**, en sus partes pertinentes: **Título II "del Sistema de Presupuesto"**,

- **Capítulo I "de las Disposiciones Generales", Artículo 10.- Terminología Presupuestaria. A los efectos de esta ley se entenderá por:**

a) **Programa:** El instrumento presupuestario destinado a cumplir las funciones del Estado y sus planes a corto plazo y por el cual se establecen objetivos, resultados y metas a cumplirse mediante un conjunto de acciones integradas y obras específicas coordinadas, empleando los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un costo global y unitario. Su ejecución queda a cargo de una unidad administrativa;

b) **Subprograma:** La división de programas complejos a fin de facilitar la ejecución en un campo específico. En el subprograma se fijan metas parciales que serán alcanzadas mediante acciones concretas y específicas por unidades operativas; y

c) **Proyecto:** Es el conjunto de obras que se realizarán dentro de un programa o subprograma de inversión para la formación de bienes de capital. Su ejecución estará a cargo de una unidad administrativa capaz de funcionar con eficacia en forma independiente.

La ejecución de proyectos de inversión financiados con **recursos del crédito público externo** debe realizarse conforme al **PLAN OPERATIVO ANUAL**, cumpliendo además con las regulaciones expedidas por el Ministerio de Hacienda relacionadas con el avance físico-financiero y el plan financiero de cada proyecto en ejecución.

- **Capítulo III, "de los Programas de Ejecución y Evaluación e Informe de Resultados"**

**Artículo 50.- Programas de ejecución.** Los organismos y entidades del Estado que reciban recursos generados en el Crédito Público, deberán elaborar los programas de ejecución correspondientes, conteniendo todos los datos de antecedentes e identificación de actividades, individualización de los responsables, período de ejecución, indicadores de medición de gestión, productos y metas esperados, **el desglose de los recursos presupuestados para cada actividad** y los datos de los funcionarios responsables de la coordinación interna y de la ejecución.

**Para que los organismos y entidades del Estado puedan obtener la transferencia de recursos de los desembolsos aprobados, será requisito indispensable su registro en el Ministerio de Hacienda.**

**Artículo 51.- Evaluación y seguimiento de programas de ejecución.** Los titulares de los organismos y entidades del Estado que hayan obtenido recursos del Crédito Público, serán responsables de las funciones de evaluación, seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de los programas de ejecución, a través de las respectivas Unidades de Administración y Finanzas y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.

**Artículo 52.- Informes de resultados institucionales.** Los titulares de los organismos y entidades del Estado informarán bimestralmente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda, de los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas en ejecución, especificando las actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados.

**Artículo 53.- Informe consolidado de resultados de la ejecución de programas.** El Ministerio de Hacienda someterá a la consideración del Poder Ejecutivo un informe bimestral sobre la ejecución de los programas financiados con recursos del Crédito Público, pudiendo formular recomendaciones en su caso.



Además están vigentes las disposiciones concordantes que se citan a continuación:

- **Ley 1535/99 "LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Capítulo IV "del Control, Evaluación y Liquidación"**

**Artículo 27.- Evaluación y control presupuestario.** *El Poder Ejecutivo establecerá las políticas y normas técnicas de operación y de medición necesarias para la evaluación y control de resultados de la ejecución presupuestaria de alcance nacional e institucional.*

*La evaluación de resultados y su control servirán de base al Ministerio de Hacienda y a los organismos y entidades del Estado, para el establecimiento de medidas correctivas que contribuyan oportunamente al cumplimiento de los planes y programas de gobierno y a los institucionales.*

*La evaluación presupuestaria consistirá en medir los resultados obtenidos de cada uno de los programas, verificar los objetivos previstos inicialmente con los logros y alcances de las metas, emitir juicio acerca del desarrollo de los mismos y recomendar las medidas correctivas.*

*El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales.*

*La evaluación se realizará en base a los informes de resultados cualitativos y cuantitativos que deberán ser suministrados con la periodicidad que determine la reglamentación respectiva.*

- **Decreto 12924/01 Por la Cual se establecen Normas para la implementación del Sistema de Control y Evaluación del Presupuesto General de la Nación"**

**Artículo 4** "Los Programas y Proyectos Financiados con Recursos del Crédito Público independientemente de lo establecido en el presente decreto, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley N° 1535/99" de la Administración Financiera del Estado", y en la reglamentación prevista en el Artículo 85 del Decreto 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, de Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF".

## **B) CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTABLECIDOS**

### **OBSERVACIÓN N° 30**

**INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS DEL PROYECTO, EVIDENCIADO EN LOS RESULTADOS DEL AVANCE DE EJECUCIÓN. (ANEXO N° 7).**

De la verificación de los datos consolidados de los INFORMES SEMESTRALES y de las AYUDAS MEMORIAS DE LA MISIÓN, se constata incumplimientos de los OBJETIVOS ESTABLECIDOS (ANEXO N° 7)

El **descargo** formulado por SENASA informando la magnitud del incremento de las revisiones de los objetivos (aumentos en el orden del 50%, el doble y hasta el triple en algunos casos), que supuestamente serán cumplidos a finales del año 2006, **no satisface a la auditoría, debido ha que el estado de avance a julio de 2005 de los componentes, evidencian que no se concluirán y por tanto, no se cumplirá con los objetivos establecidos.**

En el cuadro siguiente se detalla el avance de los objetivos del año 2004 y la continuación de los trabajos expuestos según Ayuda Memoria del 12/07 al 18/07/05 y el porcentaje correspondiente a los mismos, COMPARANDO los objetivos establecidos y los resultados obtenidos:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

PARTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	N°	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTE	SUB COMPONENTE DESCRIPCIÓN	MANUAL OPERATIVO	AYUDA MEMORIA - 30/10 AL 10/11/04		AYUDA MEMORIA - 12/07 AL 18/07/05
					OBJETIVO INICIAL (Unidades)	OBJETIVO REVISADO (Unidades)	TOTAL DE LOS SISTEMAS EN EJECUCIÓN MÁS TERMINADOS (Unidades/ Porcentajes)	TOTAL DE LO SISTEMAS EN EJECUCIÓN MÁS TERMINADOS (Unidades/ Porcentajes)
A	PROVISIÓN DE AGUA	1	NUEVOS SISTEMAS DE AGUA	CONSTRUCCIÓN NUEVOS SISTEMAS	330	490	257 52%	299 61%
		2	EXPANSIÓN DE SISTEMAS EXISTENTES	EXPANSIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SISTEMAS EN FUNCIONAMIENTO	10	7	3 43%	5 71%
		3	SISTEMAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS	CONSTRUCCIÓN ESTIMADA DE SISTEMAS DE PROVISIÓN DE AGUA	35	125	71 57%	71 57%
B	DISPOSICIONES DE AGUAS SERVIDAS	1	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	10	7	2 29%	3 42.85%
		2	CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOSAS SANITARIAS	CONSTRUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOSAS SANITARIAS	21.500	25600	10.250 (*) 40%	10.250 (*) 40%

(\*) Informadas como distribuidas a las comunidades. (8.500 + 1.750).

**Por todo lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación del INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS DEL PROYECTO, EVIDENCIADO EN LOS RESULTADOS DEL AVANCE DE EJECUCIÓN INFORMADO A JULIO DE 2005.**

Esta situación refleja una falta de eficacia del SENASA como gerenciador del IV PROYECTO BIRF DE PROVISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, debido a deficiencias en los siguientes procesos: en la planeación y formulación de objetivos, elaboración y aprobación de los diseños de sistemas (varios diseños de sistemas pagados por el proyecto), falta de intervención directa en la ejecución (participación de ejecución directa en partes de algunos componentes como estaba establecido en el Manual Operativo) y en el sistema de monitoreo y supervisión de la ejecución de los proyectos (deficiencias de los sistemas de agua y saneamiento instalados); y en la implementación del INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO de evaluación de cumplimiento de metas contemplado en la Ley 1535/99 de la Administración Financiera del Estado, que al respecto en sus partes pertinentes estipula:

- **Título I “de la Normativa de Aplicación General”; Capítulo Único, Artículo 1.- Principios generales.** “Esta ley regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos, a fin de: a) lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, **eficacia** y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes;”;
- **Título “del Sistema de Presupuesto”; Capítulo I, “de las Disposiciones Generales” Artículo 10.- Terminología Presupuestaria.** A los efectos de esta ley se entenderá por:

c) “Proyecto: Es el conjunto de obras que se realizarán dentro de un programa o subprograma de inversión para la formación de bienes de capital. Su ejecución estará a cargo de una unidad administrativa capaz de funcionar con **eficacia** en forma independiente.

La ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público externo debe realizarse conforme al plan operativo anual, cumpliendo además con las regulaciones expedidas por el Ministerio de Hacienda relacionadas con el avance físico-financiero y el plan financiero de cada proyecto en ejecución.”



## **CAPITULO V**

### **ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN D.O.S.A.P.A.S-SENASA A LA GESTIÓN DE EMPRESAS FISCALIZADORAS DE OBRAS.**

#### **1) RECURSOS Y MEDIOS DE VIAJES DE SUPERVISORES DE DOSAPAS.**

##### **OBSERVACIÓN Nº 31:**

**TRASLADO DE SUPERVISORES DEL SENASA-DOSAPAS, ING. LEOCADIO FLEITAS Y ENRIQUE RUIZ, CON RECURSOS (MOVILIDAD) DE LAS EMPRESAS FISCALIZADORAS (INTEC S.R.L., CONTROL S.A., CIALPA S.A., KAPPA S.R.L.) A LAS OBRAS DE LAS CONSTRUCTORAS A CARGO DE LAS CONSULTORAS.**

Según **INFORMES DE VIAJES DE SUPERVISIÓN** suministrados a través de Memorándum SENASA Nº 25/05, **SUPERVISIÓN DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO- D.O.S.A.P.A.S- SENASA** – en el primer semestre del año 2005 ha realizado viajes con móviles de las Empresas **Fiscalizadoras** para la verificación de las actividades desarrolladas por las mismas.

Esta situación se evidencia en los siguientes Informes:

- Memorándum del Ing. Leocadio Fleitas Franco, eleva informe en fecha 21 de septiembre de 2005, remitiendo Cuadro Sinóptico de los viajes para la supervisión de las actividades de las Consultoras: Control S.A. e INTEC S.R.L. En dicho informe Resalta en la parte final la siguiente manifestación: *"Los viajes que se programan con una semana de antelación, se realizan con vehiculo y recursos de la Institución (SENASA). Los viajes organizados para dentro de las 24 horas, por motivos de presencia de todos los involucrados en el contrato correspondiente, Supervisión, Fiscalización, y Contratista, cuentan con el inconveniente de conseguir los recursos necesarios (combustible), **circunstancia en la que se viaja con recursos de la fiscalización (vehiculo y combustible). Los viajes no se implementan con el viático correspondiente"**.*
- Memorándum de fecha 22/11/2005 del Ing. Enrique Ruiz Melgarejo, remitiendo Informe de viajes de supervisión de consultorías de Supervisión de CIALPA S.A. y KAPPA S.R.L. Fundamenta los viajes con las fiscalizadoras, excusándose en la misma manifestación inserta en el MEMO del Ing. Leocadio Fleitas

En el siguiente Cuadro se exponen los datos de los viajes realizados por el Ing. **Leocadio Fleitas, CON RECURSOS DE LA EMPRESA FISCALIZADORA**

FECHA	LOCALIDADES	CONSTRUCTORA	CONTRATO Nº	FISCALIZADORA	CONTRATO Nº	RECURSOS DE MOVILIDAD DE FISCALIZADORAS
24/01/05	MANAGUA CHACO-I	CONSORCIO YPOTÌ	66/04	INTEC S.R.L.	65/04	INTEC S.R.L.
17/02/05	MANAGUA CHACO-I	CONSORCIO YPOTÌ	66/04	INTEC S.R.L.	65/04	INTEC S.R.L.
08/03/05	VIRGEN DE LOS REMEDIOS COSTA PEÑA CARAGUATAYMI ARAZATY PASO PAREDES NDAVARU	CONSORCIO APONTE - LATORRE	37/04	CONTROL S.A.	56/04	CONTROL S.A.
11/03/05	MANAGUA CHACO-I	CONSORCIO YPOTÌ	66/04	INTEC S.R.L.	65/04	INTEC S.R.L.
29/03/05	YAYAIBITY ITÁ POTRERO GUARAPI SAGUAZÚ ITA ANGU-A	CONSORCIO CONSTRUPAR – CONCRETMIX –FM INGENIERÍA	38/04	CONTROL S.A.	56/04	CONTROL S.A.
04/05/04	MANAGUA CHACO-I	CONSORCIO YPOTÌ	66/04	INTEC S.R.L.	65/04	INTEC S.R.L.
14/01/05	PTE. HAYES	CONSORCIO YPOTÌ	66/04	INTEC S.R.L.	65/04	INTEC S.R.L.
04/04/05	PTE. HSYES	CONSORCIO YPOTI	66/04	INTEC S.R.L.	65/04	INTEC S.R.L.



DATOS DE VIAJES EFECTUADOS POR EL SUPERVISOR: **ING. ENRIQUE RUIZ**, CON RECURSOS DE LA EMPRESA FISCALIZADORA

FECHA	DEPARTAMENTO	CONSTRUCTORA	CONTRATO N°	FISCALIZADORA	CONTRATO N°	SUPERVISOR
17/01/05 AL 21/01/05	CONCEPCIÓN	CARLOS GUEYRAUD	51/04	CIALPA S.A.	46/04	ING. ENRIQUE RUIZ
23/05 AL 25/05/05	SAN PEDRO	CONFORTEC S.R.L.	25/04	KAPPA S.R.L.	32/04	ING. ENRIQUE RUIZ
28/06 AL 29/06/05	SAN PEDRO	CONSORCIO AGUAS CLARAS	52/04	CIALPA S.A.	46/04	ING. E. RUIZ

El **descargo** presentado por SENASA reconoce la observación excusando que *Corresponden a viajes en que fueron realizados los trabajos de supervisión de consultoría acompañando a las consultoras de fiscalización y contratistas.*

Por lo tanto esta auditoría se ratifica en la observación de que **SUPERVISORES del SENASA-DOSAPAS se trasladan con recursos móviles de las EMPRESAS FISCALIZADORAS, implicando un alto riesgo de los ACTOS de supervisión, en cuanto a su independencia, ética y diligencia profesional.**

**2) SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZADORAS DE CONTRATISTAS DE OBRAS.**

Esta auditoría ha seleccionado una muestra de Contratos de Contratistas y sus correspondientes consultoras del componente PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, para una verificación documental referente a las gestiones de la Supervisión, a los efectos de emitir una opinión sobre la razonabilidad y legalidad de los actos administrativos consecuentes.

La entidad auditada manifiesta en su descargo ***“La muestra seleccionada fueron los siguientes contratos”, sin embargo fueron seleccionados solamente los contratos supervisados por el Ing. Alejandro Grunce, que no representa una muestra aleatoria representativa de la totalidad de los contratos de obras en ejecución.***

Al respecto, se deja constancia que la muestra seleccionada por esta auditoría, responde a criterios de **REVISIÓN SELECTIVA en base a la evaluación del sistema de control interno, y por tanto NO ES UNA MUESTRA ALEATORIA.**

La muestra seleccionada fueron los siguientes contratos:

CONSULTORÍAS DE FISCALIZACIÓN		CONTRATISTAS DE OBRAS	
Contrato N°	EMPRESA	Contrato N°	EMPRESA
<b>46/02</b>	HAZEN & SAWYER P.C. – CONTROL S.A.	<b>41/02</b>	CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS
		<b>40/02</b>	CONSORCIO V.G.
<b>56/04</b>	CONTROL S.A.	<b>42/04</b>	CONSORCIO GENERAL
<b>13/02</b>	CONSULTORÍA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA (C.S.I. S.R.L.)	<b>35/01</b>	CARAGUATAY S.A.



Del análisis de los documentos que respaldan los actos de supervisión y las ejecuciones administrativas, surgen observaciones que se desarrollan por cada contratación:

**A) CONSULTORA FISCALIZADORA: CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A., (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO GS:1.254.840.000)**

**A1): CONTRATISTA: CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS: contrato 41/02 (LPN N° 02/2002).**

FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: 09/10/02 – OBRAS GRUPO 9 – Departamento Paraguari-  
**IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO N° 41/02 Gs: 1.905.238.925. PLAZO DE TERMINACION: 4 (CUATRO) MESES – ORDEN DE INICIO: 21/10/02.**

**COSTO DE GRUPO DE OBRAS**

N°	DESCRIPCIÓN	P. TOTAL Gs.
1.	ISLA YBATÉ - CARAPEGUA	331.921.998
2.	CHIRCAL – ESCOBAR	249.255.032
3.	COSTA JHÚ / CERRO CORÁ - PIRAYU	405.547.205
4.	CERRITO – SAN ROQUE GONZÁLEZ	347.655.456
5.	POTRERO CANADA – SAN ROQUE GONZÁLEZ	316.140.825
6.	COMPANÍA MBOCAYÁ - SAPUCAI	254.718.409
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.905.238.925</b>

**SON GUARANÍES: Un mil novecientos cinco millones doscientos treinta y ocho mil novecientos veinte y cinco.-**

**CUADRO EJECUCIÓN DE PAGOS TOTALES ANUALES CONTRATO N° 41/02**

TOTAL CONTRATO	AÑOS	TOTAL S/SOLICITUDES DE PAGOS	TOTAL DESCUENTOS ANTICIPO	TOTAL RETENCIÓN CAUCIONAL	15 % CORRESPONDE PAGAR CONTRAPARTIDA NACIONAL	IMPORTES DEBITADOS Y PAGADOS DE LA CUENTA ESPECIAL N° 699: INCLUYE RENTA
GS.		GS.	GS.	GS.	GS.	GS:
1.905.238.925	2003 (*)	1.134.523.198	299.321.851	113.452.319	108.251.860	613.497.168
	2004 (**)	1.129.011.756	272.249.856	112.901.176	111.568.400	632.292.324
<b>TOTALES</b>		<b>2.263.534.954</b>	<b>571.571.707</b>	<b>226.353.495</b>	<b>219.820.260</b>	<b>1.245.789.492</b>

2003 (\*): Pagos Correspondientes a Certificados Básicos N° 1 al 6, y reajustes de certificados N°s 1 al 3.

2004 (\*\*): Estos pagos incluyen conceptos de Certificados básicos del N° 07 al 14, y reajustes de los Certificados básicos N° 04 al 14.

**ANTICIPOS PAGADOS POR SENASA**

FF	SOLICITADO Gs.	LIQUIDO Gs.
20	485.835.936	463.973.309
10	48.583.592	19.433.437
10	37.152.160	33.605.818
Total Gs	571.571.688	517.012.564

**OBSERVACIÓN N° 32:**

**DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIONES DE PAGOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 41/02: CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS FISCALIZADO POR EL CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A**

**OBSERVACIÓN N° 32.1:**

**SENASA APROBÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL EXISTIENDO INFORMES DE SUPERVISIÓN-DOSAPAS, QUE RECOMIENDAN NO REALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO N° 41/02 HASTA QUE SEAN SUBSANADOS LOS INCONVENIENTES, (MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN DEL ING. ALEJANDRO GRUNCE DE FECHAS 26/04/05, 28/04/05 Y 05/07/05 ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO. DE CONSTRUCCIONES.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

Existen Memorandos de Supervisión del Ing. Alejandro Grunce de fechas 26/04/05, 28/04/05 y 05/07/05 elevados al Jefe del Dpto. de Construcciones, referentes a la supervisión de obras para RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato N° 41/02, en las que objeta varios puntos, a saber:

- ❖ **MEMO DE SUPERVISIÓN DE FECHA 26/04/05:** Que realiza una serie de observaciones en la localidades de Costa Jhu – Cerro Verá, Chircal, Potrero Cañada, Isla Ybate, Cerrito y Compañía Mbocaya; y en la parte final recomienda: **“La recepción definitiva no se podrá realizar hasta que sean corregidas lo mencionado más arriba, y una vez verificada los documentos respaldatorios”.**
- ❖ **MEMO DE SUPERVISIÓN DE FECHA 28/04/05:** Que informa cuanto sigue: **“Que los Tanques elevados metálicos del Presente Contrato no cumplen con las Especificaciones Técnicas según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Sección 17, GENERALIDADES: 17.1, la cual menciona que la altura entre el nivel de agua máximo en la cuba y la tapa, no deberá ser menor de 0.50 mts., en toda su superficie. Este punto se deberá aclarar para la recepción definitiva del presente Contrato”.**
- ❖ **MEMO DE SUPERVISIÓN DE FECHA 05/07/05:** Que realiza una serie de observaciones en la localidades de Costa Jhu – Cerro Verá, Chircal, Potrero Cañada – Isla Ybate, Cerrito y Compañía Mbocaya: y en la parte final recomienda: **“La Recepción definitiva no se podrá realizar hasta que sean subsanados los inconvenientes mas arriba citados, así como el no cumplimiento de los tanques elevados, según las Especificaciones Técnicas que fueran objetadas en fecha 28 de abril del corriente año, Se recomienda enviar este Informe al Departamento de Administración de Contratos, para lo que hubiera lugar”.** Este Informe surge de la Designación del Ing. Alejandro Grunce, por ORDEN DE TRABAJO de fecha 01/07/05, cuya descripción de tareas expone lo siguiente: *Supervisión de Obras Civiles para liberación del 50 % - Retención Caucional – BIRF IV”*

**CUADRO DE SITUACIONES OBSERVADAS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES**

LOCALIDAD	OBSERVACIONES EN MEMO DE FECHA 26/04/05 ING. GRUNCE ACOMPAÑADO DEL TEC. SERGIO MORENO	OBSERVACIONES EN MEMO DE FECHA 05/07/05 DEL ING. GRUNCE ACOMPAÑADO DEL TEC. SERGIO MORENO	COSTOS OFERTADOS GLOBALES POR RUBROS O COMPONENTES Gs.
COSTA JHU – CERRO VERA	TANQUE: Falta Agujero en el hierro de la base para el Dreno de Agua. Válvula de Retención de la subida del tanque no ataja de todo el agua.		88.656.347
	TE: Falta un Fusible, esta conectado en forma directa con Alambre; Reloj 012731 Kwh.	TE: El alambre que sirve de fusible aún no fue cambiado	16.596.269
CHIRCAL	TANQUE: Sin letrero de la localidad y sin Pararrayo	TANQUE: No tiene aún el letrero de la comunidad	43.531.652
	EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: Perdida de agua en la válvula de purga – aislación.	-----	30.585.681
	TANQUE: sin letrero de la localidad y Sin Pararrayo.	-----	816.220 1.627.164
	EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: Perdida de agua en la llave de paso en el caballete de purga	EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: Llave de paso del pozo aún no fue cambiado todavía	40.399.865
	TANQUE: Falta aislador del Pararrayo.	-----	1.627.164
	EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: Perdida de agua en válvula exclusiva salida de pozo	EQUIPO ELECTROMECAÁNICO: Llave de paso de salida de pozo aún no fue cambiada	38.947.321
	TE: Reloj 000001 Kwh.		12.150.554
L I : La cañería de la línea de impulsión aún no fue colocada		1.568.194	
<b>TOTAL COSTO DE RUBROS OBJETADOS Gs.</b>			<b>276.506.431</b>

Esta auditoría ha cuantificado los costos de los rubros objetados por el SUPERVISOR, en base a los precios ofertados por la empresa, según CONTRATO N° 41/02. **De conformidad a lo estipulado en la CLÁUSULA 60.1 que expresa: (El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos en una localidad y cuya terminación representa un costo adicional para el contratante, es de 100 % de la oferta de la obra de dicha localidad).** Se ha descontado de dicho cálculo el importe de los rubros informados por DOSAPAS SENASA como corregidos, los que se exponen a continuación:

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales



NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

LOCALIDAD	CORRECCIONES DE LAS OBRAS SEGÚN INFORME DEL INGENIERO ENRIQUE RUIZ DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005	COSTOS OFERTADOS GLOBALES POR RUBROS O COMPONENTES Gs.
COSTA JHU – CERRO VERA	TANQUE: Falta un aislador del Pararrayo que aún no fue colocado.	1.627.164
	CASETA: Fisuras en el muro perimetral, pared de techo altura del fluorescente en forma alrededor. Tapa del tanque del cloro, se encuentra oxidado.	9.770.951
	CASETA: Fisuras en el muro perimetral.	9.218.618
POTRERO CAÑADA	CASETA: Fisuras de la pared a la altura del tubo fluorescente en forma Alrededor.	9.770.951
ISLA YBATE	CASETA: Fisuras de la pared a la altura del tubo fluorescente en forma alrededor	9.218.618
CERRITO	CASETA: Fisuras de la pared a la altura del tubo fluorescente.	9.218.618
COMPAÑÍA MBOCAYA	CASETA: Fisuras de la pared a la altura del tubo fluorescente en forma Alrededor y donde esta el tanque del cloro.	9.218.618

El **descargo** presentado por SENASA **NO SATISFACE**, y por tanto esta auditoría **se ratifica** en la OBSERVACIÓN fundamentándose en los motivos que se pasan a exponer, punto por punto, a continuación:

1. SENASA manifiesta en su **descargo** que todas las observaciones enumerados en el informe de fecha 26/04/05 del Ing. Alejandro Grunce, fueron corregidas según las especificaciones técnicas contratadas, y en prueba de ello anexa informe del Ing. Enrique Ruiz Melgarejo de fecha **30/06/05**. **Sobre el punto esta auditoría deja constancia de los siguientes criterios:**
  - a) Este informe del **30/06/05** es EXTEMPORÁNEO, pues es posterior al Acta de Recepción Definitiva del Contrato 41/02 de fecha **06/05/05**., fecha en la cual todas las deficiencias e imperfecciones deberían estar subsanadas.
  - b) Este INFORME del Ing. Enrique Ruiz Melgarejo no obraba en los legajos de DOSAPAS al momento de la verificación de esta auditoría.  
En efecto, esta auditoría se ha constituido en el Dpto. de Construcciones de DOSAPAS (**MEMORÁNDUM CGR N° 41/05** de fecha **19/10/05**) (**Anexo N° 8**), y sobre el punto del CONTRATO N° 41/02, el Ing. ANTONIO MONTANHOLI ha informado: "El Ing. Grunce ya no es funcionario de este Departamento, refiere además que las correcciones observadas por el Ing. Grunce en el Memo de fecha 26/04/05, fueron realizados por el Ing. Ruiz, en el mes de junio de 2005 aproximadamente, así mismo las gestiones de las correcciones con la empresa Constructora fueron realizadas por el Ing. Montanholi. Entre los legajos del contrato del Dpto. de Construcciones, **no obra INFORME FINAL DEL ING. ENRIQUE RUIZ M.**, por lo que no se le proveyó a la auditoría.
  - c) El informe del ING. E. RUIZ ofrecido en descargo, no expone la corrección de todas las observaciones realizadas por el ING. GRUNCE. (planilla de imperfecciones se expone en la observación siguiente).
2. Referente al Informe de supervisión del Ing. A. Grunce de fecha **05/07/05**, (que es posterior al del Ing. Ruiz del 30/06/05), en cuya parte final expresa: "LA RECEPCIÓN DEFINITIVA NO SE PODRÁ REALIZAR HASTA QUE SEA SUBSANADO LOS INCONVENIENTES MAS ARRIBA CITADO."

Al respecto SENASA informa en descargo una serie de verificaciones y mediciones realizadas en las localidades de Costa Jhu/Cerro Vera, Isla Ybate (**10/06/05**), Cerrito (**7/06/05**), y Mbocaya (no operativo). Estos informes no subsanan las observaciones efectuadas por el Ing. Alejandro Grunce en fecha **05/07/05 (con fecha posterior a las señaladas)**, y además, el SENASA no provee ningún documento respaldatorio de dichas verificaciones.



Por tanto, se concluye sobre el punto, que no existe documento de supervisión que demuestre fehacientemente que las deficiencias expuestas en los MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN DEL ING. ALEJANDRO GRUNCE DE FECHAS 26/04/05, 28/04/05 Y 05/07/05 ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO. DE CONSTRUCCIONES, hayan sido subsanadas para proceder a la devolución de la retención caucional.

**OBSERVACIÓN Nº 32.2:**

**RUBROS CERTIFICADOS Y PAGADOS (Certificado Básico Nº 5: del 23/09/03 y Certificado Básico Nº 8: del 17/12/03), FUERON POSTERIORMENTE OBJETADOS POR EL SUPERVISOR EN FECHAS 26/04/05, 28/04/05 Y 05/07/05.**

El SENASA informa en **descargo**, los siguientes hechos: *El informe de fecha 26/04/05 del Ing. Alejandro Grunce, objeta los rubros después de 14 meses de la aprobación sin objeciones del certificado básico Nº 8. (Cerrito, Potrero Cañada, Isla Ybaté, Chircal y Costa Jhu/Cerro Vera). El informe de fecha 28/04/05 del Ing. Alejandro Grunce, objeta los rubros después de 19 meses de la aprobación sin objeciones del certificado básico Nº 5. (La planilla de los tanques elevados metálicos de 20, 30 y 40 m<sup>3</sup>; Isla Ybate, Cerrito, Costa Jhu y Potrero Cañada)*

**Esta auditoría se ratifica en la observación en base a la confirmación efectuada por el SENASA en su descargo. Esta situación evidencia que las CERTIFICACIONES efectuadas por las CONSULTORAS y la aprobación de los Certificados por el SUPERVISOR, NO REÚNEN LOS CRITERIOS DE FIABILIDAD, pues contienen deficiencias no-objetadas que son constatadas en forma tardía e inoportuna.**

**OBSERVACIÓN Nº 32.3:**

**DEFICIENCIAS EN LOS ARCHIVOS DE LEGAJOS Y DOCUMENTOS DE PAGOS DEL CONTRATO 41/02, PROVEÍDOS POR SENASA:**

**OBSERVACIÓN Nº 32.3-A**

**NO OBRA NINGÚN DOCUMENTO O INFORME DE RESPALDO FEHACIENTE QUE TODAS LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS, HAYAN SIDO CORREGIDAS Y SUBSANADAS.**

En el ARCHIVO DE LEGAJOS DEL CONTRATO Nº 41/02 proveído por SENASA a esta auditoría, se constata en la **SOLICITUD DE PAGO DEL PRIMER 50 % DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL DE GS: 113.176.748**, efectuado por **MEMORÁNDUM A.C. Nº 817/05 (29/08/05)** de la sección ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, al Dpto. de Finanzas, obran los siguientes instrumentos:

1. Nota de fecha 13/05/05, del Consorcio Paraguayo de obras al Ing. Genaro Cristaldo.
2. Informe del Dpto. de Construcciones y Visto Bueno de la DOSAPAS (Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario), según **MEMO Nº DC/381/05**, de fecha **26/07/05**, por el cual en sus partes pertinentes expresa: "2. Con referencia al primer monto del 50 % de la retención caucional, no existe descuento por obras inconclusas, correcciones de certificados y correcciones de defectos a ser realizados por terceros. 3. De los expuesto el Dpto. Recomienda la Devolución del primer 50 % de la Retención Caucional, del contrato de referencia."
3. **MEMORÁNDUM AC Nº 412/2005**, de fecha 18/05/05, de ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A DOSAPAS, solicitando informe sobre correspondencia de pago del fondo de reparo.
4. **Acta de Recepción Definitiva del Contrato 41/02 de fecha 06/05/05.**
5. **MEMO DC/207/05** del Jefe del Dpto. de Construcciones de DOSAPAS Ing. Antonio Montanholi, de fecha **05/05/05** elevado al Director de DOSAPAS, Ing. Oscar Silvero, que en su parte pertinente informa:

- ❖ *Todas las observaciones indicadas en el Anexo 1 de las Actas de Recepción Provisoria de cada Localidad fueron ejecutados y todas las obras están concluidas*
- ❖ *Las obras de perforación de los pozos fueron concluidas de acuerdo con el informe del Dpto. de Recursos Hídricos.*



- ❖ *El acta de Recepción Provisoria de las Obras de cada localidad del contrato fue emitida por la consultora de Fiscalización Consorcio Hazen & Sawyer P.C.- Control SA., en las siguientes fechas:*
    - ✓ *Chircal: 20/02/04*
    - ✓ *Isla Yvate: 20/02/04*
    - ✓ *Costa Jhú/cerro vera: 20/02/04*
    - ✓ *Cerrito: 20/02/04*
    - ✓ *Potrero Cañada: 20/02/04*
  - ❖ *El Acta de Recepción Provisoria de las obras de la localidad Compañía Mbocaya, fue realizada por el Senasa en fecha 17/11/04*  
*La Consultora de fiscalización Hazen & Sawyer P.C.- Control SA, ha presentado al Senasa, las carpetas técnicas de las obras de cada localidad, de acuerdo a la sección E "Final del contrato", cláusula 55 "Terminación de Obras", del Contrato N° 41/2002, por lo tanto el Dpto. recomienda la Recepción Definitiva del contrato de referencia".*
6. MEMO AC 220/05: de fecha 5/04/05 de la oficina de Contratos al Director de DOSAPAS, solicitando informe si corresponden las recepciones definitivas por las localidades,
  7. MEMO DC 203/05, de fecha 04/05/05, por el cual el Dpto. de Construcciones solicita informe al Dpto. de Recursos Hídricos, sobre la recepción definitiva de los pozos ejecutados
  8. MEMORANDO de fecha 05/05/05, del Jefe del Dpto. de Recursos Hídricos al Jefe del Dpto. de Construcciones, referente a la recepción definitiva de los pozos ejecutados por el Consorcio Paraguayo de Obras, informa que; *no se tienen reportes de dificultades operativas de dichos pozos, por lo cual no tiene objeción a la recepción definitiva de los mismos.*
  9. Copias simples de ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS 6 COMUNIDADES.  
Las Recepciones Provisorias de: *Chircal, Isla Yvate, Costa Jhú/cerro vera, Cerrito y Potrero Cañada*: fueron efectuadas por la Consultora Fiscalizadora y representantes de la empresa constructora, en fecha **20/02/04**, y a cada uno de ellas se hallan anexas las deficiencias a ser corregidas. El Acta de Recepción Provisoria de la Localidad de Mbocaya fue realizada por el Supervisor de DOSAPAS, y representante de la Empresa Constructora en fecha **17/11/04** y **no contiene lista adjunta de debilidades a subsanar.**

Esta auditoría ha cuantificado los costos de los rubros objetados en las ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS, en base a los precios ofertados por la empresa, según CONTRATO N° 41/02. **De conformidad a lo estipulado en la CLÁUSULA 60.1 que expresa: (El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos en una localidad y cuya terminación representa un costo adicional para el contratante, es de 100 % de la oferta de la obra de dicha localidad).**



### CONSOLIDADO DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS POR LOCALIDADES

LOCALIDAD	DETALLES QUE DEBIERON CORREGIRSE	SITUACIONES ENCONTRADAS POR LAS CONSULTORAS DE FISCALIZACIÓN Y LOS CONTRATISTAS	COSTOS OFERTADOS GLOBALES POR RUBROS
POTRERO CAÑADA	CASETA DE OPERACIONES	-Registro de Tanque de Cloro: Mala fijación de la bisagra, cierre defectuoso (debería colocar un perfil "U" en la pared, falta una mano de de epoxy en el interior y esmalte en el exterior, existe humedad en el interior -Existe humedad en el cielorraso de la caseta -Rajaduras importantes en la pared, a la altura de la viga de cintura -Indicar por el tubo acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado.	9.176.324
	EQUIPAM. ELECTROMECÁNICO E HIDRÁULICO	INSTALACIONES HIDRÁULICAS -Falta fijar el tubo de bajada del tanque elevado a la estructura -Indicar en el tubo de acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS -Falta aterrar el tablero -Mejorar el sistema de puesta a tierra -Volver a regular la bomba dosificadora.	36.282.481
CERRITO	CASETA DE OPERACIONES	-Registro de Tanque de Cloro: Falta una mano de epoxy en el interior y esmalte en el exterior ; existe humedad en el interior; falta contrapiso -Existe humedad en el cielorraso de la caseta -La tubería de la línea de inyección de cloro está instalada superficialmente	8.623.991
	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	-Falta aterrar el tablero -Reparar el guardanivel de la bomba sumergible -La llave general del tablero en muy mal estado -Se debe volver a regular la bomba dosificadora	38.947.321
CHIRCAL	CASETA DE OPERACIONES	-Rajaduras en el Contrapiso -Rajaduras a la altura de la viga -Deficiente fijación de las bisagras de la puerta	8.217.139
	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	<b>Tablero de Comando y Fuerza de la Electrobomba:</b> -Corregir la entrada de los cables alimentadores, vedar la entrada utilizando PG, para evitar el ingreso de insectos y humedad -Falta adosar el esquema unifilar del tablero, a la puerta del gabinete -Fijar correctamente los condensadores de arranque -Colocar las plaquetas de identificación de los bornes de alimentaciones y boyas - Regular nuevamente la bomba dosificadora - Indicar en el tubo de acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado <b>Sistema de Puesta a Tierra del Pararrayos</b> - Mejorar el sistema de puesta a tierra del pararrayo	30.585.681
COSTA JHU	CASETA DE OPERACIONES	-Rajaduras en el Contrapiso -Humedad en el cielorraso -Rajadura a la altura de la viga -Deficiente fijación de las bisagras de la puerta -Oxidación de la tapa del registro del tanque de cloro -Indicar por el tubo de acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado	9.259.690
	EQUIPAM. ELECTROMECÁNICO E HIDRÁULICO	INSTALACIÓN HIDRÁULICA -Indicar en el tubo de acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado -Enterrar la tubería del drenaje del P.T.P. -Pintura del tubo de soporte de la bomba y las tuberías de salida del pozo INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS -Reacondicionar el tablero de comando de la bomba sumergible -Corregir la regulación de la bomba dosificadora -Mejorar el sistema de puesta a tierra	47.181.926
ISLA YBATE	CASETA DE OPERACIONES	-Rajaduras en el Contrapiso -Rajaduras a la altura de la viga -Deficiente fijación de las bisagras de la puerta -Oxidación de la tapa del registro del tanque de cloro	9.092.644
	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	<b>Tablero de Comando y Fuerza de la Electrobomba:</b> -Corregir la entrada de los cables alimentadores, vedar la entrada utilizando PG, para evitar el ingreso de insectos y humedad -Falta adosar el esquema unificar del tablero, a la puerta del gabinete - Fijar correctamente los condensadores del arranque - Colocar las plaquetas identificación de los bornes de alimentación y boyas -Regular nuevamente la bomba dosificadora -Indicar en el tubo de acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado <b>Sistema de Puesta a Tierra del Pararrayos</b> -Mejorar el sistema de puesta a tierra del pararrayos	40.399.865
<b>TOTAL GUARANÍES</b>			<b>237.767.062</b>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de Recursos Sociales  
— ☆ —

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

El SENASA manifiesta en su **descargo** que según el informe del Ing. Enrique Ruiz Melgarejo de fecha 30/06/05, todas las correcciones fueron realizadas en las obras según las especificaciones técnicas de la LPN N° 02/2002, mencionadas en los informes del supervisor de obras de fecha 26/04/05, 05/07/05 y anexo de las Recepciones provisorias.

Esta auditoría constata las siguientes reparaciones expuestas en el Memo del Ing. E. Ruiz., que se han descontado del cálculo de monto total objetado, el importe de los rubros informados por DOSAPAS SENASA como corregidos, los que se exponen a continuación:

LOCALIDAD	DETALLES CORREGIDOS	TRABAJOS IMPLEMENTADOS POR LA CONTRATISTA SEGÚN INFORME DEL INGENIERO ENRIQUE RUÍZ DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005	COSTOS OFERTADOS GLOBALES POR RUBROS
POTRERO CAÑADA	CASETA DE OPERACIONES	-Vereda Perimetral: Fue construida una carpeta sin contrapiso -Pinturas en general	468.653 125.974
CERRITO	CASETA DE OPERACIONES	-Vereda perimetral: Fue construida una carpeta sin contrapiso - Pinturas en general	468.653 125.974
CHIRCAL	CASETA DE OPERACIONES	-Oxidación de la tapa del registro del tanque de cloro, y falta una mano de pintura epóxica en el interior -Retocar las pinturas en general	875.505 125.974
COSTA JHU	CASETA DE OPERACIONES	-Falta una mano de pintura epóxica en el interior -Reparar las fisuras en el muro perimetral	42.608 468.653
ISLA YBATE	CASETA DE OPERACIONES	-Falta una mano de pintura epóxica en el interior -Retocar las pinturas en general	125.974

Referente a las observaciones del **anexo 1** de las Actas de Recepción Provisoria de cada Localidad: En el legajo de la DEVOLUCIÓN de la RETENCIÓN CAUCIONAL, se constata el **MEMO DC/207/05** del Jefe del Dpto. de Construcciones de DOSAPAS Ing. Antonio Montanholi, de fecha **05/05/05** elevado al Director de DOSAPAS, Ing. Oscar Silvero, que en su parte pertinente informa: a) *Todas las observaciones indicadas en el Anexo 1 de las Actas de Recepción Provisoria de cada Localidad fueron ejecutados y todas las obras están concluidas.*

Al respecto; Se ha realizado una entrevista al Ing. Antonio Montanholi (Jefe del Dpto. de Construcciones de DOSAPAS (SENASA), por **ACTA de fecha 11/10/05 (Anexo N° 9)**, en la cual manifiesta: *En referencia al Memo DC/207/05 en la que el Ing. Montanholi, Jefe del Dpto. de Construcciones se dirige al Ing. Silvero, Director de DOSAPAS donde informa que todas las observaciones indicadas en el Anexo I de las Actas de Recepción Provisoria de cada Localidad fueron ejecutados y todas las obras están concluidas, por lo tanto el Dpto. recomienda la Recepción Definitiva del Contrato de Referencia. El Ing. Montanholi informa a esta Auditoría que él asume la responsabilidad de lo expresado en el citado Memo, en base a la información verbal de la Supervisión, de la Consultora y de las Juntas de Saneamiento.*

**Por tanto, se concluye sobre el punto, que no existe documento de supervisión que demuestre fehacientemente que las deficiencias expuestas en anexos de las ACTAS de RECEPCIONES PROVISORIAS de todas las localidades, hayan sido subsanadas.**

**ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA en la OBSERVACIÓN** basado en los fundamentos expuestos mas arriba, además se remite a la **Observación N° 32.1.** en especial en referencia a la **extemporaneidad** del informe del Ing. Enrique Ruiz Melgarejo de fecha 30/06/05, siendo posterior a la **Recepción Definitiva del Contrato N° 41/02 de fecha 06/05/05.**



### **OBSERVACIÓN Nº 32.3- B**

**LAS ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS DE LAS COMUNIDADES Y LA DEFINITIVA DEL CONTRATO NO TIENEN LA FIRMA DEL SUPERVISOR (SALVO LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE UNA COMUNIDAD: MBOCAYA), INCUMPLIENDO EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN.**

El **descargo** ofrecido por SENASA sobre el punto, **no satisface**, pues manifiesta que: *"Las Actas de Recepción provisoria son documentos elaborados entre la consultora de fiscalización y el contratista al respecto de las observaciones a ser corregidas y remitidas al Senasa para su conocimiento para el seguimiento del supervisor de obras. La elaboración del Acta de Recepción provisoria es de responsabilidad de la consultora de fiscalización."*

Al respecto el Manual de FUNCIONES de la SUPERVISIÓN de Consultoría de Fiscalización para la Construcción de Sistemas de ABASTECIMIENTO DE Agua Potable: ACTIVIDAD Nº 11, establece:

***"Acompañar a la Consultora de Fiscalización para la Recepción provisoria de las obras de cada localidad"***.

***"Acompañar a la Consultora de Fiscalización para la verificación de las correcciones de los defectos para la elaboración del Informe de Terminación de Obras"***.

El "Manual de Funciones de la Supervisión de Consultoría de Fiscalización para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable", Actividad Nº 13, dice: ***Revisar, controlar y aprobar la carpeta técnica de los documentos de respaldo de las Obras ejecutadas en cada localidad correspondiente al Informe de Terminación de Obras de la Consultora de Fiscalización, para la elaboración del Informe del Acta de Recepción Definitiva del SENASA de los Contratos asignados para el monitoreo de las obras.***

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación del INCUMPLIENDO DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN, evidenciado en la no participación del Supervisor, en las RECEPCIONES PROVISORIAS por cada localidad.

Este incumplimiento despoja a la recepción de un instrumento que documente la conformidad de que los trabajos realizados por la CONTRATISTA y la fiscalización efectuada por la CONSULTORA, no cuenten con OBJECIONES por parte del SUPERVISOR.

### **OBSERVACIÓN Nº 32.3-C**

**LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE EMITIÓ EL 06/05/05, EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 41/02, POR ATRASO EN EL PLAZO FIJADO PARA CULMINACIÓN DE OBRAS. (cuatro meses a partir de la orden de inicio comunicado en octubre 2002).**

El SENASA informa en **descargo**, *"El contrato N° 41/02, no presenta atraso. El desplazamiento de la fecha de terminación de las obras fueron aprobadas por la consultora de fiscalización a través de la presentación mensual de los eventos compensables"*.

Al respecto, a criterio de esta auditoría el GERENTE de OBRA no debió aprobar la prórroga de fecha prevista de terminación por desplazamiento del cronograma, correspondiente a EVENTOS COMPENSABLES POR PAGOS ATRASADOS DE CERTIFICADOS Y REAJUSTES, debido a los varios incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA expuestos en este informe de auditoría, y en especial el referido a que las **Garantías Bancarias por Anticipos del Contrato 41/02, no tenían cobertura de vigencia en el periodo de tiempo en que se han tramitando los pagos de los certificados básicos Nº 9, 10 y 11, incumpliendo la Cláusula 51.1. del contrato.**

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación del INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 41/02, POR ATRASO EN EL PLAZO FIJADO PARA CULMINACIÓN DE OBRAS.



### **OBSERVACIÓN N° 32.3- D**

**SENASA NO APLICÓ A LA CONTRATISTA LA CLÁUSULA N° 49.1. "LA MÁXIMA COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PARA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE 0,5 % DEL PRECIO FINAL DEL CONTRATO", QUE BASADO EN EL TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA DE GS: 2.263.534.954, CALCULADO EN BASE AL 0,5 %, ARROJÓ UN IMPORTE DE GS: 11.317.675, QUE DEBIÓ DESCONTARSE A LA EMPRESA POR COMPENSACIÓN.**

El SENASA informa en su **DESCARGO**, que "el contrato N° 41/02, no presenta atraso. Se ha remitido a través del Memo DC/613/05, fecha 24/10/05, en repuesta al memorando CGR N° 587/2005, copias de las actualizaciones de programa de obras correspondiente al mes 1 al 20, justificando el desplazamiento del cronograma de ejecución de obras. Las actualizaciones de los cronogramas de obras fueron en base a las notas D.G. N° 526 y 823, donde establece los criterios a ser considerados para el desplazamiento de la fecha de terminación de las obras"

**El descargo ofrecido no satisface debido a los siguientes motivos:**

1. **Las notas SENASA D.G. N° 526 y 823, NO SE REFIERE AL CONTRATO 41/02 CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS.** Estas notas se refieren a otras contratistas (también objeto de Fiscalización de la Consultora HAZEN & SAWIER P.C. CONTROL S.A. CONTRATO 46/02), a saber: Consorcio Méndez Moreno y Asociados, Construpar S.A., Consorcio Ing. Carlos Ríos, Ing. Carlos Gueyraud y **Consorcio V.G.**, Las notas SENASA D.G. N° 526 y 823 en sus partes pertinentes, hace consideraciones sobre las CLÁUSULAS N° 44.1 Y 43.1. "**EVENTOS COMPENSABLES POR ATRASOS DE PAGOS**"
2. Además, el CONTRATO N° 41/02 CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS, no estipula las cláusulas relativas a los EVENTOS COMPENSABLES.
3. Al respecto de las actualizaciones, esta auditoría reitera que **el GERENTE de OBRA no debió aprobar la prórroga de fecha prevista de terminación por desplazamiento del cronograma, correspondiente a EVENTOS COMPENSABLES POR PAGOS ATRASADOS DE CERTIFICADOS Y REAJUSTES**, debido a los varios incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA expuestos en este informe, y en especial el referido a que **las Garantías Bancarias se hallaban vencidas al momento del trámite de pagos de certificados.**

Al respecto, las **CONDICIONES DEL CONTRATO: CLÁUSULA 49: COMPENSACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, 49.1.** Establece: "El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios al monto por día fijado en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de Daños y Perjuicios no deberá exceder el monto definido en los Datos del Contrato. El Contratante podrá deducir dicha compensación de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de compensación por liquidación de Daños y Perjuicios no afectarán las responsabilidades del Contratista".

**En la Sección 4. DATOS DEL CONTRATO.** Cláusula 49.1. Dice: "La Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios aplicable con respecto a la totalidad de las Obras es de 0,10% por día. La máxima Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios para la totalidad de las Obras es 0,5% del Precio Final del Contrato"

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en la observación de que SENASA no aplicó a la Contratista la Cláusula N° 49.1. "La máxima Compensación por Daños y Perjuicios para la totalidad de las obras de 0,5 % del precio final del contrato", que basado en el total de pagos efectuados a la empresa de Gs: 2.263.534.954, calculado en base al 0,5 %, arrojó un importe de Gs: 11.317.675, que debió descontarse a la empresa por compensación.



**OBSERVACIÓN Nº 32.3-E**  
**DEFICIENCIA DOCUMENTAL EN LOS LEGAJOS DEL CONTRATO 41/02.**

**OBSERVACIÓN Nº 32.3-E. 1**  
**EN EL CONTRATO 41/02 NO SE IMPLEMENTARON LOS LIBROS DE REGISTRO DE SUPERVISIÓN. INCUMPLIMIENTO LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN.**

Según Acta de fecha 11 de octubre de 2005 (**Anexo Nº 9**) labrada por esta Auditoría en la Dependencia de DOSAPAS, el Ing. Antonio Montanholi Jefe del Departamento de Construcciones de la referida Dependencia, informó respecto a la utilización del LIBRO DE SUPERVISIÓN cuanto sigue: "Informa que hasta el Contrato Nº 46/02 de la Consultora Control S.A. se manejó un solo Libro de Supervisión entre Supervisión de SENASA y la Consultora, Libro éste utilizado como Orden de Servicio. El Informe de Supervisión de Campo era realizado en Memorandums sueltos y no en Libro de Supervisión que fue utilizado recién a partir de Mayo de 2004 aproximadamente con la entrada en vigencia de los nuevos Contratos".

El SENASA informa en **descargo** que ha proveído, las ORDENES DE SERVICIOS utilizadas en carácter de LIBRO DE SUPERVISIÓN, entre la supervisión de obras y la consultora de fiscalización.

Esta auditoría **se ratifica** en la observación basada en los siguientes fundamentos:

**1. Ninguna de las Órdenes de Servicios de SUPERVISIÓN del Contrato 41/02 Consorcio Hazen & SAWYER P.C.-Control S.A., proveídas por el SENASA no están suscritas por el supervisor Ing. ALEJANDRO GRUNCE.**

La SUPERVISIÓN de la Consultoría de fiscalización correspondiente a los trabajos del CONTRATO Nº 41/02, fue designado al ING. Supervisor ALEJANDRO GRUNCE, según Orden de inicio de los trabajos SENASA de fecha 21/10/2002.

Según Orden de Trabajo de fecha 01/07/05, seguía siendo supervisor de las obras del Contrato Nº 41/02 el Ing. Alejandro Grunce

Recién en fecha 04/07/05 por Res. SENASA Nº 2247 el Ing. Supervisor Alejandro Grunce dejó de pertenecer a DOSAPAS (Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario), siendo trasladado a la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).

En efecto, SENASA ha proveído en esta auditoría las ÓRDENES DE SERVICIOS del CONTRATO 46/2002, referentes a la CONTRATISTA: CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS CONTRATO Nº 41/02 – GRUPO 9, cuyos detalles se exponen a continuación:

Nº O. Servicio	FECHA	LOCALIDAD	ASUNTO	OBSERVACIÓN
0019	06/05/03	Mbocayá	Remisión de caños para RED de distribución.	Por SENASA suscribe el ING. ENRIQUE RUIZ
0043	04/09/03	Ysla Ybate, Costa Jhu, Cerrito y P.Cañada	Precios ofertados de Equipos de Bombeo	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0165	12/11/03	-----	Devolución de Reajuste de Certificado Básico Nº 4 , descontar la corrección del Reajuste Nº 2, verificar el cálculo de los reajustes Nº 01,02,03 y 04.	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0166	12/11/03	Chircal	Mantenimiento de equipo de bombeo ofertado	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0187	29/12/03	Costa Jhú	Se solicita corrección de deficiencias (pérdida de agua en tanque y reparaciones de tablero de mando	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0192	19/03/04	-----	Devolución de Reajuste de Certificado Básico Nº 8 y 10, para completar las informaciones de respaldo. Deben ser devueltos corregidos para el 23/03/04	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI



**2. Las Órdenes de Servicios de SUPERVISIÓN del Contrato 41/02, proveídas por SENASA no cumplen con los requisitos establecidos para el LIBRO de SUPERVISIÓN**

Con respecto al LIBRO DE SUPERVISIÓN, esta auditoría toma el CRITERIO de un documento proveído a esta Auditoría por SENASA, por Memorándum SENASA N° 24/05 **ANEXO FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**. En dicho documento, en el **apartado ACTIVIDAD N° 1** Habilitación de los LIBROS entre SUPERVISIÓN y la Consultora de Fiscalización, establece en su parte pertinente: "El Libro de SUPERVISIÓN reemplaza el libro de órdenes de servicios. En el Libro de SUPERVISIÓN se deberá emitir todas las órdenes de servicios a la Consultora de Fiscalización. El libro de SUPERVISIÓN será utilizado para la realización de las siguientes anotaciones y no limitándose a las mismas:

1. Informes de verificaciones de libros correspondiente al relacionamiento entre la Consultora de Fiscalización y el Contratista.
2. Informes de verificaciones de documentos técnicos y de respaldo en las oficinas de la Consultora de Fiscalización.
3. Informes de las reuniones técnicas realizadas con la Consultora de Fiscalización.
4. Informes de las visitas de monitoreo realizadas en las obras.

De lo expuesto, se constata que las ÓRDENES DE SERVICIOS invocadas en descargo por SENASA, no cumplen con los requisitos establecidos en las FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍAS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

**OBSERVACIÓN N° 32.3-E. 2**

**LAS GARANTÍAS BANCARIAS POR ANTICIPOS DEL CONTRATO 41/02, NO TENÍAN COBERTURA DE VIGENCIA EN EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE SE HAN TRAMITADO LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS BÁSICOS N° 9, 10 Y 11, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA 51.1. DEL CONTRATO.**

El SENASA informa en su **descargo**, que proveyó a la auditoría toda la documentación a través del Memorándum SENASA 55/2005 de fecha 22/11/05.

Al respecto, las garantías bancarias ofrecidas por el CONTRATO 41/02 **evidencian LAPSOS de tiempo sin cobertura, debido a que se hallaban vencidas, conforme se constata en los datos del siguiente cuadro:**

**DATOS DE GARANTÍAS BANCARIAS DE CONTRATO N° 41/02**

VIGENCIA		FIANZA N°	BANCO	IMPORTE
DESDE	HASTA			
26/12/2002	25/05/2003	2530	BANCO SUDAMERIS	571.571.678
31/12/2003	29/02/2004	2587	BANCO SUDAMERIS	240.000.000
17/08/2004	01/10/2004	2606	BANCO SUDAMERIS	28.837.636

De los datos expuestos se constata que existen períodos de tiempo **SIN COBERTURA DE GARANTÍA**, entre el 26/05/03 y el 30/12/03, y también entre el 01/03/04 al 16/08/04.

En el período sin cobertura (01/03/04 al 16/08/04) han ingresado Facturas de la Contratista con descuentos de ANTICIPO por importe de Gs: 55.319.297, según cuadro siguiente:

FECHA DE ENTRADA DE LA NOTA DE SOLICITUD DE PAGO	CONCEPTO DE LA FACTURA	N° FACTURA RECURSO CUENTA ESPECIAL	TOTAL IMPORTE NETO PAGADO	IMPORTE DESCUENTO POR ANTICIPO (Gs) S/PLANILLA DE CERTIFICADO BÁSICO	FECHA N.C. BNF
26-03-04	Pago Certif. Básico N°9	039	47.803.929	23.901.964	26/04/2004
30-04-04	Pago Certif. Básico N°10	044	24.838.157	12.419.078	14/05/2004
30-04-04	Pago Certif. Básico N°11	045	37.996.509	18.998.255	14/05/2004
<b>TOTAL Gs.....</b>			<b>110.638.595</b>	<b>55.319.297</b>	



Esta auditoría se ratifica en la **OBSERVACIÓN** de que las **GARANTÍAS BANCARIAS** por anticipo proveídas para el contrato 41/02 CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS, evidencian lapsos de tiempos sin COBERTURA, y por tanto existe incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 51.

La CLÁUSULA establece **51.1** *El Contratante pagará al Contratista el Anticipo por el monto y en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante, por los mismos montos y monedas del Anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el Anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista. el Anticipo no devengará intereses.* (El subrayado y el resalto en negrita hecho por esta auditoría)

### **OBSERVACIÓN Nº 32.3-E. 3**

**EN LOS LEGAJOS DE CONTRATO 41/02 NO OBRAN PÓLIZAS Y CERTIFICADOS DE SEGURO OTORGADOS ANTES DE LA INICIACIÓN DE LAS OBRAS, POR EL CONTRATISTA CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS EN EL PERIODO DE RESPONSABILIDAD, INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES GENERAL DEL PBC DE LA LPN Nº 02/02, QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO 41/02**

El SENASA informa en su descargo, que *en los contratos no está explícito que deben ser entregados los seguros antes de la iniciación.*

Al respecto, en la SECCIÓN III de las CONDICIONES GENERALES del P.B.C., se estipula:

#### **13. Seguros**

**13.1** *El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y sumas deducibles estipulados en los Datos del Contrato, para los siguientes eventos que son de riesgo del Contratista:*

- (a) pérdida de o daños a las Obras, Planta y Materiales;*
- (b) pérdida de o daños al Equipo;*
- (c) pérdida de o daños a la propiedad (exceptuando las Obras, Planta, Materiales y Equipo) relacionada con el Contrato; y*
- (d) lesiones personales o muerte.*

**13.2** *El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.*

Por tanto, siendo que el PBC forma parte del CONTRATO 41/02, es de cumplimiento obligatorio, ESTA AUDITORÍA SE RATIFICA EN LA OBSERVACIÓN, como medida precautoria de los riesgos del contratista.

### **OBSERVACIÓN Nº 32.3-E. 4.**

**EN EL CONTRATO 41/02 CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS, NO SE HAN IMPLEMENTADO LAS RECEPCIONES DEFINITIVAS POR LOCALIDADES, INCUMPLIENDO CLÁUSULAS CONTRACTUALES**

En su descargo el SENASA manifiesta que los "informes de Terminación de obras", se constituyen en las ACTAS DE RECEPCIONES DEFINITIVAS POR LOCALIDADES.

Esta auditoría, se ratifica en la observación, que en los LEGAJOS del Contrato 41/02 no obran las ACTAS DE RECEPCIONES DEFINITIVAS POR LOCALIDADES. Esta situación se presenta a causa de la falta de implementación de dichos documentos de recepción. El criterio y los fundamentos se exponen en la **OBSERVACIÓN Nº 17** de este Informe, a la cual nos remitimos (INCUMPLIMIENTO



DE CONTRATOS DE LOS CONTRATISTAS DE OBRAS DEBIDO A LA NO IMPLEMENTACIÓN DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LAS OBRAS POR CADA LOCALIDAD)

**OBSERVACIÓN Nº 32.4:**  
**INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SECCIÓN 17, GENERALIDADES: 17.1) DEL TANQUE ELEVADO, LA CUAL MENCIONA QUE LA ALTURA ENTRE EL NIVEL DE AGUA MÁXIMO EN LA CUBA Y LA TAPA, NO DEBERÁ SER MENOR DE 0,50 MTS., EN TODA SU SUPERFICIE; OBJETADO SEGÚN MEMO DE SUPERVISIÓN DE FECHA 28/04/05.**

El Ing. Alejandro Grunce (Supervisor) por MEMO DE SUPERVISIÓN DE FECHA 28/04/05; informa cuanto sigue: "Que los Tanques elevados metálicos del Presente Contrato no cumplen con las Especificaciones Técnicas según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Sección 17, GENERALIDADES: 17.1, la cual menciona que la altura entre el nivel de agua máximo en la cuba y la tapa, no deberá ser menor de 0,50 mts., en toda su superficie. Este punto se deberá aclarar para la recepción definitiva del presente Contrato"

Al respecto, en la SECCIÓN. V: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Sección 17. TANQUE ELEVADO METÁLICO: 17.1. GENERALIDADES, ".....La capacidad de los Reservorios será de 15, 20, 30, 40 y 50 m3. y corresponderá al volumen almacenado en la cuba. La altura bajo la cuba deberá ser de 12 mts. **La altura entre el nivel de agua máximo en la cuba y la tapa no deberá ser menor de 0,50 mts, en toda su superficie.**"

Con referencia a la objeción de los tanques elevados metálicos, por incumplimiento de la sección 17 "La altura entre nivel de agua máximo en la cuba y la tapa no deberá ser menor de 0,50 mts, **en toda su superficie**", el SENASA confirma la observación en su descargo, expresando taxativamente en su parte pertinente: Con, referencia en que "La altura entre nivel de agua máximo en la cuba y la tapa no deberá ser menor de 0,50 mts, en toda su superficie", el tanque elevado metálico de 30 m3, presenta la altura de 0,16 mts en las laterales y en la parte central 0,66 mts. El tanque elevado metálico de 20 m3, presenta 0,17 mts y en la parte central 0,67 mis, y el tanque elevado metálico de 40 m3, presenta 0,15 mts en las laterales y en la parte central 0,65 mts.

SENASA excusa esta situación, básicamente en los siguientes hechos:

- Estos tanques elevados metálicos fueron construidos de acuerdo con los planos que fueron ofertados.
- El Dpto. ha entregado a la consultora de fiscalización los planos que fueron presentados en la oferta.
- Durante el período de construcción y recomendaciones de correcciones a se indicadas en el Acta de Recepción Provisoria no existen informes del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, al respecto.
- El primer informe del Ing. Alejandro Grunce al respecto es de fecha 28/04/05, posterior al periodo de responsabilidad por defectos correspondiendo después de 18 meses que los sistemas de abastecimiento de agua potable entraron en operación.
- La altura existente entre el nivel del agua y la tapa, no representa inconvenientes técnicos de corrosión en la tapa, debido que el interior de la cuba está revestida con pintura epóxi. La tubería de rebose no fue reducida su altura dentro de la cuba.
- Cabe destacar que todos los certificados referentes a las obras de los tanques elevados metálicos fueron aprobados en su momento por el supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce en fecha 23/09/03.

El SENASA ha proveído a esta auditoría los PLANOS TÉCNICOS de los tanques metálicos, en las que se evidencia el incumplimiento de la sección 17 "La altura entre nivel de agua máximo en la cuba y la tapa no deberá ser menor de 0,50 mts, **en toda su superficie**". Además el tanque de capacidad de 20.000 litros muestra que la altura máxima en el punto central es de apenas 20 cm. **ANEXO Nº 10.**



En dichos Planos de Tanques elevados metálicos, correspondientes al Contrato N° 41/02 instalado por la Empresa CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS, en los que se evidencia que solo en el punto más alto, de la tapa hay altura de 0,50 mts, pero no, en toda la superficie del nivel máximo de agua de la cuba.

Referente a esta observación de la supervisión, tampoco se ha evidenciado algún informe que respalde la solución del inconveniente antes de la recepción definitiva del Contrato.

Esta auditoría ha cuantificado los costos de los tanques metálicos objetados por el SUPERVISOR, en base a los precios ofertados por la empresa, según CONTRATO N° 41/02. **De conformidad a lo estipulado en la CLÁUSULA 60.1 que expresa: (El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos en una localidad y cuya terminación representa un costo adicional para el contratante, es de 100 % de la oferta de la obra de dicha localidad).**

**A continuación se expone el cuadro de importes que debieron ser descontados de la devolución de la retención caucional:**

LOCALIDAD	TIPO Y CAPACIDAD	COSTO OFERTADO POR FABRICACIÓN Y MONTAJE DE TANQUE METÁLICO S/CONTRATO Gs.
ISLA YVATE	TANQUE METÁLICO DE 30 M3	49.078.773
COSTA JHU – CERRO VERA	TANQUE METÁLICO DE 40 M3	57.434.478
CERRITO	TANQUE METÁLICO DE 30 M3	49.078.773
POTRERO CAÑADA	TANQUE METÁLICO DE 20 M3	38.102.015
TOTAL GUARANÍES		<b>193.694.039</b>

**A.2. CONTRATISTA: CONTRATO N° 40/02: CONSORCIO V.G. IMPORTE INICIAL Gs:  
1.709.293.615 - LPN 02/02:**

**FECHA DE FIRMA DE CONTRATO: 09/10/02 – ORDEN DE INICIO: 21/10/2004 – FECHA DE FINALIZACIÓN: SEIS MESES- OBRAS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE – GRUPO N° 8 – ITAPÚA Y ALTO PARANÁ**

**COSTO DEL GRUPO DE OBRAS**

N°	LOCALIDADES	P. TOTAL Gs
1	PIRAPEY KM. 60 – EDELIRA - ITAPUA	368.379.141
2	CURUPAYTY – ENCARNACIÓN - ITAPÚA	277.699.577
3	TRIUNFO KM. 57 – T.R. PEREIRA - ITAPÚA	434.620.567
4	MBARETÉ – NACUNDAY – ALTO PARANA	294.103.884
5	CERRO LARGO – STA. RITA – ALTO PARANA	334.490.446
TOTAL GENERALES GUARANÍES DEL GRUPO N° 08		1.709.293.615

SON GUARANÍES: un mil setecientos nueve millones doscientos noventa y tres mil seiscientos quince.

La Orden de inicio correspondiente al CONTRATO 40/02 fue emitida el 21/10/02 por el SENASA al CONSORCIO V.G. y se comunica que:

- la fiscalización de las Obras estará a cargo de CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A.
- El Ing. Supervisor designado por el SENASA es el Ing. Alejandro Grunce.



**OBSERVACIÓN Nº 33:**

**DEFICIENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIONES DE PAGOS A LA CONTRATISTA: CONTRATO Nº 40/02: CONSORCIO V.G. FISCALIZADO POR EL CONSORCIO HAZEN & SAWYER PC – CONTROL S.A.**

**OBSERVACIÓN Nº 33.1.:**

**NO OBRAN LOS MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN DE FECHAS 18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05 ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO DE CONSTRUCCIONES, REFERENTES A INFORMES DE OBRAS DEL SUPERVISOR ING. ALEJANDRO GRUNCE, CON OBJECIONES PARA EL PAGO DE DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL. DEL CONTRATO Nº 40/02, POR IMPORTE DE GS: 9.464.769 (GUARANÍES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE).**

*EN LA REALIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL DEL CONTRATO Nº 40/02, SE HA CONSTATADO FALTA DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS RECOMENDADOS POR EL SUPERVISOR, POR IMPORTE DE GS: 9.464.769 (Guaraníes: Nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve).*

Esta auditoría, ha verificado INFORMES DE SUPERVISIÓN DE FECHAS 18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05 que recomiendan que se realicen deducciones del Pago de la Retención Caucional, cuyos descuentos el SENASA no ha realizado de los pagos efectuados a la Contratista CONSORCIO V-G.

**Esta auditoría ha tomado conocimiento de los MEMORANDOS citados**, en oportunidad de que el equipo de auditores ha convocado en sede de la Contraloría General de la República al Ing. Alejandro Grunce, a los efectos de brindar informaciones en su carácter de SUPERVISOR de DOSAPAS, elaborándose un **ACTA INFORMATIVA DE ENTREVISTA DE AUDITORÍA** en fecha trece (13) del mes octubre de 2005 (**ANEXO Nº 11**). En dicho acto el Ing. Alejandro Grunce ha entregado a la auditoría copias (con su autenticación personal) de los memorandos de supervisión de fechas **18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05** elevados al jefe del Dpto de construcciones, referentes a informes de obras del supervisor Ing. Alejandro Grunce, con observaciones para el pago de Devolución de la Retención Caucional, del Contrato Nº 40/02.

**A continuación descripción del contenido de los MEMOS:**

- Por **Memorando de Supervisión** de fecha **18 de octubre de 2004**, referente a la retención caucional del Contrato Nº 40/02, elevado al Jefe del Dpto. de Construcciones, el supervisor ING. ALEJANDRO GRUNCE, manifiesta que existen correcciones a los **Certificados Básicos Nº 09**, en concepto de Desinfección de Sistemas de Abastecimiento de Agua de las siguientes Comunidades:

Localidades	Desinfección de Sistemas de Abastecimiento de Agua de las siguientes Comunidades
PIRAPEY	2.614.995
TRIUNFO KM. 57	2.614.995
CERRO LARGO	2.614.995
CURUPAYTY	58.351
MBARETE	1.561.433
TOTAL Gs.	<b>9.464.769</b>

En la parte final del MEMORÁNDUM expresa: "Se recomienda los tramites administrativos para el pago (50%) de la retención caucional, deduciendo los descuentos que alcanzan el monto de 9.464.433 Gs"

- Por Memorando de fecha **14 de diciembre de 2004**, referente al MEMORANDUM DC559/04 de fecha 17/11/04 (que en el punto uno menciona; que no existe descuento, y en el punto 3 El Departamento de Construcciones recomienda la devolución de la Retención Caucional), el Ing.



Alejandro Grunce, supervisor solicita que se le informe acerca de donde se encuentra el Memorando de fecha 18/10/04, y que le den la respuesta correspondiente, teniendo en cuenta que en fecha 12/10/04 el Ing. Monthanoli (Jefe del Dpto. de construcciones) envió a la supervisión una nota de la Contratista para la liberación de retención caucional del 50%.

- Por Memorando de fecha **11 de julio de 2005**, referente a la NOTA DC / 559/04, por el cual el Ing. Grunce se dirige nuevamente al Ing. Monthanoli manifestando "Que la supervisión no tiene respuesta de la Jefatura hasta la fecha de la nota del 14 de diciembre de 2004."

**Al respecto, el MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORIA DE FISCALIZACIÓN para construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, en la actividad N° 14 dispone: "Elaborar Informe del estado final de las obras de cada localidad para la autorización de la liberación total o con descuento de la retención caucional correspondiente a cada contrato de obras"**

En el momento de la verificación por esta auditoría de los **ARCHIVOS de LEGAJOS de PAGO DEL PRIMER 50 % DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL** Contrato N° 40/02, SE HA CONSTATADO que **NO OBRAN LOS MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN DE FECHAS 18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05 ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO DE CONSTRUCCIONES, REFERENTES A INFORMES DE OBRAS DEL SUPERVISOR ING. ALEJANDRO GRUNCE, ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO. DE CONSTRUCCIONES, CON OBJECIONES POR IMPORTE DE GS: 9.464.769, PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y PAGO DE DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL DEL CONTRATO N° 40/02.**

En el ARCHIVO DE LEGAJOS DEL CONTRATO N° 40/02 proveído por SENASA a esta auditoría, se constata en la **SOLICITUD DE PAGO DEL PRIMER 50 % DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL DE GS: 142.874.302**, obran los siguientes instrumentos:

1. MEMO **DC/559/04** del 17/11/04 del DPTO. de Contracciones al Director de DOSAPAS, que en su parte pertinente expresa que: no existe descuento por obras inconclusas y recomienda la devolución de la retención caucional.
2. **Memorándum A.C. N° 998/04 (21/10/04)** de la Jefatura ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, al Dpto. de Finanzas
3. MEMORÁNDUM **AC N° 861/2004**, de fecha 17/10/04, de ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A DOSAPAS, solicitando informe sobre si corresponde el pago de la Retención Caucional del 50 %.
4. MEMORÁNDUM **AC N° 845/2004**, de fecha 15/10/04, de ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A DOSAPAS, solicitando informe sobre si corresponde el pago de la Retención Caucional del 50 %.
5. Acta de Recepción Definitiva del Contrato 40/02 de fecha **04/10/04**.
6. **MEMO DC/425/04** del Jefe del Dpto de Construcciones de DOSAPAS Ing. Antonio Montanholi, de fecha **21/09/04** elevado al Director de DOSAPAS, Ing. Oscar Silvero, que informa:
  - a) *Según el Informe del Supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, todas las obras civiles están concluidas*
  - b) *Las obras de la perforación de los pozos están concluidas de acuerdo con el Informe del Dpto. de Recursos hídricos.*
  - c) *El Acta de Recepción Provisoria de cada localidad del contrato, fue emitida por la Consultora de Fiscalización HAZEN & SAWYER PC-CONTROL S.A., en fecha 01/02/04.*

*De acuerdo a la SECCIÓN E: "FINAL DEL CONTRATO", Cláusula 55 "TERMINACIÓN DE OBRAS", la Consultora de Fiscalización Consorcio HAZEN & SAWYER PC-CONTROL S.A, ha elaborado con fecha 16/03/04, el "Informe de Terminación de Obras" del referido Contrato, por lo tanto el Dpto. recomienda la recepción definitiva del Contrato.*



7. **Memorándum** de fecha **21/09/04**, del Supervisor de Obras Civiles, Ing. Alejandro Grunce, al Jefe del Dpto de Construcciones de DOSAPAS Ing. Antonio Montanholi, referente, **Cláusula 55 TERMINACIÓN DE OBRAS del Contrato N° 40/02**, la **Consultora de Fiscalización Consorcio HAZEN & SAWYER PC-CONTROL S.A**, ha presentado al SENASA con fecha **13/05/04**, el **"Informe de Terminación de Obras"** del referido Contrato, con los detalles de las obras ejecutadas por cada localidad.  
  
En su parte final pertinente expresa: **"De lo expuesto se recomienda la Recepción Definitiva de las Obras del Contrato N° 40/02, correspondiente a las localidades de Pirapey Km 60 – Curupayty – Triunfo Km 57 – Mbareté y Cerro Largo, salvo mejor parecer de la Jefatura"**
8. **Memorándum DC/230/04 de fecha 07/06/04**, del Dpto. de construcciones al Dpto. de Recursos Hídricos, referente a la Nota de la Consultora de la Fiscalización de las Obras del Contrato 40/02 del Consorcio V.G., se solicita Informes sobre las obras supervisadas por el Departamento. Adjunto se encuentra una copia de la nota de la consultora de fiscalización elevado al SENASA, remitiendo Carpeta Técnica de la Contratista CONSORCIO V.G. y Certificado de Terminación de Obras. **(13/05/04)**
9. **Memorándum SB4-40/0078 de fecha 08/06/04** del Supervisor del Contrato 46/02 al Jefe de Dpto. de Recursos Hídricos, que en su parte pertinente informa, que el pedido de la Fiscalización corresponde, porque reúnen los requisitos técnicos, conforme a las especificaciones técnicas vigentes en el Contrato 40/02, para su recepción definitiva.
10. Nota de fecha **22/09/04**, del Consorcio V.G. al Ing. Genaro Cristaldo.

**Al respecto, no existiendo en el legajo de pagos los tres memos de supervisión invocados, fueron requeridos** los memorandos de supervisión de fechas **18/10/04, 14/12/04 a DOSAPAS en ocasión** de que esta auditoría, se ha constituido en el Dpto. de Construcciones de SENASA (MEMORÁNDUM CGR N° 41/05 de fecha **19/10/05**) y sobre el punto el Ing. ANTONIO MONTANHOLI, ha manifestado que: **los memorandos de supervisión de fechas 18/10/04, 14/12/04 requeridos por la auditoría no obran en los archivos de documentos.**

El SENASA en su informe de **descargo reconoce** que *Los memorandos de fechas 18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05, no obran en los archivos del Dpto. de Construcciones del contrato N° 40/02. De acuerdo con el informe del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, que hace parte del Memo DC/425/04 de fecha 21/09/04*

**Esta auditoría se ratifica en la observación** pues, el Ing. Alejandro Grunce ha proveído a la Contraloría General de la República las copias de los MEMORANDOS de fechas **18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05**, en la oportunidad de la realización del **ACTA INFORMATIVA DE ENTREVISTA DE AUDITORÍA (13/10/05).**

Estas copias **consignan al pie, firma (sin aclaración) y fecha de recepción de fechas 18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05.**

**Esta situación incurre en una informalidad y desprolijidad en el manejo de documentos.**

**OBSERVACIÓN N° 33.2.:**

**NO OBRA NINGÚN DOCUMENTO O INFORME DE RESPALDO FEHACIENTE DE QUE TODAS LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS, Y LAS OBJECIONES COMUNICADAS EN LA NOTA DG N° 179 DEL 3 FEBRERO DE 2004 HAYAN SIDO CORREGIDAS Y SUBSANADAS.**

LAS ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA de fecha **01/02/04** para las localidades de : Triunfo Km. 57, Pirapey Km 60, Kurupayty, Cerro Largo y Mbareté, (no contiene firma del Supervisor), expone en anexo deficiencias a corregir, que se describen a continuación.



De conformidad a lo estipulado en la **CLÁUSULA 60.1** (El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos en una localidad y cuya terminación representa un costo adicional para el contratante, es de 100 % de la oferta de la obra de dicha localidad), esta auditoría realiza la cuantificación de los rubros inconclusos según ACTA de Recepción, en base al Cuadro Resumen de Costos (ofertado) de Actividades del Contrato N° 40/02 de OBRAS: CONSORCIO V. – G. los que totalizan un importe total de Gs: 52.566.105, que no debieron ser certificados y pagados, de conformidad al siguiente cuadro.

**CONSOLIDADO DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN RECEPCIÓN PROVISORIA**

LOCALIDAD	DETALLES QUE DEBIERON CORREGIRSE	SITUACIONES ENCONTRADAS POR LAS CONSULTORAS DE FISCALIZACIÓN Y LOS CONTRATISTAS, QUE SE DEBERÁN ACONDICIONAR Y/O REALIZAR LAS SIGUIENTES REPARACIONES	COSTOS SEGÚN OFERTA
TRIUNFO KM 57	CASETA DE OPERACIONES	- INDICAR EN EL TUBO DE ACERO DEL POZO, LAS CANTIDADES DE VUELTAS DE APERTURA DE LA VÁLVULA EXCLUSA PARA LA REGULACIÓN DEL CAUDAL EXPLOTADO. - COLOCAR BULONES EN LAS TAPAS DE LOS REGISTROS INTERNO DE LA CASETA.	10.513.221
CERRO LARGO	CASETA DE OPERACIONES	- RAJADURAS EN LA VEREDA PERIMETRAL - RETOQUE DE PINTURA DE ABERTURAS Y MAMPOSTERÍA - INDICAR EN EL TUBO DE ACERO DEL POZO LAS CANTIDADES DE VUELTAS DE APERTURA DE LA VÁLVULA EXCLUSA PARA LA REGULACIÓN DEL CAUDAL EXPLOTADO.	10.513.221
MBARETE	CASETA DE OPERACIONES	- INDICAR EN EL TUBO DE ACERO DEL POZO LAS CANTIDADES DE VUELTAS DE APERTURA DE LA VÁLVULA EXCLUSA PARA LA REGULACIÓN DEL CAUDAL EXPLOTADO.	10.513.221
PIRAPEY KM 60	CASETA DE OPERACIONES	- INDICAR EN EL TUBO DE ACERO DEL POZO LAS CANTIDADES DE VUELTAS DE APERTURA DE LA VÁLVULA EXCLUSA PARA LA REGULACIÓN DEL CAUDAL EXPLOTADO.	10.513.221
CURUPAYTY	CASETA DE OPERACIONES	- INDICAR EN EL TUBO DE ACERO DEL POZO LAS CANTIDADES DE VUELTAS DE APERTURA DE LA VÁLVULA EXCLUSA PARA LA REGULACIÓN DEL CAUDAL EXPLOTADO.	10.513.221
TOTAL COSTO DE CASETAS OBJETADAS Gs:			52.566.105

Además, esta auditoría ha constatado la comunicación de objeciones realizadas por el Director de SENASA a la CONTRATISTA, por intermedio de la Nota DG N° 179 del 3 febrero de 2004 (ANEXO N° 12), cuya transcripción se expone a continuación:

*Tenemos a bien dirigirnos a Uds., con referencia al Contrato N° 40/2002 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable", para comunicarles que la fecha para la conclusión de las reparaciones y presentación de las carpetas técnicas de cada localidad para la Recepción Definitiva del Contrato, es el 20 de febrero del 2004. Posterior a la fecha 20 de febrero del 2004, se aplicará la multa según la cláusula 49.1 indicado en la Sección 4 – Datos del Contrato "La Compensación por liquidación de daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de 0,10% por día".*

*Los documentos de respaldo para cada localidad para la Recepción Definitiva del Contrato están indicados en al tabla de "Listado de documentos" que se anexa. La carpeta técnica deberá ser preparada conjuntamente con la Consultora de Fiscalización Consorcio HAZEN & SAWYER P.C. – Control S.A.*

*Las reparaciones que deberán ser ejecutadas son las siguientes y no limitándose a las mismas:*

**A.)-Localidades: Pirapey Km 60, Curupayty, Triunfo Km 57, Mbarete, Cerro Largo**



1. Realización de los análisis físico, químico y bacteriológico según las especificaciones técnicas del capítulo 5.
2. Indicar por el tubo de acero del pozo, las cantidades de vueltas de apertura de la válvula exclusiva para la regulación del caudal explotado.

**B.)-Localidad: Triunfo Km 57**

1. Llevar los tubos de PVC de 160 mm, 10 kg/cm<sup>2</sup> y retirar los tubos de PVC de 160 de 6 kg/cm<sup>2</sup>.
2. Colocar bulones en las tapas de los registros interno de la caseta.
3. Realizar la puesta de operación de la electrobomba y de la bomba dosadora, con descarga del bombeo en el caballete del pozo.

**C.)Localidad: Cerro Largo:**

1. Colocar el esquema unificar por el tablero de mando.

**D) Localidad: Mbarete**

1. Realizar la puesta de operación de la electrobomba y de la bomba dosadora, con descarga del bombeo en el caballete del pozo.

**Nota de fecha 09/08/04** del Consorcio HAZEN & SAWYER PC-CONTROL S.A (SG N° 3056). Al SENASA a efecto de remitir anexo la Carpeta Técnica entregada por el contratista, la cual fue objetada por DOSAPAS. Comunica el parecer de la fiscalizadora con relación a dichas objeciones, informando cuanto sigue:

**Documento N° 01: Orden de Servicio N° 198**

Con relación al segundo párrafo de este documento, donde se cuestionan los análisis Físico Químico y Bacteriológico de las localidades: N° 29 – Pirapey, y N° 33 Cerro Largo, existen dos aspectos:

**a) Lugar de donde se tomó la muestra.**

La O.S.198 indica: "En referencia a la toma de muestra de agua para el análisis físico y químico, se deberá cumplir con lo estipulado en la Sección 5 de las Especificaciones Técnicas, páginas 106 y 107 respectivamente". Esto se refiere a que las muestras se extrajeron de las "salida del Tanque" y las Especificaciones Técnicas indican que debió realizarse "en los extremos de la red de distribución".

Se debe recordar que en una reunión realizada en la oficina de la sede central del Senasa, se **convino que la muestras se tomarían a la salida del tanque**, debido a que las Juntas de Saneamiento (en la mayor parte de las cuarenta localidades), a la fecha en que se pusieron en marcha los equipos, no habían instalado las redes de distribución.

**b) Calidad del Agua**

Con relación al nuevo análisis de agua que se solicita debido a que los valores de concentración de hierro en las muestras, **que superan el rango permitido por las normas**, esta Fiscalizadora entiende que la responsabilidad contractual del Contratista no incluye la realización de nuevos análisis, debido a que en las Especificaciones Técnicas se indica que la muestra se debe tomar durante el periodo de puesta en marcha del equipo de bombeo y luego de transcurridas por lo menos 12 horas, en todos los casos el tiempo de funcionamiento fue ampliamente superado según lo registrado en los instrumentos de medición del tablero de comando de las electrobombas (horómetros).

**Documento N° 02: Hoja conteniendo el listado de documentos que el Contratista debe completar.**

A criterio de esta Fiscalizadora, los documentos que se mencionan seguidamente, no debieron ser objetados debido a las razones que se exponen:

**Localidades en General**

Para varias localidades, se solicita la presentación de:

Planilla de datos garantizados y catálogo de piezas de la bomba dosificadora.

Debido que para todas las localidades del grupo, el Contratista proveyó equipos de la misma marca e iguales características técnicas, se incluyó un manual completo en la parte



correspondiente a la localidad N° 31 – Triunfo; esto para evitar incrementar el volumen de las carpetas técnicas y conforme a lo acordado con el Ingeniero Antonio Montanholi.

#### **Informe sobre la medición de la resistividad del suelo**

El proyectista, debido a que el valor de este parámetro de cálculo, para las distintas localidades no presenta dispersión, adoptó el máximo valor para dimensionar las mallas de puesta a tierra de los pararrayos y presentó una sola memoria de cálculo en la que incluye los resultados de las mediciones realizadas en todas las localidades. Entonces, con el mismo criterio que para el caso anterior, este informe técnico fue incluido solamente, en la carpeta correspondiente a la localidad N° 29 – Pirapey.

#### **Localidad N° 31 – Triunfo.**

Plano Ejecutivo del Tanque Elevado.

En esta localidad fue instalado un tanque elevado metálico de las mismas características que el correspondiente a la localidad N° 30 – Curupayty y por las mismas razones que lo expuesto en el caso de las bombas dosificadoras, se incluyó solamente el plano tipo en la carpeta de Curupayty.

#### **Documento N° 03: Orden de Servicio 199 – Consorcio Paraguayo de Obras**

Con relación a este tema, no se especifica a que localidad se refiere, aparentemente, se refiere a la localidad N° 35 Chircal donde el valor de la alcalinidad de la muestra (291), sobrepasa el nivel permitido por la Norma Paraguaya (250). Al respecto valen los comentarios realizados para los casos de las localidades del Grupo N° 8.

Se anexa a la misma copia simple de la ORDEN DE SERVICIO N° 198 (20/07/04) del Contrato 46/02, que informa cuanto sigue: "Se hace la devolución de la carpeta técnica para la recepción definitiva para completar los documentos faltantes.

En referencia a la toma de muestra de agua para análisis físico y químico se deberá cumplir con lo estipulado en la Sección 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS páginas 106 y 107 respectivamente.

El SENASA informa en su **descargo** que: "De acuerdo con el informe del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, que hace parte del Memo DC/425/04 de fecha 21/09/04, donde se recomienda la Recepción Definitiva del contrato, la supervisión de obras ha informado al Dpto. que las obras de todas las localidades fueron concluidas de acuerdo con las especificaciones técnicas"

Esta auditoría, **SE RATIFICA** en la observación de que **NO OBRA NINGÚN DOCUMENTO O INFORME DE RESPALDO FEHACIENTE DE QUE TODAS LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS, Y LAS OBJECIONES COMUNICADAS EN LA NOTA SENASA DG N° 179 DEL 3 FEBRERO DE 2004 HAYAN SIDO CORREGIDAS Y SUBSANADAS.**

#### **Los fundamentos de la ratificación son los siguientes:**

El memorándum del supervisor invocado en el descargo (de fecha 21/09/04), **en la parte pertinente dice: Esta supervisión informa al departamento de Construcciones que las Obras fueron totalmente concluidas según informe de la Consultora de Fiscalización.**

Este documento, referencia la nota de la Consultora de fecha 09/08/04, que contiene aclaraciones de objeciones realizadas por SENASA a la CARPETA TÉCNICA.

**Pero esta nota, no expone las correcciones, PUNTO POR PUNTO, de las 7 (siete) OBJECIONES FORMULADAS en la Nota SENASA DG N° 179 del 3 febrero de 2004 (salvo la cuestión del análisis).**

Al respecto, esta auditoría objeta **que el Memorándum del SUPERVISOR no se acompaña de documentación que demuestre fehacientemente que se hayan subsanado y corregido, cada una de todas las deficiencias señaladas en:**



- Los ANEXOS de las ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS de las localidades de *Pirapey Km 60, Curupayty, Triunfo Km 57, Mbarete y Cerro Largo, y*
- Las OBJECIONES FORMULADAS a la contratista en la Nota SENASA DG N° 179 del 3 febrero de 2004

**OBSERVACIÓN N° 33.3.:**

***EL SUPERVISOR NO PARTICIPA EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS DE LAS COMUNIDADES Y LA DEFINITIVA DEL CONTRATO, INCUMPLIENDO CON EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN (LAS ACTAS NO CONTIENEN LA FIRMA DEL SUPERVISOR)***

El **descargo** ofrecido por SENASA sobre el punto, **no satisface**, pues manifiesta que: *"Las Actas de Recepción provisoria son documentos elaborados entre la consultora de fiscalización y el contratista al respecto de las observaciones a ser corregidos y remitidas al Senasa para su conocimiento para el seguimiento del supervisor de obras. La elaboración del Acta de Recepción provisoria es de responsabilidad de la consultora de fiscalización."*

Al respecto esta auditoría deja expresa que el Manual de FUNCIONES de la SUPERVISIÓN de Consultoría de Fiscalización para al Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable: ACTIVIDAD N° 11, establece:

***"Acompañar a la Consultora de Fiscalización para la Recepción provisoria de las obras de cada localidad"***.

***"Acompañar a la Consultora de Fiscalización para la verificación de las correcciones de los defectos para la elaboración del Informe de Terminación de Obras"***.

El "Manual de Funciones de la Supervisión de Consultoría de Fiscalización para la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable", Actividad N° 13, dice: ***Revisar, controlar y aprobar la carpeta técnica de los documentos de respaldo de las Obras ejecutadas en cada localidad correspondiente al Informe de Terminación de Obras de la Consultora de Fiscalización, para la elaboración del Informe del Acta de Recepción Definitiva del SENASA de los Contratos asignados para el monitoreo de las obras.***

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación del **INCUMPLIMIENTO CON EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN**, evidenciado en la no participación del Supervisor, en las **RECEPCIONES PROVISORIAS** por cada localidad.

Este incumplimiento impide la posibilidad de dejar constancia de la conformidad del supervisor de que los trabajos realizados por la **CONTRATISTA** y la fiscalización efectuada por la **CONSULTORA**, no cuente con **OBJECIONES**.

**OBSERVACIÓN N° 33.4.:**

**DEFICIENCIAS DOCUMENTALES DE LOS LEGAJOS DE CONTRATOS.**

**OBSERVACIÓN N° 33.4.-A:**

***EN EL CONTRATO 40/02, NO SE HA IMPLEMENTADO LOS LIBROS DE SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE FISCALIZACIÓN.***

El SENASA informa en **descargo** que ha proveído las hojas de Órdenes de Servicios entre la supervisión de obras y la consultora de fiscalización.

En efecto, SENASA ha proveído ha esta auditoría las **ÓRDENES DE SERVICIOS** del CONTRATO 46/2002 Consorcio Hazen & SAWYER P.C. Control S.A., referentes a la **CONTRATISTA: CONSORCIO V G CONTRATO N° 40/02 – GRUPO 8**, cuyos detalles se exponen a continuación:



**CUADRO: DATOS DE ÓRDENES DE SERVICIOS DEL CONTRATO Nº 40/02 PROVEÍDOS A ESTA AUDITORÍA**

Nº O. Servicio	FECHA	LOCALIDAD	ASUNTO	OBSERVACIÓN
0046	11/09/03	CERRO LARGO	SE MANTIENE EQUIPO DE BOMBEO OFERTADO, POTENCIA DE TRANSFORMADOR Y DIAM. LÍNEA DE IMPULSIÓN	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0160	22/10/03	CURUPAYTY	AUTORIZ. EXTENSIÓN DE LÍNEA DE LÍNEA ELÉCTRICA ½ T. trifásica 2.300 mts.	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0164	04/11/03	PIRAPEY KM. 60	SE MANTIENE EQUIPO DE BOMBEO, CABLE DE ALIMENTACIÓN Y DIAM. DE LÍNEA DE IMPULSIÓN	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0181	27/11/03	TRIUNFO KM 57 y MBARETE	SE SOLICITA DATOS DE PRUEBA DE BOMBEO, RELEVAMIENTO PLANOMÉTRICO DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TIPO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA DISEÑO DE ELECTROBOMBAS	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0183	01/12/03	TRIUNFO MBARETE	DETALLES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LÍNEA DE IMPULSIÓN, TRANSFORMADOR Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS SE REEMPLAZA EQUIPO POR EL DE PIRAPEY, POTENC. DE Transf., LÍNEAS DE IMPULSIÓN.	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0194	19/03/04	----	DEVOLUCIÓN DE LOS CERTIF. DE REAJUSTES Nº 7 Y 9.	Por SENASA suscribe el ING. ANTONIO MONTANHOLI
0198	20/07/04	-----	DEVOLUCIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PARA COMPLETAR LOS DOCUMENTOS Y OBJECCIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO	Por SENASA suscribe el ING. ALEJANDRO GRUNCE

Esta auditoría **se ratifica** en la observación basada en los siguientes fundamentos:

1. De las 7 (siete) Órdenes de Servicios de SUPERVISIÓN del Contrato 40/02, proveídas por el SENASA, solo una esta firmada por el Ing. ALEJANDRO GRUNCE SUPERVISOR designado para dicho contrato, y en dicha orden DEVUELVE LA CARPETA TÉCNICA con objeciones. Las demás ordenes de servicio están suscriptas por el Jefe del Departamento de Construcciones Ing. Antonio Montanholi.

La SUPERVISIÓN de la Consultoría de fiscalización correspondiente a los trabajos del CONTRATO Nº 40/02, fue designado al ING. Supervisor ALEJANDRO GRUNCE, según Orden de inicio de los trabajos SENASA de fecha 21/10/2002.

Recién en fecha 04/07/05 por Res. SENASA Nº 2247 el Ing. Supervisor Alejandro Grunce dejo de pertenecer a DOSAPAS (Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario), siendo trasladado a la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).

2. Las Órdenes de Servicios de SUPERVISIÓN del Contrato 40/02, proveídas por SENASA no cumplen con los requisitos establecidos para el LIBRO de SUPERVISIÓN

Con respecto al LIBRO DE SUPERVISIÓN, esta auditoría toma el CRITERIO del documento proveído a esta Auditoría por SENASA, por Memorandum SENASA Nº 24/05 ANEXO FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. En dicho documento, en el apartado ACTIVIDAD Nº 1 Habilitación de los LIBROS entre SUPERVISIÓN y la Consultora de Fiscalización, establece en su parte pertinente: "El Libro de SUPERVISIÓN reemplaza el libro de órdenes de servicios. En el Libro de SUPERVISIÓN se deberá emitir todas las órdenes de servicios a la Consultora de Fiscalización. El libro de SUPERVISIÓN será utilizado para la realización de las siguientes anotaciones y no limitándose a las mismas:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales



NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

1. Informes de verificaciones de libros correspondiente entre el relacionamiento entre la Consultora de Fiscalización y el Contratista.
2. Informes de verificaciones de documentos técnicos y de respaldo en las oficinas de la Consultora de Fiscalización.
3. Informes de las reuniones técnicas realizadas con la Consultora de Fiscalización.
4. Informes de las visitas de monitoreo realizadas en las obras.

De lo expuesto, se constata que las ÓRDENES DE SERVICIOS invocadas en descargo por SENASA, no cumplen con los requisitos establecidos en las FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORIAS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS.

**OBSERVACIÓN Nº 33.4-B**

**LAS GARANTÍAS BANCARIAS POR ANTICIPOS DEL CONTRATO 40/02, NO TENÍAN COBERTURA DE VIGENCIA EN EL PERÍODO DE TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS DE CERTIFICADOS BÁSICOS Nº 1, 2, 5, 6 y 7, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA 51.1. DEL CONTRATO.**

El SENASA informa en su **descargo**, que proveyó a la auditoría toda la documentación a través del Memorándum SENASA 55/2005 de fecha 22/11/05.

Al respecto, las garantías bancarias ofrecidas por el CONTRATO 40/02 **evidencian UN LAPSO DE SEIS MESES sin cobertura (desde el 26/03/03 AL 10/09/03)**, debido a que la GARANTÍA BANCARIA (sin fecha) por **Gs. 512.788.085 tiene vigencia máxima hasta el día 25/03/2003**, mientras que la GARANTÍA posterior de **Gs. 311.000.000** fue emitida en fecha **11/09/03, con vigencia hasta 07/11/2003.**

Se ha constatado el pago de facturas del Contratista CONSORCIO V G, que se efectivizaron en periodos en que se hallaba vencida la GARANTÍA BANCARIA, por un importe total de Gs: 322.276.758, a saber:

CONCEPTO	FACTURA	DATOS DEL RECIBO				OBSERVACIÓN
		IMPORTE Gs.	Nº RECIBO	IMPORTE Gs.	FECHA DE RECIBO	
Pago Certif. Básico Nº 1	003	169.867.038	0004	154.424.580	21/03/03	
	004	11.808.939	0005	11.808.939	27/05/03	
Pago Certif. Básico Nº 2	005	145.900.428	0007	13.263.675	27/05/03	IMPORTE DEL IVA
			0009	132.636.753	03/06/03	
	006	10.142.811	0008	10.142.811	27/05/03	
TOTAL Gs:		337.719.216		322.276.758		

Por NOTA **SENASA D.G. Nº 40** del 3 de septiembre de 2003 (**ANEXO Nº 13**)(obranste con los documentos del Certificado Nº 3), el Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, reitera al CONSORCIO VG, que la GARANTÍA BANCARIA se halla vencida.

Además, posterior al vencimiento de la GARANTÍA BANCARIA en fecha 07/11/03, han ingresado Facturas deL CONSORCIO V.G. Contrato 40/02 con descuento en concepto de ANTICIPO por importe **de Gs: 144.544.769**, conforme se expone en el siguiente cuadro:

FECHA DE ENTRADA DE DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO POR CERTIFICADO Gs.	IMPORTE DESCUENTO POR ANTICIPO EN Gs.	Nº DE FACTURA PAGO PARCIAL
30/12/03	Pago Certif. Básico Nº5	186.386.349	55.915.905	0023
30/12/03	Pago Certif. Básico Nº 6	170.821.504	51.246.451	0025
30/12/03	Pago Certif. Básico Nº 7	130.506.427	37.382.413	0026
<b>TOTALES</b>		<b>487.714.280</b>	<b>144.544.769</b>	

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



Esta situación demuestra que a la fecha en que se gestionaron y realizaron pagos afectados a descuentos por anticipo, la VIGENCIA de GARANTÍA BANCARIA ya no tenía efecto, por hallarse vencida al **07/11/2003**.

**La CLÁUSULA 51.1 establece:** *El Contratante pagará al Contratista el Anticipo por el monto y en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, contra la presentación por el Contratista de una garantía bancaria incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante, por los mismos montos y monedas del Anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el Anticipo, aunque su monto será reducido progresivamente en la medida de lo reembolsado por el Contratista. El Anticipo no devengará intereses.*

Esta auditoría se ratifica en la OBSERVACIÓN de que las GARANTÍAS BANCARIAS proveídas para el contrato 40/02, evidencian lapso de tiempo sin COBERTURA (entre marzo y septiembre del 2003), y por tanto existe incumplimiento de lo establecido en la Cláusula 51.1

### **OBSERVACIÓN N° 33.4-C**

**LA CONTRATISTA CONSORCIO V.G. NO HA PRESENTADO LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS DE SEGUROS A SER ENTREGADOS ANTES DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS N° 40/02.**

El SENASA informa en su **descargo**, que en los contratos no esta explicito que deben ser entregados los seguros antes de la iniciación.

En la SECCIÓN III de las CONDICIONES GENERALES del PBC, se estipula:

#### **13. Seguros**

**13.1.** *El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y sumas deducibles estipulados en los Datos del Contrato, para los siguientes eventos que son de riesgo del Contratista:*

- (a) pérdida de o daños a las Obras, Planta y Materiales;*
- (b) pérdida de o daños al Equipo;*
- (c) pérdida de o daños a la propiedad (exceptuando las Obras, Planta, Materiales y Equipo) relacionada con el Contrato; y*
- (d) lesiones personales o muerte.*

**13.2.** *El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. (subrayado nuestro)*

Por tanto, siendo que el PBC forma parte del CONTRATO, esta auditoría se ratifica en la Observación, debido que **LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS DE SEGUROS A SER ENTREGADOS ANTES DE LA INICIACIÓN** de las obras se constituye en medidas precautorias contra riesgos del Contratista

### **OBSERVACIÓN N° 33.4-D:**

**EN EL CONTRATO N° 40/02 NO SE IMPLEMENTARON LAS RECEPCIONES DEFINITIVAS POR COMUNIDADES, INCUMPLIENDO CLÁUSULAS CONTRACTUALES.**

En su **descargo** el SENASA manifiesta que los "informes de Terminación de obras", se constituyen en las **ACTAS DE RECEPCIONES DEFINITIVAS POR LOCALIDADES**.



Esta auditoría, **se ratifica en la observación**, que en los LEGAJOS del **Contrato 40/02** no se han implementado obran las ACTAS DE RECEPCIONES DEFINITIVAS POR LOCALIDADES.

Esta situación evidencia incumplimiento del CONTRATO. El criterio y los fundamentos de la auditoría se exponen en la **OBSERVACIÓN N° 17** de este Informe, a la cual nos remitimos (INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE LOS CONTRATISTAS DE OBRAS DEBIDO A LA NO IMPLEMENTACIÓN DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LAS OBRAS POR CADA LOCALIDAD)

**OBSERVACIÓN N° 33.5:**

**EL SENASA NO APLICÓ LA MULTA A LA EMPRESA CONTRATISTA DEL CONTRATO 40/02: CONSORCIO V.G., SEGÚN CLÁUSULA 49.1. "COMPENSACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS", EN CONCEPTO DE DEMORA RESPECTO A LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN.**

De conformidad a la nota **DG N° 179 del 3 febrero de 2004**, dirigido por el Director de SENASA al Contratista, cuya parte pertinente dice: *"Tenemos a bien dirigirnos a Uds., con referencia al Contrato n° 40/2002 "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable", para comunicarles que la fecha para la conclusión de las reparaciones y presentación de las carpetas técnicas de cada localidad para la Recepción Definitiva del Contrato, es el 20 de febrero del 2004. Posterior a la fecha 20 de febrero del 2004, se aplicará la multa según la cláusula 49.1 indicado en la Sección 4 – Datos del Contrato "La Compensación por liquidación de daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de 0,10% por día".*

De las verificaciones efectuadas por esta auditoría a los documentos de los legajos del Contrato 40/02, se constata que la empresa ha presentado al SENASA en fecha **13 de mayo de 2004** la CARPETA TÉCNICA, y por tanto ha incurrido en demora en la presentación de la misma. Esta situación se evidencia en los siguientes documentos:

1. **MEMORÁNDUM** de fecha **21/09/04**, del Supervisor de Obras Civiles, Ing. Alejandro Grunce, al Jefe del Dpto de Construcciones de DOSAPAS Ing. Antonio Montanholi, referente, **Cláusula 55 TERMINACIÓN DE OBRAS del Contrato N° 40/02, la Consultora de Fiscalización Consorcio HAZEN & SAWYER PC-CONTROL S.A, ha presentado al SENASA con fecha 13/05/04, el "Informe de Terminación de Obras" del referido Contrato, con los detalles de las obras ejecutadas por cada localidad.**
2. **MEMORÁNDUM DC/230/04 de fecha 07/06/04**, del Dpto. de construcciones al Dpto. de Recursos Hídricos, referente a la Nota de la Consultora de la Fiscalización de las Obras del Contrato 40/02 del Consorcio V.G., se solicita Informes sobre las obras supervisadas por el Departamento. Adjunto se encuentra una copia de la nota de la consultora de fiscalización elevado al SENASA, remitiendo Carpeta Técnica de la Contratista CONSORCIO V.G. y Certificado de Terminación de Obras de fecha **13/05/04**.

Las **CONDICIONES DEL CONTRATO: CLÁUSULA 49: COMPENSACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, 49.1.** Establece: *"El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios al monto por día fijado en los Datos del Contrato, por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de Daños y Perjuicios no deberá exceder el monto definido en los Datos del Contrato. El Contratante podrá deducir dicha compensación de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago de compensación por liquidación de Daños y Perjuicios no afectarán las responsabilidades del Contratista".*

**En la Sección 4. DATOS DEL CONTRATO. Cláusula 49.1.** Dice: *"La Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios aplicable con respecto a la totalidad de las Obras es de 0,10% por día. La máxima Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios para la totalidad de las Obras es 0,5% del Precio Final del Contrato"*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Dirección General de Control de Recursos Sociales

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

Por tanto, realizando el Cálculo de la multa en base a la MÁXIMA COMPENSACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, sobre una tasa de 0,5% del Precio Final del Contrato, se debió descontar un TOTAL DE **Gs. 14.287.430**, (GUARANÍES CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA), conforme a los siguientes datos:

CONCEPTOS	IMPORTES GS.	TASA DE MÁXIMA COMPENSACIÓN	IMPORTES A DESCONTAR POR COMPENSACIÓN LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS (Gs)
PAGOS CERTIFICADOS BÁSICOS Y REAJUSTES AÑO 2003	1.544.896.247	0.5 %	7.724.481,24
PAGOS CERTIFICADOS BÁSICOS Y REAJUSTES AÑO 2004	1.312.589.774	0.5 %	6.562.948,87
<b>TOTAL</b>	<b>2.857.486.021</b>	<b>0.5 %</b>	<b>14.287.430,11</b>

En los registros y documentos entregados a esta auditoría por el SENASA no obran respaldos de que se haya efectuado la aplicación de la compensación por demora a la CONTRATISTA CONSORCIO V.G.

El SENASA informa en su **descargo** que el contrato N° 40/02, **no presenta atraso**. Porque las actualizaciones de programa de obras correspondiente al mes 1 al 13, justifican el desplazamiento del cronograma de ejecución de obras.

Al respecto, a criterio de esta auditoría no se halla justificado el desplazamiento del cronograma, correspondiente a EVENTOS COMPENSABLES POR PAGOS ATRASADOS DE CERTIFICADOS Y REAJUSTES, debido a los varios incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA expuestos en este informe de auditoría, y en especial el referido a la **VIGENCIA DE LA GARANTÍA BANCARIA**.

En efecto, las garantías bancarias ofrecidas por el CONTRATO 40/02 **evidencian UN LAPSO DE SEIS MESES sin cobertura (desde el 26/03/03 al 10/09/03)**, debido a que la GARANTÍA BANCARIA (sin fecha) por **Gs. 512.788.085** tiene vigencia máxima hasta el día **25/03/2003**, mientras que la GARANTÍA siguiente posterior de **Gs. 311.000.000**, fue emitida en fecha **11/09/03 con vigencia hasta 07/11/2003**.

A continuación se exponen los certificados de obras del CONSORCIO V-G (CONTRATO 40/02) que fueron tramitados en períodos sin cobertura de vigencia de GARANTÍA BANCARIA, sobre las cuales se han estimado EVENTOS COMPENSABLES POR PAGOS ATRASADOS DE CERTIFICADOS Y REAJUSTES (según copias de las actualizaciones de programa de obras correspondiente al mes 1 al 13 proveídas a la auditoría por Memo DC/613/05):

**Cuadro de certificados de obras que fueron tramitados en períodos sin cobertura de vigencia de GARANTÍA BANCARIA.**

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SOLICITUD DE PAGO DE LA CONTRATISTA CONSORCIO V-G.	FECHA DE PRESENTACIÓN A SENASA POR LA CONSULTORA CONSORCIO HAZEN AND SAWYER P.C. – CONTROL S.A.	DATOS DE PAGOS					
			CERTIFICACIÓN PAGO INTERNACIONAL		PAGO NACIONAL		CERTIFICACIÓN PAGO NACIONAL	
			Fecha Prevista	Fecha de Pago	Fecha Prevista	Fecha de Pago	Fecha Prevista	Fecha de Pago
Certificado Básico N° 02	10/03/03	13/03/03	21/04/03	27/05/03	21/04/03	27/05/03	27/05/03	03/06/03
Certificado Básico N° 03	14/05/03	23/05/03	25/06/03	12/11/03	25/06/03	12/11/03	12/11/03	01/12/03
Reajuste Certif. Básico N° 01	02/09/03	05/09/03	14/10/03	12/11/03	14/10/03	12/11/03	12/11/03	01/12/03
Reajuste Certif. Básico N° 2	02/09/03	11/09/03	14/10/03	12/11/03	14/10/03	12/11/03	12/11/03	01/12/03
Certificado Básico N° 04	04/09/03	01/10/03	16/10/03	20/11/03	16/10/03	20/11/03	20/11/03	01/12/03
Reajuste Certif. Básico N° 03	08/09/03	15/09/03	20/10/03	12/11/03	20/10/03	12/11/03	12/11/03	01/12/03

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación, debido ha que a causa de que la contratista se hallaba en falta porque la GARANTÍA BANCARIA estaba sin cobertura (vencida), no corresponde el desplazamiento del cronograma de ejecución, por supuestos atrasos de pagos en el período desde el 26/03/03 al 10/09/03 y los días posteriores al 08/11/2003.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



**OBSERVACIÓN N° 33.6.:**

**LAS TOMAS DE MUESTRAS DE AGUA, SE HAN EFECTUADO CONTRAVINIENDO DISPOSICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SECCIÓN 5 PUNTO II.14), DEBIDO HA QUE NO FUE REALIZADO EN EL EXTREMO DE LA DISTRIBUCIÓN Y ADEMÁS POR FUNCIONARIO DE SENASA.**

El Ing. Alejandro Grunce, entregó a esta auditoría copia de la NOTA D.P.A. N° 197 de fecha 08/03/04, de la Dirección de Protección Ambiental al Director de SENASA. En su parte pertinente dice: *Funcionarios técnicos del Dpto. CALIDAD AMBIENTAL han realizado análisis Físico Químico y Bacteriológico del Agua de pozo perforado de la "JUNTA DE SANEAMIENTO MBARETE" de Alto Paraná, la muestra fue proveída por el funcionario Ing. Eduvigis Cuenca, a pedido de la EMPRESA CONSORCIO V.G....."*

Se ha constatado resultados de análisis físicos, químicos y bacteriológicos de laboratorio de calidad agua del SENASA de varias localidades, cuyos datos principales se exponen a continuación.

DATOS DE LA MUESTRA			DATOS DEL MUESTREO			
N° de ANÁLISIS de AGUA	LOCALIDAD	DPTO.	LUGAR DE LA TOMA	FECHA DE LA TOMA	HORA DE LA TOMA	RESPONSABLE
0193/04	Junta de Saneamiento CERRO LARGO -Santa. Rita.	ALTO PARANÁ	Salida del Tanque	01/02/04	08:00	Ing. Eduvigis Cuenca
0194/04	Junta de Saneamiento - Colonia Mbareté	ALTO PARANÁ	Salida del Tanque	01/02/04	10:05	Ing. Eduvigis Cuenca
0195	JUNTA DE SAN. DE PIRAPEY KM. 60	ITAPUA	Salida del Tanque	01/02/04	15:30	Ing. Eduvigis Cuenca
0196	JUNTA DE SAN. DE CURUPAYTY- ENCARNACIÓN	ITAPUA	Salida del Tanque	01/02/04	19:00	Ing. Eduvigis Cuenca
0280	TRIUNFO KM 57	ITAPUA	Salida del Tanque	22/02/04	09:15	Ing. Eduvigis Cuenca

El precio total del rubro: análisis físico, químico y bacteriológico, según el contrato 40/2002 es de Gs. 1.608.820 para cada localidad y teniendo en cuenta que la cantidad de localidades es de 5, el monto asciende a un total de Gs. 8.044.100 que no se debió pagar a la Contratista, porque el trabajo ha sido realizado por un funcionario del SENASA y no por la Contratista, ya que el contrato incluye el costo de este servicio.

El PBC para la CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE **SECCIÓN 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PUNTO II.14** – Análisis Físicos, Químicos y Bacteriológicos, condiciona en su parte pertinente: **Al terminar la prueba de bombeo el Contratista deberá retirar varias muestras de agua para ser realizado los análisis físicos, químicos y bacteriológicos.** Los análisis podrán ser realizados en el laboratorio del Contratante o en otra institución pública. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias con relación al muestreo, tiempo entre muestreo y llegada al laboratorio y el mantenimiento de la temperatura de la muestra durante el traslado hasta el laboratorio, para que las mismas no presenten cambios en la calidad original.

Además, referente **al punto de la toma de la muestra**, fue objetada por el supervisor de conformidad a lo expuesto en la Orden de Servicio N° 198 (20/07/04) del CONTRATO 46/02, que luego fuera contestada por Nota de fecha 09/08/04 del Consorcio HAZEN & SAWYER PC-CONTROL S.A (SG N° 3056), manifestando que:

*"La Orden de Servicio N° 198 indica: "En referencia a la toma de muestra de agua para el análisis físico y químico, se deberá cumplir con lo estipulado en la Sección 5 de las Especificaciones Técnicas, páginas 106 y 107 respectivamente". Esto se refiere a que las muestras se extrajeron de las "salida del Tanque" y las Especificaciones Técnicas indican que debió realizarse "en los extremos de la red de distribución".*



*Se debe recordar que en una reunión realizada en la oficina de la sede central del Senasa, se convino que las muestras se tomarían a la salida del tanque, debido a que las Juntas de Saneamiento (en la mayor parte de las cuarenta localidades), a la fecha en que se pusieron en marcha los equipos, no habían instalado las redes de distribución".*

**Esta auditoría deja constancia de que el SENASA no ha proveído ningún INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO escrito aprobado formalmente, sobre la modificación del punto de toma establecido en las Especificaciones Técnicas.**

El SENASA expresa en su **descargo**, los siguientes informes:

- Cuando se utiliza los servicios de laboratorio del Senasa, con pagos de aranceles, son funcionarios de la institución los que realizan la toma de muestras. En este caso el Ing. Eduvigis Cuenca (funcionario del Senasa), realizó la toma, con el fin de optimizar recursos operativos (vehículo, viático y combustible) de la institución, aprovechando un viaje de campo.
- Se ha tomado la decisión en reunión realizada en fecha de 09/08/04 con la Dirección General, Consultora de fiscalización, Jefatura del Dpto. de Construcciones y Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, que en las localidades donde las obras se encontraban concluidas y faltaba la conexión entre tanque elevado y red de distribución o que la red de distribución aún no estaba concluida, la toma de muestras sería realizadas en el tanque elevado, previa desinfección de la cuba, evitándose así la indefinición de los cierre de los contratos.
- El rubro de análisis físico, químico y bacteriológicos fueron certificados por la consultora de fiscalización el Certificado Básico N° 9 y aprobado sin objeciones por el supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce en fecha 19/03/05.
- De acuerdo con el informe del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, que hace parte del Memo DC/425/04 de fecha 21/09/04, donde se recomienda la Recepción Definitiva del contrato, la supervisión de obras ha informado al Dpto. que ha revisado las carpetas técnicas y no teniendo objeciones de los documentos técnicos a respecto.

**Los informes del SENASA expuestos en su descargo, ratifica la observación de la auditoría de que *LAS TOMAS DE MUESTRAS DE AGUA, SE HAN EFECTUADO CONTRAVINIENDO DISPOSICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SECCIÓN 5 PUNTO II.14), DEBIDO HA QUE NO FUE REALIZADO EN EL EXTREMO DE LA DISTRIBUCIÓN Y ADEMÁS POR FUNCIONARIO DE SENASA.***

**Por lo expuesto se evidencia que el funcionario de SENASA Ing. Eduvigis Cuenca incurre en actos colusivos y en contravención a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debido a que es responsabilidad del contratista la toma de muestra.**

**OBSERVACIÓN N° 34:**

***GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A, EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS (CONTRATO N° 41/02) y CONSORCIO V.-G. (CONTRATO N° 40/02), QUE SE EVIDENCIA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LAS CONTRATISTAS (CONTRATO N° 41/02 Y 40/02)***

El SENASA informa en **descargo** que, "La consultora de fiscalización ha dado cumplimiento con los Términos de referencia para la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable en 40 comunidades, de la LPN N° 02/2002. De los 40 sistemas de abastecimientos de agua potable construidos 39 cuenta con "Informe de Terminación de Obras" elaborados por la consultora de



*fiscalización. La consultora de fiscalización ha presentado las 40 carpetas técnicas de los sistema de abastecimiento de agua potable como construidos.*

**Esta auditoria se ratifica** en la observación de la **GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A, EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS (CONTRATO N° 41/02) y CONSORCIO V.-G. (CONTRATO N° 40/02).**

Esta conclusión se basa en todas las deficiencias expuestas, en relación a los CONTRATOS N° 41/02 y 40/02 del CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS y el CONSORCIO V.-G. respectivamente, fiscalizados por la CONSULTORA CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A (CONTRATO 46/02), que se constituyen principalmente en incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA debido a que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas de las obras.

Estas objeciones fueron evidenciadas por los informes de SUPERVISIÓN de DOSAPAS, debiendo haber sido detectadas, observadas y corregidas por la FISCALIZACIÓN, causando que fueran CERTIFICADAS para sus pagos sin los descuentos, objeciones o reparos correspondientes.

Al respecto, el documento en **funciones de la Supervisión de consultoría de fiscalización** para la construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, **Actividad N° 9**, en su parte pertinente establece:

*"Las visitas de monitoreo a las obras podrá ser realizadas por la totalidad de las localidades o de acuerdo a las necesidades establecidas por la supervisión*

*Para la evaluación de desempeño de la Consultora de Fiscalización se tendrá en cuenta los siguientes Ítems:*

- a) Verificación del parte del contratista del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras certificadas.**
- b) Cuantificación de los rubros que fueron certificados que se encuentran inconclusos o con correcciones de defectos.**
- c) Calidad de mano de obra empleada por el contratista en la ejecución de las obras.**

*Las observaciones de correcciones de las obras, serán analizadas en las reuniones quincenales, entre la contratista, Consultora de Fiscalización y el SENASA"*

En las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A.,** establece en **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR** la **CLÁUSULA 3.1.1. CALIDAD DE LOS SERVICIOS** "El Consultor prestara los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. **En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más subconsultores o con terceros."**

Todas las funciones y responsabilidades de las FISCALIZACIONES, están estipuladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que forman parte de las BASES y CONDICIONES para los SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN de OBRAS CIVILES.

Sobre el punto, en los Términos de Referencia se establece como función principal de la FISCALIZACIÓN, la de: "Certificar la obra en cuanto a calidad de los materiales, especificaciones técnicas de los equipos y mano de obra proveído por el contratista, pudiendo rechazar parcial o totalmente si estos no se ajustan a las especificaciones técnicas de las obras a ser ejecutadas para los sistemas de abastecimiento de agua potable". Además se establecen las funciones específicas relacionadas al control de las actividades de la contratista en los siguientes aspectos:



- La perforación de pozos profundos
- Caseta de Operación,
- Extensión de energía eléctrica
- Tanques elevados
- Cámaras rompe-presión
- Provisión de tuberías y accesorios
- Instalación de electro-bombas sumergibles y bombas dosadoras
- Utilización de los documentos, registros y libros obligatorios de Obras, Servicios, Pedidos.

**B. CONSULTORA FISCALIZADORA: CONTRATO 56/04: CONTROL S.A IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO U\$S: 152.352 (DÓLARES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS).**

**B.1. OBRAS: LPN 01/04 CONTRATO 42/04; CONSORCIO GENERAL, IMPORTE DEL CONTRATO: GS. 753.125.705 (GUARANÍES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO).**

**OBRAS GRUPO: 6:** Tercer paquete (35 localidades y una ampliación) OBRAS PROVISIÓN DE AGUA POTABLE en ejecución con finalización prevista a enero de 2005.

**CONTRATO 42/04; CONSORCIO GENERAL – GRUPO 6**

LOCALIDADES	DISTRITO	OBRAS CIVILES		Monto Contractual Gs.
		OBRAS CIVILES	COSTOS Gs	
San Lorenzo Calle 2	San Cosme - Itapúa	1 Fuente de provisión	68.896.960	234.155.272
		1 Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	31.870.771	
		1 Tanque Elevado 15 m3 METÁLICO	40.912.198	
		1 Caseta de Operaciones Tipo "2 A"	8.008.207	
		1 Extensión de Línea Eléctrica Monofásica 500 mt.	22.636.600	
		Red de Distribución Aductora y Conexiones Domiciliarias 88 conex	61.830.536	
San Pedrito	Gral. Delgado - Itapúa	1 Fuente de provisión	95.162.144	206.233.106
		1 Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	28.976.371	
		1 Tanque Elevado 10 m3 FºVº	26.783.719	
		1 Caseta de Operaciones Tipo "2 A"	8.008.207	
		1 Extensión de Línea Eléctrica Monofásica 200 mt.	6.307.400	
		Red de Distribución Aductora y Conexiones Domiciliarias 69 conex	40.994.265	
San Luís Del Paraná	San Juan del Paraná - Itapúa	1 Fuente de provisión	95.162.144	312.737.327
		1 Equipamiento Electromecánico e Hidráulico	34.498.489	
		1 Tanque Elevado 30 m3 HORMIGÓN	69.819.495	
		1 Caseta de Operaciones Tipo "2 A"	8.008.207	
		1 Extensión de Línea Eléctrica Trifásica 500 mt.	32.338.000	
		Red de Distribución Aductora y Conexiones Domiciliarias 116 conex (con Cámara rompe-presión)	72.910.992	
<b>TOTAL IMPORTE INICIAL Gs:</b>				<b>753.125.705</b>



**OBSERVACIÓN N° 35:**

**DEFICIENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO 42/04; CONSORCIO GENERAL, FISCALIZADO POR CONTROL S.A.**

**OBSERVACIÓN N° 35.1.:**

**SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CORRECCIÓN DEL CERTIFICADO BÁSICO N° 9, CON UNA DEMORA DE CASI (2) DOS MESES.**

Esta auditoría se ha constituido en el Dpto. de Construcciones de DOSAPAS (MEMORÁNDUM CGR N° 41/05), y sobre el punto del Contrato **42/04**, el Ing. ANTONIO MONTANHOLI, entrega a los auditores copias autenticadas de documentos de Supervisión y de Jefatura de Construcciones referente al Certificado N° 9, que se detallan a continuación:

- ❖ MEMORÁNDUM DC N° 455/05 del 22/08/05 DEL JEFE DEL DPTO. DE CONSTRUCCIONES al Director de DOSAPAS: REF: Certificado Básico N° 9. En el que manifiesta: *"Referente al Certificado Básico N° 9 se informa a la Dirección de Obras y Sistemas de Agua y Alcantarillado Sanitario, que corresponde implementarse los trámites administrativos, para el pago del mencionado certificado. Según los informes de aprobación de la consultora de Fiscalización CONTROL S.A. de fecha 16/06/05 y del Supervisor de Consultoría de Fiscalización ING. LEOCADIO FLEITAS.*

*La Supervisión de fecha 20/06/05 entregó a la Consultora el Certificado Básico N° 9 para las correcciones. En fecha 18/08/05 fue devuelto el Certificado Básico N° 9 Corregido.*

*El Certificado Básico N° 9 corresponde al mes de febrero de 2005, y representa el acumulado de 94.82 % del monto del contrato.*

*El monto total del Certificado Básico N° 9: alcanza el valor de Gs. 139.439.927 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos veinte y siete), incluyendo IVA".*

- ❖ MEMORANDO de LEOCADIO FLEITAS, SUPERVISOR DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN, al ING. ANTONIO MONTANHOLI (JEFE DPTO. DE CONSTRUCCIONES) de fecha **18/08/05**, manifestando que los precios unitarios, monto de cada rubro, listado de acta de medición de cada localidad, están correctos y de acuerdo al **Certificado N° 9** presentado. El monto del Certificado es como sigue:

GRUPO	LOCALIDAD	MONTO CERTIFICADO GS.
06	SAN LORENZO- CALLE 2	40.067.688
	SAN PEDRITO	44.161.620
	SAN LUÍS DEL PARANÁ	55.210.619
<b>TOTAL GUARANÍES</b>		<b>139.439.927</b>

El SENASA informa en su **descargo** que no corresponde el incumplimiento observado por auditoría debido a que: *Los plazos para las correcciones de los certificados básicos no están establecidos en el contrato de los contratistas y de la fiscalización*

Al respecto en LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, establece en la ACTIVIDAD 5: **" Los certificados Básicos con deficiencia o errores, deberán ser devueltos a la Consultora de Fiscalización, a través del Libro de Supervisión, indicando las Observaciones y estableciendo un plazo hasta (5) cinco días para las correcciones correspondientes"** (subrayado nuestro)

Siendo que el plazo de presentación vencía 5 días hábiles después de la devolución del certificado, la fecha tope era el 28/06/2005, se constata el incumplimiento por presentación fuera de plazo, en lo informado en el MEMORÁNDUM DC N° 455/05, manifestando que: *La Supervisión de fecha 20/06/05*



entregó a la Consultora el Certificado Básico N° 9 para las correcciones. En fecha 18/08/05 fue devuelto el Certificado Básico N° 9 Corregido.

Por tanto, esta auditoria se ratifica en la observación, basada en el criterio establecido en LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN; evidenciando una deficiencia del SENASA en cuanto al incumplimiento de la Consultora fiscalizadora por demora en el plazo de la presentación del Certificado Básico N° 9.

**OBSERVACIÓN N° 35.2:**

**DEFICIENCIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS DEL CONTRATO N° 42/04: CONSORCIO GENERAL, DEBIDO A QUE NO ESTÁN FIRMADAS POR EL FISCAL DE OBRAS CIVILES DESIGNADO PARA EL GRUPO N° 6.**

Por MEMORÁNDUM SENASA N° 58 de fecha 25/11/2005, el SENASA provee Informes y Documentos solicitados por esta auditoría, (MEMO DC720/05 del 24/11/05) sobre el Contrato 42/04 CONSORCIO GENERAL, referenciados como: 10.4. Actas de recepción provisoria por localidades, 10.7 Libros de Supervisión. 10.8 Memorandos de los supervisores y 10.11. Informe sobre ACTA de RECEPCIÓN DEFINITIVA que aún no fue emitida.

El SENASA informa en su descargo que: "Las Actas de Recepción Provisoria están todas firmadas por el supervisor de consultaría Ing. Leocadio Fleitas. A partir de la fecha 06/07/05 el supervisor de consultoría Ing. Leocadio Fleitas reemplazó el Ing. Alejandro Grunce en la supervisión de consultaría para el contrato Consorcio General".

Del análisis de los documentos se constata que: las Actas de Recepciones Provisorias de fecha 06/07/05 (misma fecha de la sustitución del Ing. Alejandro Grunce por el Ing. Leocadio Fleitas), componentes del "grupo N° 6" de las Localidades de San Luís (San Juan del Paraná), San Lorenzo (San Cosme) y San Pedrito (Gral. Delgado), están firmadas por el Ing. Julio C. Rodas, quien fue designado como fiscal de los Grupos 1, 2, 3, 4 y 5. Esta situación evidencia que. Las ACTAS DE RECEPCIÓN no están firmadas por el FISCAL DE OBRAS CIVILES, Ing. Miguel R. González, designado por la Empresa Fiscalizadora CONTROL S.A. como FISCAL DE LOS GRUPOS 6, 7 y 8 (comunicado al SENASA por Nota SG N° 100 de la consultora CONTROL S.A. del 07/01/05 y fecha de entrada SENASA 10/01/05).

La nota identificada como SG N° 100 es uno de los antecedentes de MEMORÁNDUM SENASA DC/33/05 del Dpto. de Construcciones a la Dirección de Obras de Sistemas de Agua y Alcantarillado Sanitario- DOSAPAS de fecha 28 de enero del 2005 referente Contrato 56/04 – Consultora de Fiscalización CONTROL S.A. Por este MEMO se comunica, en su parte pertinente los siguientes:

**"4. Con referencia a la ampliación del plazo solicitado por la consultora de fiscalización hasta la fecha 01/05/05, no corresponde..."**

**5. Con referencia a la reducción de fiscales propuesta por la consultora de fiscalización, no corresponde."**

Por tanto, esta auditoria se ratifica en la observación, debido a que LAS ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS NO ESTÁN FIRMADAS POR FISCAL DEL GRUPO DE OBRAS (Ing. Miguel R. González), DESIGNADO Y COMUNICADO POR LA CONSULTORA AL SENASA.

**OBSERVACIÓN N° 35.3:**

**EL FUNCIONARIO DE SENASA ING. EDUVIGIS CUENCA INCURRE EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, EVIDENCIADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 022 DEL 18/04/05; DEBIDO A QUE HA PUESTO EN MARCHA EL EQUIPO DOSADOR DE CLORO Y LA TOMA DE MUESTRA DE AGUA.**



La Supervisión de la Consultoría de Fiscalización del Contrato N° 56/04 Control S.A. ha puesto a conocimiento de la Jefatura del Departamento de Construcciones de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (DOSAPAS) a través del **Memo de fecha 19/04/05**, que **la puesta en marcha del equipo dosador y la toma de muestra de agua, fue realizado por el funcionario del SENASA Ing. Eduvigis Cuenca.**

Esta situación observada por el Supervisor Ing. Alejandro Grunce, fue comunicada también a la Consultora Control S.A., Fiscalizadora de la mencionada Contratista, a través de la Orden de **Servicio N° 22 PARA TODAS LAS LOCALIDADES** con fecha de recepción **18/04/05** (utilizada como "Libro de Supervisión") del Contrato N° 56/04, informando que: "**Estos trabajos no podrán ser realizados por funcionarios de la Institución (SENASA)**". Se encuentra firmado por el Ing. Alejandro Grunce (Supervisor) y el Ing. Julio Rodas (Fiscal)(esta situación fue ratificada en las Ordenes de Servicios N°s 34,35 y 36 de fecha 29/04/05 de las localidades de San Pedrito, San Lorenzo calle 2 y San Luis del Paraná)

El hecho de que funcionario del SENASA haya efectuado dicha tarea, evidencia incumplimiento contractual de la Contratista, pues el **Contrato N° 42/04 Consorcio General**, estipula en sus partes pertinentes lo siguiente:

SECCIÓN 4. DATOS DEL CONTRATO PUNTO 1.1.30: **Las obras consisten en: Perforación de pozos profundos - Construcción de tanques de hormigón armado, de tanques metálicos y tanques de fibra de vidrio con estructura soporte, Casetas de operación, cámara rompe presión, Extensión de tendido de energía eléctrica, Provisión de tuberías y accesorios para redes de distribución, aductora y conexiones domiciliarias, Provisión e instalación de electrobombas y bombas dosadoras, y Puesta en marcha del sistema de agua. Un listado detallado de las obras por localidad se encuentra en la Sección 6 "Planos y Alcance de las Obras".**

Respecto a la toma de muestras para los **análisis físicos, químicos y bacteriológicos**, el PBC en la SECCIÓN 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PUNTO II.14 - Análisis Físicos, Químicos y Bacteriológicos, condiciona en su parte pertinente: "**Al terminar la prueba de bombeo el Contratista deberá retirar varias muestras de agua para ser realizado los análisis físicos, químicos y bacteriológicos**".

El SENASA en su expresa en su **descargo** que remite a esta auditoría los siguientes documentos:

- Copias de Actas de Desinfección de de fechas **18 y 20 de julio del 2005**, de las localidades San Luis del Paraná, San Pedrito y San Lorenzo respectivamente
- Tres Informes Técnico de Cloración y puesta en marcha del Equipo Dosificador suscrito por Ing Asterio Agüero de fecha 29 de marzo de 2005, correspondiente a San Pedrito, Calle 2 – San Lorenzo y San Luis del Paraná.
- Resultados de análisis Físico – Químico y Bacteriológico del LABORATORIO de Calidad del Agua, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental con notas SENASA D.G. N° 754, 755 y 756 de fecha 25/04/05 comunicando que las muestras de San Luis del Paraná, Calle 2 – San Lorenzo y San Pedrito, **NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE AGUA A SER UTILIZADA PARA CONSUMO HUMANO.**
- Una copia de nota FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (FACEN) de fecha **03/05/05** de remisión de resultados de análisis **de pH**, de muestras de agua de la 3 localidades. Estos resultados están dentro del rango.

Esta auditoría se ratifica en la Observación, que las ORDENES DE SERVICIOS DEL SUPERVISOR EVIDENCIA QUE **la puesta en marcha del equipo dosador y la toma de muestra de agua, fue realizado por el funcionario del SENASA Ing. Eduvigis Cuenca en contravención a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y las Cláusulas Contractuales.**



Esta ratificación se fundamenta en que, las Ordenes de Servicios N° 22 en las que se objeta esta situación, cuenta con la firma de aprobación de un FISCALIZADOR DE LA CONSULTORA (Ing. Julio Rodas). Además estas verificaciones se realizaron en presencia del Ing. Arístides Rodas (representante de la CONTRATISTA). **ANEXO N° 14 Copias autenticadas de las Ordenes de Servicios N°s 22 (18/04/05), 34 (28/06/05), 35 (29/06/05) y 36 (29/06/05).**

#### **OBSERVACIÓN N° 35.4**

**LAS ÓRDENES DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, DESDE EL N° 06 AL 36, CONTIENEN OBJECIONES REITERATIVAS Y RECURRENTE FORMULADAS POR EL ING. ALEJANDRO GRUNCE (SUPERVISOR), CUYAS OBSERVACIONES NO FUERON SUBSANADAS HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA.**

El descargo ofrecido por SENASA NO SATISFACE a la auditoría, pues en su parte pertinente expone que: "En el Acta de Recepción Provisoria corresponde al documento donde se anota los tipos de obras que están siendo recepcionadas y las correcciones a ser realizadas de acuerdo con las especificaciones técnicas para la Recepción Definitiva de cada localidad correspondiendo al "Informe de Terminación de Obras", según cláusula 55.1 del contrato de obras. No necesariamente todas las observaciones que fueron indicadas a través del Libro de Supervisión deberán estar concluidas para la Recepción Provisoria de cada localidad."

Esta auditoría se ratifica en la observación de que LAS ÓRDENES DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, DESDE EL N° 06 AL 36, CONTIENEN OBJECIONES FORMULADAS POR EL ING. ALEJANDRO GRUNCE (SUPERVISOR), CUYAS OBSERVACIONES NO FUERON SUBSANADAS HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

En efecto, las objeciones y observaciones del SUPERVISOR de DOSAPAS efectuado por las órdenes de servicios, no solo constatan deficiencias a corregir, sino que **evidencian incumplimientos contractuales puntuales, que debieron ser subsanados para la RECEPCIÓN PROVISORIA, o en su defecto, obrar en consecuencia descontando de la retención caucional los costos CERTIFICADOS Y PAGADOS, correspondientes a las siguientes objeciones:**

Verificadas las Órdenes de servicio elaboradas por la Supervisión Ing. Alejandro Grunce en presencia del representante de la FISCALIZACIÓN Ing. Julio Rodas y/o Ing. Mario Barrios, del Contrato de fiscalización N° 56/04 CONTROL S.A., esta auditoría realiza una exposición de una serie de objeciones, contenidas en los siguientes instrumentos administrativos:

#### **Orden de Servicio N° 006 de fecha 27/10/04 : Todas las Localidades**

Devolución de Informe Mensual N° 1 – 27 de Julio al 31 de de agosto, debido a que fue presentado a destiempo (SG N° 4104 fecha: 08/10/04).

#### **Orden de Servicio N° 018 de fecha 18/04/05 : San Lorenzo Calle 2**

- Caja de llave con problemas, cambiar tablero general
- Ing. **Eduvigis Cuenca** instalo el Clorador (funcionario de SENASA no debe realizar este trabajo, porque se le paga al contratista para que lo realice)

#### **Orden de Servicio N° 021 del 18/04/05: San Luís del Paraná**

- La instalación del clorador fue realizado por el Ing. **Eduvigis Cuenca** (funcionario de SENASA)



- La electrobomba fue colocada sin la presencia del Ing. Electromecánico
- Desinfección de la RED no fue realizada
- Faltan 116 llaves de paso de ½ para conexión domiciliaria que no fue recibida por el Pte. de la Junta.

**Orden de Servicio N° 022 del 18/04/05: Todas las localidades**

- Corregir la aislamiento del empalme de la electrobomba
- El Ing. **Eduvigis Cuenca**, realizó todos los trabajos de instalación y puesta en marcha de los dosadores, en todas las localidades.

**Orden de Servicio N° 024 del 3/05/05 San Lorenzo – Calle 2**

- Cartel de madera: 3 x 2 sin pintura, cambiar a 4 x 4 y pintar
- Cambiar 30 m3 x 15 m3
- Aislamiento de motor 0 meghon

**Orden de Servicio N° 025 del 3/05/05 San Luís del Paraná**

- Caseta medidas que no cumplen las especificaciones y además tiene fisuras
- Cartel de madera: 3 x 3 cambiar a 4 x 4 y pintar.
- Humedad bajo la cuba
- Relleno bajo tanque con arna gorda
- Aislamiento del motor 40 meghon
- La instalación de la electrobomba no fue fiscalizado por el fiscal electromecánico de Control S.A.

**Orden de Servicio N° 026 de fecha 09/05/05: Todas las localidades**

- Se solicita a la fiscalización para realizar descuentos a las casetas que no cuentan con las medidas exigidas, con presentación de nuevas actas de medición
- Desinstalar los equipos de bombeo con baja aislación que fuera medida en fecha 3/05/05 conjuntamente con el Ing. Barrios.
- Verificar el tanque de 15 M3 de la localidad de San Lorenzo calle 2. Para que cumpla con las especificaciones técnicas.

**Orden de Servicio N° 27 de fecha 13/06/05: Todas las localidades**

- PARA RECEPCIÓN PROVISORIA: Se solicita a la FISCALIZACIÓN Informes faltantes sobre la corrección de las obras civiles, para supervisar y luego verificar y aprobar si cumple.

**Orden de Servicio N° 030 DEL 20/06/05: San Luís del Paraná**

- Verificar la cantidad de DOSADORAS instaladas con lo expuesto en la PLANILLA
- Presentar una copia de los resultados análisis Físico Químico realizado en las extremidades de la red de distribución

**Orden de Servicio N° 32 del 20/06/05: LOCALIDAD SAN LORENZO – CALLE 2-**

- Cartel de la obra
- Relleno BT con PT.
- Capacidad del tanque solicitada en la OS N° 26 que hasta la fecha no fue contestada a esta supervisión.
- Informe sobre la O. de S. N° 18.



- Informar sobre la cantidad de bombas dosificadoras instaladas.
- Presentar una copia de los resultados análisis Físico Químico realizado en las extremidades de la red de distribución
- Descontar el rubro de Desinfección que no fue realizado.
- Presentar la Planilla de instalación del equipo electromecánico.

#### **Orden de Servicio N° 33 del 21/06/05: Todas las localidades**

Se hace la devolución del Certificado Básico N° 9 para su corrección. Se solicita la provisión de los siguientes:

- Planilla de colocación del equipo de bombeo
- Fotocopia del resultado de análisis físico químico
- Lo expuesto en las OS N° 029, 030, 031 y 032
- Para el pago de este certificado se deberá realizar una supervisión de obras civiles para verificar las correcciones que fueron solicitadas.
- La caseta de la localidad San Luís del Paraná deberá estar dentro del terreno de 12 X 32 mts. como figura en la OS N° 025

#### **Orden de Servicio N° 034 del 28/06/05: San Pedrito** – En presencia de JULIO RODAS por la Fiscalización, y el Ing. Arístides Rodas por Control S.A.

- 1 Dosadora de Cloro
- Toma de muestra no se hizo en la extremidad de la red de distribución
- Letrero: 30 m3 x 10 m3 Soporte poner 3 x 3
- Relleno con PT bajo tanque
- Descontar el rubro Análisis Físico Químico y Bacteriológico.

#### **Orden de Servicio N° 35 de fecha 29/06/05: San Lorenzo – Calle 2** – En presencia de JULIO RODAS por la Fiscalización, y el Ing. Arístides Rodas por Control S.A.

- Sin desinfección Descontar rubro Desinfección y análisis.
- Revocar registro.
- Revocar base de tanque.
- Falta un dosador de cloro, de lo contrario facturar uno solo.
- Cortar escaleras y cambiar rieles.

#### **Orden de Servicio N° 36 del 29/06/05: SAN LUÍS DEL PARANÁ** – En presencia de JULIO RODAS por la Fiscalización, y el Ing. Arístides Rodas por Control S.A.

- Dimensiones de Caseta no cumple con especificaciones: Altura Interna: tiene 2,23 mt. (tiene que ser 2.30), Altura Externa: tiene 2,28 mt. (tiene que ser 2.35).
- Descontar el rubro de análisis físico químico y bacteriológico porque se tomo en la casa del Pte. de la Junta (inicio del sistema de agua no realizando en las extremidades de la red).
- Descontar la desinfección.
- El Ingeniero electricista o electromecánico no estuvo en la fiscalización del tendido eléctrico.
- Corregir del tanque todos los defectos visualizados junto con el fiscal y el contratista.
- Descontar un Dosador de cloro.

Además esta auditoría ha constatado en documentos, que la CONSULTORA FISCALIZADORA no ha estado presente para la VERIFICACIÓN DE ENCOFRADO Y ARMADURAS DEL TANQUE de Hº Aº, de la Localidad de San Luís del Paraná. Esta situación incurre en incumplimiento contractual, debido



a que el ENCOFRADO Y ARMADURAS DEL TANQUE de San Luís del Paraná, no fue FISCALIZADO por la Consultora: CONTROL S.A.

Esta situación se evidencia en los siguientes instrumentos:

- NOTA DE PEDIDO N° 007 de fecha 13/12/04, de la CONTRATISTA 42/2004: CONSORCIO GENERAL - VERIFICACIÓN DE ENCOFRADO Y ARMADURAS SAN LUÍS DEL PARANÁ: que dice: "La contratista solicita a la fiscalización por este medio verificar encofrado y colocación de armaduras, perteneciente a la losa tapa del tanque elevado de 30,00 m<sup>3</sup> perteneciente a la localidad de referencia; para proceder al cargamento de la misma una vez aprobada esta solicitud."
- ORDEN DE SERVICIO N° 016 de fecha 15/12/04, de la CONTRATISTA 42/2004: CONSORCIO GENERAL - VERIFICACIÓN DE ENCOFRADO Y ARMADURAS SAN LUÍS DEL PARANÁ: que dice: "La Fiscalización manifiesta por este medio que el Encofrado y las armaduras de la losa tapa del tanque elevado de 30, m<sup>3</sup> perteneciente a San Luís del Paraná fueron ejecutados conforme a los planos del Proyecto Ejecutivo. Por tanto la Contratista está autorizado a realizar el cargamento de la losa tapa programado."
- NOTA DE PEDIDO N° 014 de fecha 22/03/05, de la CONSULTORA 56/2004, CONTROL S.A. RESPUESTA A LA ORDEN DE SERVICIO 006 y 007. TEMA: TANQUE ELEVADO DE HORMIGÓN ARMADO; que dice: "Es correcta la afirmación en cuanto a que él fiscal de campo no estuvo presente en el colado de hormigón de la losa de tapa del tanque elevado, esto se debió a que el contratista no informó, ni solicitó autorización correspondiente, según reza en las especificaciones técnicas, tal como se venía realizando para cada una de las etapas del hormigonado; por lo tanto es exclusiva responsabilidad del Contratista." Firmado por el Supervisor Alejandro grunce y el Fiscal de Obras del Grupo 6: Miguel González

Por otra parte, la no Fiscalización de las Instalaciones de ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBAS DOSADORAS, transgrede lo establecido en el **Contrato N° 56/04 de la Consultora CONTROL S.A.**, Apéndice "A" TÉRMINOS DE REFERENCIA Cláusula B.5)-INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES Y BOMBAS DOSADORAS, Numeral 3 y 4 que mencionan:

3. Autorizar la instalación de la electrobomba sumergible en el pozo y bomba dosadora en la caseta de operación.
4. Fiscalizar, aprobar y certificar la puesta en funcionamiento de la instalación de la electrobomba y bomba dosadora".

Al respecto el documento en funciones de la Supervisión de consultoría de fiscalización para la construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable establece: **Actividad N° 9:** "Las visitas de monitoreo a las obras podrá ser realizadas por la totalidad de las localidades o de acuerdo a las necesidades establecidas por la supervisión

*Durante las visitas de monitoreo de las obras, el supervisor deberá disponer de las Actas de medición de las obras correspondientes.*

*En cada localidad monitoreada, la supervisión elaborará un informe en el Libro de Supervisión, de las observaciones de correcciones que deberán tener en cuenta la Consultora Fiscalización*

*Para la evaluación de desempeño de la Consultora de Fiscalización se tendrá en cuenta los siguientes Ítems:*

- a) Verificación del parte del contratista del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras certificadas.
- b) Cuantificación de los rubros que fueron certificados que se encuentran inconclusos o con correcciones de defectos.
- c) Calidad de mano de obra empleada por el contratista en la ejecución de las obras.



*El Supervisor elaborará un informe en el Libro de Supervisión de las condiciones de las obras monitoreadas.*

*Las observaciones de correcciones de las obras, serán analizadas en las reuniones quincenales, entre la contratista, Consultora de Fiscalización y el SENASA"*

### **OBSERVACIÓN Nº 35.5.**

### **LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL ING. LEOCADIO FLEITAS, EVIDENCIAN QUE LAS OBRAS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS, CONTARON CON GRAVES DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO HASTA FINALES DEL AÑO 2005.**

Por MEMORANDO de fecha 21/11/05, del Ing. Leocadio Fleitas al Dpto. de Construcciones REF: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO Nº 42/04 CONSORCIO GENERAL – GRUPO 6, informa las deficiencias. A continuación se transcriben las más importantes señaladas:

*"Se informa que en fecha 2 y 3 de noviembre de 2005, esta supervisión realizó la supervisión de desempeño de la Consultora CONTROL S.A. para el Contrato 42/04..visitando las obras fiscalizadas en las siguientes localidades del departamento de Itapúa:*

#### **LOCALIDAD: SAN PEDRITO – CALLE 2**

- *Se ha verificado que las quejas recibidas de la junta de Saneamiento, según nota de fecha 3 de octubre de 2005, son correctas*
- *El Sr. Canclini realizó la prueba de funcionamiento de la bomba esta demostrando que esta fuera de rango, tanto en amperaje como en voltaje*
- *Aislamiento del conjunto es de 2 MΩ.*
- *Se observa arrastre de arena a los 85 mts., por lo que se decide levantar por encima de los filtros a los 53.5 mts.*
- *El transformador esta suministrando 215 voltios como máximo, lo cual va en contra del desempeño de la bomba.*
- *Se detectó también que efectivamente hay arrastre de arena al funcionar la bomba a una profundidad de 85 m. Analizando el perfil del pozo se decide levantar la bomba sobre la ubicación de los filtros, con lo cual ya no se pudo observar arrastre de arena en el sistema de bombeo.*
- *Hasta la fecha la Junta no ha recibido en su totalidad los accesorios para las conexiones domiciliarias de ½, previstas en el contrato, falta entregar :*
  1. *Llave de paso de ½ PVC: 69 un.*
  2. *Adaptador LR PVC ½: : 138 un*
  3. *Te 20 mm soldable : 69 un.*
- *La Consultora Control S.A. ha aprobado el 100 % la entrega de dichos materiales, según ACTA DE MEDICIÓN Nº 1 de fecha 30 de agosto de 2004, que forma parte del Certificado Básico Nº 1 y el Supervisor Alejandro Grunce aprobó dicho certificado básico en fecha 25 de octubre de 2004.*

#### **LOCALIDAD SAN LUÍS DEL PARANÁ – SAN JUAN DEL PARANÁ:**

*El Presidente de la Junta de Saneamiento, Sr. Adanchuk, presentó las siguientes quejas:*

- *Goteras en el Tanque elevado (Hº Aº 30 m³)*
- *No funciona el Equipo Dosificador de Cloro*
- *Hasta la fecha no han recibido en su totalidad los accesorios para las conexiones domiciliarias de ½, previstas en el contrato, falta entregar :*
  1. *Llave de paso de ½ PVC: 113 un*
  2. *Adaptador de LR PVC ½: 226 UN.*



- *La Consultora CONTROL S.A. ha aprobado el 100% la entrega de dichos materiales según ACTA DE MEDICIÓN N° 1 de fecha 30 de agosto de 2004, que forma parte del Certificado Básico N° 1 y el Supervisor Ing. Alejandro Grunce aprobó dicho certificado básico N° 1 en fecha 25 de octubre de 2004.*
- *Con el trabajo de la extensión de la línea de media tensión realizada, la junta de Saneamiento no esta de acuerdo. Sobre todo con respecto a la longitud total ejecutada (607 m) pudiendo hacerse solamente 90 metros, la junta se ratifica en que pagará solo por la ejecución de 90 m. La Consultora CONTROL S.A. ha aprobado dicha extensión, según ACTA DE MEDICIÓN N° 4 de fecha 03 de diciembre de 2004, que forma parte del certificado básico N° 4 en fecha 19 de mayo de 2005*

Este INFORME del SUPERVISOR ING. LEOCADIO FLEITAS, se acompaña de MEMORANDO de fecha 04/11/05 del Ing. Esteban Canclini al Ing, Antonio Montanholi, informa que en fecha 02 y 03 /11/05 ha realizado verificación técnicas en sistema de Agua Potable en la localidad de San Pedrito, comunicando las siguientes deficiencias:

- *La línea de suministro bajada del transformador observa 215 voltios. Con carga, la bomba instalada es de operación en mínimo 220 volt y máximo de 240 v. (debe regularse TAP del transformador)*
- *La medición realizada, arrojó 2 MΩ. de instalación en conjunto EMPALME – CONDUCTOR – MOTOR. Es de acotar que la Electrobomba en funcionamiento y en carga máxima de rendimiento, consume 17,5 Amp. Siendo la nominal 15,5 Amp. Ocasionando en operación continua protección del equipo (para evitar permanentes paradas del mismo por protección térmica; se determinó estrangular la válvula de caudal a fin de reducir consumo del motor.)*
- *Tal anormalidad podría ser consecuencia de: recalentamiento de bobina por: Mal empalme y/o el funcionamiento del motor en permanente baja tensión. De seguir así funcionado en estas condiciones el equipo de bombeo puede sufrir quema de bobina en poco tiempo.*
- *Borne de conexión de 4 mm en Tablero Excitratriz de arranque, debiendo ser para conductores de alimentación motor proveída e instalada (cambiar por bornes de 16 Amp.).*
- *Se comprobó que existen arrastres de residuos sólidos. Para la solución de dicho inconveniente se determinó la elevación del equipo de bombeo una altura de 53,5 mts.*

Esta auditoría se **ratifica en la observación, debido a que el descargo ofrecido por el SENASA NO SATISFACE,**

En primer lugar, existe una incongruencia de fechas, entre las expuestas en hojas de ORDENES DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN del Ing. Leocadio Fleitas N° 39, 40 y 41, estableciendo la realización del viaje en fecha **07/11/05**. Esta fecha es diferente a la informada por el Supervisor en el MEMORANDO de fecha 21/11/05 (fecha de viaje informada: **2 y 3 de noviembre de 2005**).

En segundo lugar, el **SENASA** informa en su **descargo** lo siguiente: *Con referencia a las observaciones mencionadas en el informe de fecha 2 al 3/11/05 del Ing. Leocadio Fleitas, que fue remitido a través del Memo DC/720/05, comunica que el contratista ya ha realizado las reparaciones y correcciones observadas.* Como respaldo de esa afirmación anexa al descargo las siguientes copias:

- 1) Nota de fecha 30 de noviembre de 2005, del Consorcio General al SENASA comunicando las reparaciones realizadas.

**Al respecto, esta auditoría deja constancia que posterior a la fecha de esta nota existe MEMORANDO informe de supervisión de fecha 21 de diciembre de 2005 que continúan exponiendo observaciones y deficiencias.**

- 2) Acta de entrega de los materiales para la Junta de Saneamiento de San Luís del Paraná de fecha **28 de noviembre** de 2005.



- 3) Acta de entrega de los materiales para la Junta de Saneamiento de San Pedrito de fecha **28 de noviembre** de 2005.
- 4) Nota del CONSORCIO GENERAL a la agencia regional de Itapúa de la Ande con fecha de entrada 29/11/05, solicitud de los criterios técnicos empleados para la aprobación del expediente que contiene el Proyecto de Plano N° 120.267 de fecha 04/11/04.

**Sobre este punto, esta auditoría manifiesta que el DESCARGO del SENASA NO SE ACOMPAÑA DE INFORME DEL CRITERIO TÉCNICO ni otra fundamentación que sirva de respaldo de la longitud total ejecutada de la extensión de la línea Media Tensión (607 m) pudiendo hacerse solamente 90 metros, considerando que la junta se ratifica en que pagará solo por la ejecución de 90 m.**

El **descargo** además expresa, "De acuerdo con el viaje de supervisión realizado en compañía del contratista, en el período 19 al 20/12/05, se ha ampliado las correcciones que deberán ser realizados para que pueda ser elaborado el "Informe de Terminación de Obras", por la consultora de fiscalización."

Esta última expresión, confirma la observación de auditoría. En efecto, la evidencia de la existencia de deficiencias se constituye en el MEMORANDO informe de supervisión del Ing. LEOCADIO FLEITAS de fecha 21 de diciembre de 2005, que continúan exponiendo observaciones y deficiencias. Este informe fue elevado al dpto. de Construcciones sobre supervisión de desempeño de la consultora CONTROL S.A. para el contrato 42/04 CONSORCIO GENERAL – GRUPO 6, REALIZADO EN FECHAS 19 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2005. El mismo expone en sus partes pertinentes:

• **SAN LORENZO CALLE 2 – SAN COSME**

- **Tablero de mando:** *El automatizado fue ejecutado por la Junta de Saneamiento, pero el modelo utilizado no cuenta con el dispositivo de retardo para protección de "pestañeo de cierre", que es usual en la línea de media tensión de la ANDE. Este efecto puede ocasionar quema de electrobomba*  
*Borne de conexión: observa fallas de conexión de conductores salida motor por carecer de sección suficiente de acuerdo a la alimentación de motor, y para realizar la respectiva conexión se tuvo que disminuir la sección de dicho conductor. También observa eliminación de bornes de conexión de alimentación a tablero de bomba, donde realizaron conexión directa de dichos conductores a través de empalmes aislados con cintas aisladores PVC. Eliminar empalmes en cableado de mando entre puntos de conexión.*

- **Tablero de mando:** *Montaje de tablero fabricado con chapa fina del tipo comercial y sin conexión de barra neutro. Debe ser con chapa N° 18 y barra neutro, conforme a las especificaciones técnicas. También deben ser instalados los seccionadores bajos carga.*

**SAN PEDRITO – GRAL. DELGADO**

- **Tablero Principal:** *Observa Montaje de tablero fabricado con chapa fina del tipo comercial y sin conexión de barra neutro. Debe ser con chapa N° 18 y barra neutro, conforme a las especificaciones técnicas. También deben ser instalados los seccionadores bajos carga.*

• **SAN LUÍS DEL PARANÁ – SAN JUAN DEL PARANÁ**

*Las observaciones realizadas para esta localidad en la visita anterior (2 y 3 de noviembre de 2005) se han subsanado en su totalidad, excepto: 1) La cuestión de la extensión de media tensión, y 2) el Tablero Principal se ha montado un tablero fabricado con chapa fina del tipo comercial y sin conexión de barra neutro. Debe ser con chapa N° 18 y barra neutro, conforme a las especificaciones técnicas. También deben ser instalados los seccionadores bajos carga.*

*El Presidente de la Junta de Saneamiento, Sr. Adanchuck, presentó nuevas quejas:*

- 1: *MAL FUNCIONAMIENTO DE LA CÁMARA ROMPE-PRESIÓN, quedo fuera del sistema, y,*
- 2: *DESEMPEÑO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DEFICIENTE, falta agua en lugares altos y en horas pico.*



Por todos los fundamentos expuestos sobre esta cuestión, esta auditoría se ratifica en la observación de que LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL ING. LEOCADIO FLEITAS, EVIDENCIAN QUE LAS OBRAS E INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS, CONTARON CON GRAVES DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

**OBSERVACIÓN N° 35.6.:**

**FUERON CERTIFICADOS Y PAGADOS, LOS RUBROS OBJETADOS POR EL SUPERVISOR, QUE EN BASE AL CUADRO RESUMEN DE COSTOS (OFERTADO) DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 42/04 DE OBRAS: CONSORCIO GENERAL, TOTALIZA UN IMPORTE DE GS. 336.543.192 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS).**

El SENASA expresa en su **descargo** que: "Los certificados básicos N° 1, 2, 4, 6 y 7 fueron aprobados por el supervisor de consultaría Ing. Alejandro Grunce y el certificado N° 9 fue aprobado por el supervisor de consultora Ing. Leocadio Fleitas. No existe informe de los supervisores de consultoría, objetando el pago de los certificados y a la vez aprobando los mismos certificados sin las correcciones correspondientes. Todos los certificados básicos fueron aprobados con base a los informes de aprobación de la consultora de fiscalización, no existiendo rubros que fueron certificados y no ejecutados.

Este descargo confirma la observación de auditoría, debido a que **AFIRMA** que se han aprobado y pagado **CERTIFICADOS** de obras, cuyos legajos cuentan con **OBJECIONES** realizadas por las **ÓRDENES DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN** y no subsanadas hasta la recepción.

De conformidad a los estipulado en la **CLÁUSULA 60.1 del CONTRATO** (El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos en una localidad y cuya terminación representa un costo adicional para el contratante, es de 100 % de la oferta de la obra de dicha localidad), esta auditoría realiza la cuantificación de los rubros objetados por el **SUPERVISOR**, en base al Cuadro Resumen de Costos (ofertado) de Actividades del Contrato N° 42/04 de **OBRAS: CONSORCIO GENERAL**, los que totaliza un importe total de Gs: 336.543.192, que no debieron ser certificados y pagados, de conformidad al siguiente cuadro.

**CUADRO: CUANTIFICACIÓN DE LOS RUBROS OBJETADOS POR SUPERVISIÓN.**

LOCALIDAD	RUBROS	N° DE ORDEN DE SERVICIO EN LA QUE OBJETA	UNIDAD	CANT.	P. Gs UNITARIO OFERTADO	TOTAL Gs
SAN LORENZO - CALLE 2	Caseta de Operaciones Tipo 2 A	26	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL	1	8.008.207	8.008.207
	Provisión y Montaje de: Bomba Dosificadora de Cloro con sus Accesorios	18-22-32-33-35	UNID	1	2.212.600	2.212.600
	Desinfección del Sistema de Abastecimiento de Agua	32-33-35	GL	1	3.404.000	3.404.000
	Análisis Químico Físico y bacteriológico	32-33	GL	1	1.361.600	1.361.600
	Cambio Tablero de Mando	18-32-33 y MEMO 21/12/05	UNID	1	3.352.940	3.352.940
	Cambio Cartel de la Obra	24-32-33	UNID	1	85.100	85.100
	Cambio Tanque Metálico de 15 m3 para adecuar a las Especificaciones Técnicas	24-26-32-33	UNID	1	26.614.855	26.614.855
	Objeción al Certificado Básico N° 9	33	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL		40.067.688	40.067.688
	Desinstalar Montaje Equipo de Bombeo con baja aislación (medición del 03/05/05) y Falta de Planilla de Colocación	22-24-26-32-33	UNID	1	3.404.000	3.404.000
	Relleno Base de Tanque con P.T P m2	32-33-35	UNID	1	306.360	306.360



**CONTIN. CUADRO: CUANTIFICACIÓN DE LOS RUBROS OBJETADOS POR SUPERVISIÓN.**

LOCALIDAD	RUBROS	Nº DE ORDEN DE SERVICIO EN LA QUE OBJETA	UNIDAD	CANT.	P. Gs UNITARIO OFERTADO	TOTAL Gs
SAN PEDRITO	Caseta de Operaciones Tipo 2 A	26	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL	1	8.008.207	8.008.207
	Provisión y Montaje de: Bomba Dosificadora de Cloro con sus Accesorios	22-34	UNID	1	2.212.600	2.212.600
	Desinfección del Sistema de Abastecimiento de Agua	33	GL	1	3.404.000	3.404.000
	Análisis Químico Físico y bacteriológico	34	GL	1	1.361.600	1.361.600
	Objeción al Certificado Básico Nº 9	33	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL		44.161.620	44.161.620
	Desinstalar Montaje Equipo de Bombeo con baja aislación (medición del 03/05/05) y Falta de Planilla de Colocación	22-26	UNID	1	3.404.000	3.404.000
	Cambio Cartel de la Obra	34	UNID	1	85.100	85.100
	Relleno Base de Tanque con P.T P m2	34	UNID	1	428.904	428.904
	Construcción de Registro 0,80 x 0,80	36	UNID	1	306.360	306.360
SAN LUÍS DEL PARANÁ	Caseta de Operaciones Tipo 2 A	25-26-33-36	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL	1	8.008.207	8.008.207
	Provisión y Montaje de: Bomba Dosificadora de Cloro con sus Accesorios	21-22-30-33-36 y MEMO 21/11/05	UNID	1	2.212.600	2.212.600
	Desinfección del Sistema de Abastecimiento de Agua	21-36	GL	1	3.404.000	3.404.000
	Análisis Químico Físico y bacteriológico	30-33-36	GL	1	1.361.600	1.361.600
	Electrobomba Sumergible colocada sin Fiscalización	21	UNIDAD	1	10.371.818	10.371.818
	Falta de Fiscalización de Encofrado y Armaduras de TANQUE H <sup>º</sup> A <sup>º</sup> de 30 m3. (se objeta por el costo total)	25	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL	1	69.819.495	69.819.495
	Objeción al Certificado Básico Nº 9	33	SE OBJETA EL COSTO GLOBAL		55.210.619	55.210.619
	Falta proveer 116 llaves de paso de 1/2 conexión domiciliaria	21	UNID	116	27.232	3.158.912
	Cartel de la Obra Objetado	25	UNID	1	595.700	595.700
	Relleno y Compactación y Talud Perimetral - Base de Tanque	36	UNID	1	1.276.500	1.276.500
	Desinstalar Montaje Equipo de Bombeo con baja aislación (medición del 03/05/05) y Falta de Planilla de Colocación	22-25-26-33	UNID	1	3.404.000	3.404.000
	Falta de Fiscalización de Extensión de línea eléctrica	36 y MEMO del 21/12/05	GLOBAL	1	25.530.000	25.530.000
TOTAL GUARANÍES						<b>336.543.192</b>

**OBSERVACIÓN Nº 36:**

**GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA CONTROL S.A CONTRATO 56/04, EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO GENERAL CONTRATO 42/04, EVIDENCIADA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LA CONTRATISTA.**

El **descargo** formulado por el SENASA expresa: *La consultora de fiscalización aún sigue prestando los servicios de fiscalización para la licitación pública nacional LPN Nº 01/2004, teniendo en cuenta que el plazo de prestación de consultoría de fiscalización ya ha fenecido.*

*Actualmente la consultora de fiscalización se encuentra realizando las actividades de las correcciones indicadas en las Actas de Recepción provisoria para la elaboración al Senasa del "Informes de Terminación de Obras", según cláusula 55.1 de los contratos de obras que deberán estar acompañados de las carpetas técnicas de los sistemas de agua potable como construidos.*



Esta auditoría se ratifica en la observación de que se ha constatado: **GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA CONTROL S.A CONTRATO 56/04:, EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO GENERAL CONTRATO 42/04, EVIDENCIADA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LA CONTRATISTA.**

Los fundamentos y la evidencias de auditoría de la GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA, se constituyen todas las deficiencias expuestas mas arriba en este informe, en relación a los CONTRATOS Nº 42/04 del CONSORCIO GENERAL fiscalizados por la CONSULTORA **CONTROL S.A CONTRATO 56/04**, que se tratan principalmente de incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA, debido a que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas de las obras.

Estas objeciones fueron evidenciadas por los informes de SUPERVISIÓN de Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - DOSAPAS; que debiendo haber sido detectados, observados y corregidos por la FISCALIZACIÓN, han causado que fueran CERTIFICADAS para sus pagos sin los descuentos, objeciones o reparos correspondientes.

Al respecto, el documento en **funciones de la Supervisión de consultoría de fiscalización** para la construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, **Actividad Nº 9**, en su parte pertinente establece:

*Las visitas de monitoreo a las obras podrá ser realizadas por la totalidad de las localidades o de acuerdo a las necesidades establecidas por la supervisión*

*Para la evaluación de desempeño de la Consultora de Fiscalización se tendrá en cuenta los siguientes Ítems:*

- d) Verificación del parte del contratista del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras certificadas.**
- e) Cuantificación de los rubros que fueron certificados que se encuentran inconclusos o con correcciones de defectos.**
- f) Calidad de mano de obra empleada por el contratista en la ejecución de las obras.**

*Las observaciones de correcciones de las obras, serán analizadas en las reuniones quincenales, entre la contratista, Consultora de Fiscalización y el SENASA*

En las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 56/04 CONTROL S.A.**, establece en **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR** la **CLÁUSULA 3.1.1. CALIDAD DE LOS SERVICIOS** "El Consultor prestara los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. **En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más subconsultores o con terceros.**"

Todas las funciones y responsabilidades de las FISCALIZACIONES, están estipuladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que forman parte de las BASES y CONDICIONES para los SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN de OBRAS CIVILES.

Sobre el punto, en los Términos de Referencia se establece como función principal de la FISCALIZACIÓN, la de: "Certificar la obra en cuanto a calidad de los materiales, especificaciones técnicas de los equipos y mano de obra proveído por el contratista, pudiendo rechazar parcial o totalmente si estos no se ajustan a las especificaciones técnicas de las obras a ser ejecutadas para los sistemas de abastecimiento de agua potable".

Además se establecen las funciones específicas relacionadas al control de las actividades de la contratista, en los siguientes aspectos:



- La perforación de pozos profundos
- Caseta de Operación,
- Extensión de energía eléctrica
- Tanques elevados
- Cámaras rompe-presión
- Provisión de tuberías y accesorios
- Instalación de electro-bombas sumergibles y bombas dosadoras
- Utilización de los documentos, registros y libros obligatorios de Obras, Servicios, Pedidos.

**C: CONSULTORA FISCALIZADORA: CONTRATO N°: 13/02 C.S.I. INGENIEROS S.R.L.,**

**C.1) L.P.I N° 01/2001: CONTRATO N° 35/01: OBRAS; EMPRESA: CARAGUATAY S.A. - FECHA DE FIRMA: 12/12/01 - MONTO DEL CONTRATO: U\$S. 384.012,17 (DÓLARES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOCE CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS)**

**CUADRO DE COSTO ADJUDICADOS PARA SEIS LOCALIDADES DEL GRUPO 3**

CANTIDAD	LOCALIDAD	DISTRITO	DPTO.	COSTO TOTAL U\$S
1	SAN MIGUEL	25 DE DICIEMBRE	SAN PEDRO	78.950.91
2	TATACUA I	J.M. FRUTOS	CAAGUAZÚ	43.821.59
3	INVERNADA	STA. ROSA DEL MBUTUY	CAAGUAZU	43.654.49
4	YAGUAKAI	CAAGUAZÚ	CAAGUAZÚ	65.041.26
5	TAPE PO'I – TAPE GUAZÚ	ISLA PUCU	CORDILLERA	50.668.08
6	POTRERO ANGELITO	ITACURUBI DE LA CORDILLERA	CORDILLERA	101.875.84
<b>TOTAL U\$S</b>				<b>384.012.17</b>

**OBSERVACIÓN N° 37:**

**DEFICIENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIONES DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRAS N° 35/01, EMPRESA CARAGUATAY S.A., FISCALIZADO POR CONSULTORA: C.S.I. INGENIEROS S.R.L.**

**OBSERVACIÓN N° 37. 1:**

**SENASA REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN CAUCIONAL, SIN DESCONTAR LAS OBJECIONES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIAN INCUMPLIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EQUIPAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS DE LA LOCALIDAD DE YAGUAKAI, POR IMPORTE DE U\$S. 1.018.40 (DÓLARES AMERICANOS UN MIL DIEZ Y OCHO, CON CUARENTA CENTAVOS)**

Por MEMORANDO de fecha 25/04/05, del Ing. Alejandro Grunce al Ing. Montanholi, referente a la Devolución de Retención caucional, se informa **que: existen correcciones a ser descontadas en YAGUAKAI, en concepto de la ELECTROBOMBA SUMERGIBLE 3 Hp – MONOFÁSICA POR IMPORTE DE U\$S. 1.018,40 (DÓLARES AMERICANOS UN MIL DIEZ Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS), y por tanto debe ser descontado de la devolución de la retención.** A este MEMORANDO se adjunta COPIA DE ACTA MANUSCRITO labrada con tesorera de la JUNTA de SANEAMIENTO DE YAGUAKAI, que refiere los reclamos realizados en relación a la ELECTROBOMBA quemada y que el equipo debió ser de **5 hp.**

El Descargo de SENASA **NO** satisface a la auditoria, pues fundamenta que no se descontó porque se realizó un ajuste con otros materiales entregados y que no fueron certificados (792 mts de tubos de PVC de 110 mm por 4.015,44 US\$.)



Además, SENASA se apoya en los siguientes documentos: **a. Informe de terminación de obras de la consultora de fiscalización CSI SRL, b. Informe del Dpto. de Recursos Hídricos, c. Informe del supervisor de obras de fecha 28/04/04, d. Informe del Dpto. de Construcciones-Memo/DC/168/04 y e. Acta de Recepción Definitiva del contrato.**

Esta auditoria se ha constituido en el Dpto. de Construcciones de DOSAPAS –SENASA, en fecha 19/10/05, labrando **MEMORÁNDUM CGR Nº 41/2005**, con el Jefe del Dpto. de Construcciones, Ing. Antonio Montanholi, quien al respecto del contrato Nº 35/01, hace entrega de copias autenticadas de MEMO de Supervisión de fecha 25/04/05 con los respectivos documentos relacionados, consistentes en los siguientes: MEMO DC/216/05, NOTA DE REMISIÓN TUBOPAR S.A. Nº 7965., MEMO DE SUPERVISIÓN 28/04/04 y ACTA DE FECHA 22/04/05 labrada entre Supervisor DOSAPAS y Tesorera JUNTA DE SANEAMIENTO DE YAGUAKAI.

En efecto, el Departamento de Construcciones ha recomendado la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL, por MEMORANDO **DC/216/05** de fecha 12/05/05, del Ing. Montanholi, al Director de DOSAPAS, que en sus partes pertinentes expresa:

Punto 2: Según la cláusula 35.1. **"El final del período de responsabilidad por defectos, se extenderá hasta doce (12) meses a partir de la fecha de terminación de obras, indicada en el Acta de Recepción Provisoria".- El plazo feneció en fecha 30/10/04.**

Punto 3: De acuerdo con el informe del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, no existe descuento del monto de 50 % de la retención caucional, por obras inconclusas y correcciones de certificados. Con referencia al reclamo de la Junta de Saneamiento de Yaguakai, a respecto de la adquisición de electrobomba monofásica de 3 HP, realizada en el mes de enero de 2005, debido que el contratista no ha dado respuesta a tiempo, el Dpto. no tiene registros a través de notas de la Junta de Saneamiento de reclamo al Senasa. El único documento es el Acta elaborada entre el Ing. Alejandro Grunce y la Presidenta de la Junta de Saneamiento Lucía Gamarra Benítez, con fecha 22/04/05, donde relata los antecedentes.

Punto 5: De lo expuesto el Dpto. no recomienda el descuento del equipo de bombeo adquirido por la Junta de Saneamiento por el valor de **1.018,40 US\$**, según el valor de la oferta, debido que el contratista ha proveído **792 mts de tubos de PVC, 110 mm, clase 6 kg/cm<sup>2</sup> por el valor de 4.015,44 US\$** que no fue certificado, por lo tanto, se autoriza la devolución del segundo 50% de la retención caucional del contrato de referencia.

**ESTA AUDITORIA MANIFIESTA AL RESPECTO DEL PERÍODO DE COMUNICACIÓN DE DEFECTOS, QUE el ACTA DE FECHA 22/04/05 labrada entre Supervisor DOSAPAS y Tesorera JUNTA DE SANEAMIENTO DE YAGUAKAI, fue efectuada con anterioridad al plazo del final del período de responsabilidad por defectos de fecha 30/10/04 (fecha de Acta de Recepción Provisoria 30/10/03), pues se constata que el RECLAMO FUE EFECTUADO en fecha 20 de octubre de 2004 al Ing. Cardozo, responsable de la firma Caragutatay S.A..**

La CLÁUSULA 57.1. DEL PLIEGO DE LA L.P. Nº 1/2001, ESTABLECE: *Se descontará del pago de la Retención Caucional, cuando las reparaciones ejecutadas por la Junta de Saneamiento, correspondiente al equipamiento electromecánico del pozo (electrobomba, tablero de mando, bomba dosadora, cables de alimentación de la electrobomba, línea de impulsión interna del pozo e instalación hidráulica del caballete), según las facturas presentadas al Senasa.*

*El contratista deberá realizar el cambio de la electrobomba o de los componentes del tablero de mando con desperfecto en un plazo máximo de 3 días, después que el mismo fuera comunicado por vía telefónica por la Junta de Saneamiento de la localidad afectada o por vía fax del Senasa, a través del Dpto. de Construcciones. En este caso no se aceptarán artefactos ni electrobombas reparadas, debiendo ser equipos nuevos.*

**Además, el SENASA no ha proveído a esta auditoría ningún instrumento jurídico administrativo o cláusula contractual, que estipule la posibilidad de aplicar pagos no certificados a otros conceptos de la obra.**



Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación de que **SENASA REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN CAUCIONAL, SIN DESCONTAR LAS OBJECIONES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIAN INCUMPLIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EQUIPAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS DE LA LOCALIDAD DE YAGUAKAI, POR IMPORTE DE US\$: 1.018.40 (DÓLARES AMERICANOS: UN MIL DIEZ Y OCHO, CON CUARENTA CENTAVOS)**

**OBSERVACIÓN Nº 37.2:**

**LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PROVEÍDA POR LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. A LA LOCALIDAD DE YAGUAKAI, NO CORRESPONDE A LA OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL SENASA, DEBIDO A QUE LA ELECTROBOMBA INSTALADA ES DE 3 HP, MIENTRAS QUE LA OFERTADA ES DE 5 HP.**

Del análisis de estos instrumentos y el CUADRO DE COSTOS OFERTADOS por la Empresa según Contrato Nº 35/01, se evidencia que LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PROVEÍDA, no se corresponde con la OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR SENASA, debido a que la ELECTROBOMBA instalada es de 3 HP, mientras que la OFERTADA es de 5 HP.

El **DESCARGO** presentado por SENASA confirma la observación de auditoría, pues manifiesta que: *De acuerdo con la oferta del contratista para la localidad de Yaguakai el equipo de bombeo es monofásico de 5HP, Posterior a la prueba de bombeo, se ha revisado el diseño de la electrobomba y se ha recomendado a la instalación de una electrobomba monofásica de 3 HP. El equipo de bombeo monofásico, 3 HP, fue certificado básico Nº 7 y aprobado por el Ing. Alejandro Grunce en fecha 01/12/03, sin objeciones, con precios inferiores y correspondiente a otra localidad del mismo contrato.*

Esta auditoría se ratifica en la observación de que **LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PROVEÍDA, NO CORRESPONDE A LA OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL SENASA, DEBIDO A QUE LA ELECTROBOMBA INSTALADA EN LA LOCALIDAD DE YAGUAKAI DE 3 HP, MIENTRAS QUE LA OFERTADA ADJUDICADA ES MOTOR DE 5 HP.**

El fundamento de la observación es que: **NO SE HA CUMPLIDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO**, y además no consta un instrumento válido por el cual se haya aprobado el incumplimiento del Contrato.

**OBSERVACIÓN Nº 37.3:**

**NO EXISTEN DOCUMENTOS DE RESPALDOS DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS A TODAS LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS DEL CONTRATO Nº 35/01.**

El SENASA excusa esta observación en su descargo manifestando que: *"De acuerdo con el informe del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce, fecha 28/04/05, que hace parte del Memo DC/168/04 de fecha 30/04/04, donde se recomienda la Recepción Definitiva del contrato, la supervisión de obras ha informado al Dpto. que: las obras fueron totalmente concluidas."*

Esta auditoría se ratifica en la observación, basado en que existen varios memorandos de supervisión elevados al Jefe del Dpto. de Construcciones, que manifiestan objeciones y correcciones a efectuar, referidas a varios aspectos de las obras de las diferentes localidades, cuyas observaciones son posteriores y reiterativas de los defectos expuestos en las ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS labradas en octubre del año 2003.



Resumen de las objeciones más resaltantes efectuadas por el SUPERVISOR, se expone a continuación:

**CUADRO: Resumen de objeciones y correcciones a efectuar, según MEMOS de Supervisión:**

Fecha del MEMO de SUPERVISIÓN	LOCALIDADES	OBJECIONES
09/06/04	TAPE PO-I	CASETA: REGISTROS ROTOS
	POTRERO ANGELITO	CASETA
	SAN MIGUEL	TRANSFORMADOR Y MURO PERIMETRAL
02/04/04	POTRERO ANGELITO	CAMBIO DE LLAVES, CASTA Nº 1 CAMBIO TAPA REGISTRO, CASETA Nº 2 FISURA EN MURO Y TAPA DE REGISTRO DE LLAVE DE PASO CLORO
	TAPE PO-I	CASETA: FISURA EN PARTE INTERIOR Y MURO. CAMBIO DE TAPAS
	TATACUA-I	CASETA, CAMBIO DE TAPAS, CORREGIR PARED CERCA DE PUERTA DE ACCESO. PERDIDA DE AGUA EN UNIÓN DOBLE DE SALIDA
	YAGUAKAI	ALINEACIÓN DE PARARRAYO, SALIDA DEL CANO DE LIMPIEZA Y DESBORDE ESTA DEBAJO DEL NIVEL DE LA CALLE. CASETA: FISURA EN MURO, CAMBIAR TAPA
18/04/04	SAN MIGUEL	TRANSFORMADOR CON RUIDO
	SAN MIGUEL	RESULTADO DE ANALES NO CUMPLE CON NORMAS DE POTABILIDAD. DATOS DE MEDICIÓN DE CLORO NO COINCIDEN.
	INVERNADA	RESULTADO DE ANALES NO CUMPLE CON NORMAS DE POTABILIDAD.
	TAPE PO-I	RESULTADO DE ANALES NO CUMPLE CON NORMAS DE POTABILIDAD. DOPAJE DE HIPOCLORITO DE SODIO NO COINCIDE CON LA MUESTRA
19/01/04	POTRERO ANGELITO	RESULTADO DE ANALES NO CUMPLE CON NORMAS DE POTABILIDAD. SE REALIZA RECOMENDACIONES PUNTUALES PARA TODAS LAS COMUNIDADES
	TAPE PO-I	CASETA Nº 1: CAMBIAR TAPA DE REGISTRO. AGUA NO POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
	TATACUA-I	CASETA CAMBIAR DOS TAPAS DE REGISTRO DE ADENTRO Y AFUERA. CAMBIO DE TACO DE MADERA DE TRANSFORMADOR
	YAGUAKAI	CAMBIO DE TACO DE MADERA. TANQUE; COLOCAR MURETA DE DESBORDE. AGUA NO POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
	INVERNADA	FALTA COLOCAR AISLADOR SOPORTE DE PARARRAYO. CASETA FISURA EN MURETA DE PUERTA. CAMBIAR TACO DE MADERA SOPORTE AL TRANSFORMADOR
	SAN MIGUEL	FALTA TAPA DE REGISTRO DE SALIDA Y MURETA DE LIMPIEZA Y DESBORDE. CAMBIAR TACOS DE MADERA SOPORTE DEL TRANSFORMADOR. AGUA NO POTABLE PARA CONSUMO HUMANO
09/12/03	POTRERO ANGELITO	FALTA MURETA DE DESBORDE. CAMBIAR TAPA DE REGISTRO BAJADA Y SALIDA DEL TANQUE
	TAPE PO-I	FALTA MURETA DE DESBORDE, CAMBIAR 2 TAPAS DE REGISTRO CERCA DE LA CASETA. CAMBIAR TACO DE MADERA DEL TRANSFORMADOR
	TATACUA-I	CAMBIO TAPA DE REGISTRO DE LA CASETA. FALTA MURETA DE DESBORDE. CASETA: FISURA EN LA PARED EN LA PARTE DEL TABLERO DE LLAVES TM Y MURO PERIMETRAL. CAMBIAR TACO DE MADERA.
	YAGUAKAI	TANQUE: FALTA CONEXIONES DE SUBIDA LIMPIEZA Y DESBORDE Y TAPA DE LA ENTRADA. CASETA: FISURA EN LA MURETA DE LA PUERTA DONDE ESTA UBICADA EL TANQUE DE CLORO. T.E. CAMBIAR TACO DE MADERA
	INVERNADA	TANQUE: COLOCAR MURETA DE DESBORDE. T.E: CAMBIAR TACO DE MADERA.
17/11/03	SAN MIGUEL	TE: CAMBIAR TACO DE MADERA
	POTRERO ANGELITO	TANQUE: PINTURA EN UN SOLO COLOR, MOVIMIENTO DEL TANQUE Y CAÑERÍAS CON EL VIENTO.
	TAPE PO-I	CASETA: RAJADURAS EN MURO PERIMETRAL,
	TATACUA-I	CASETA: RAJADURA DE LA PARTE DEL TABLERO DE LAS LLAVES TM. TE: CAMBIAR TACO DE MADERA
	YAGUAKAI	CASETA: RAJADURAS EN MURO PERIMETRAL Y PARED DONDE ESTA EL TANQUE DE CLORACIÓN. TE: CAMBIAR SOPORTE DEL TRANSFORMADOR
	INVERNADA	TE: FALTA RELOJ Y CAMBIAR TACO DE MADERA
20/10/03	SAN MIGUEL	TANQUE: PERDIDA EN LLAVE DE PASO DE LIMPIEZA E UNIÓN SENCILLA DE BAJADA DE CONEXIONES HIDRÁULICAS Y PINTAR TANQUE
	POTRERO ANGELITO	TANQUE: PINTAR.
	TAPE PO-I	CASETA: RAJADURAS Y FALTA PINTAR
	TATACUA-I	TE: TACO DE MADERA
	SAN MIGUEL	TANQUE: PINTAR EN UN SOLO COLOR

**De lo expuesto se constata:**

- Seis meses después (junio de 2004) de las fechas de ACTAS de RECEPCIONES PROVISORIAS (oct/2003), seguían las objeciones del SUPERVISOR por deficiencias en las instalaciones efectuadas por la CONTRATISTA.
- Inclusive posterior a la fecha de ACTA de RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO (mayo de 2004), comunicaba defectos de las obras y equipos

Al respecto de estas observaciones, no consta entre los documentos proveídos por SENASA a la AUDITORA, INFORMES de respaldo de que las OBJECIONES FUERON SUBSANADAS.

El SENASA, en observancia de la CLÁUSULA 55 (Se realizará la recepción definitiva por cada localidad del grupo, después que todos los defectos enumerados por la fiscalización en el ACTA de RECEPCIÓN PROVISORIA fueron corregidos de acuerdo a las Especificaciones técnicas. La recepción definitiva del CONTRATO se hará después que todas las localidades del grupo tengan la RECEPCIÓN DEFINITIVA), debió aplicar a la CONTRATISTA lo dispuesto en la CLÁUSULA 60.1.



(El porcentaje que se aplica al valor de los trabajos inconclusos en una localidad cuya terminación representa un costo adicional para el contratante, es de 100 % de la oferta de la obra de dicha localidad).

**OBSERVACIÓN Nº 37.4:**

**EL SUPERVISOR NO PARTICIPA DE LAS RECEPCIONES PROVISORIAS POR LOCALIDADES, INCUMPLIENDO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LOS SUPERVISORES.**

Las ACTAS DE RECEPCIÓN PROVISORIA de las diferentes localidades del GRUPO 3 (tres), no fueron firmadas por el SUPERVISOR DOSAPAS designado para el CONTRATO de Obras 35/01.

En efecto, según la ORDEN DE INICIO DE LOS TRABAJOS (15/04/02) del CONTRATO 13/2002 Consultoría y Servicios de Ingeniería C.S.I. S.R.L. (firmado por el Director Gral. de SENASA), la SUPERVISIÓN de OBRAS DE LOS GRUPOS 3 y 4, están a cargo del Ing. Alejandro Grunce.

Dichas ACTAS de Recepción Provisoria están firmadas por: Fiscal Electromecánico, Fiscal de Obras Civiles, Representante técnico del Contratista, Coordinador Principal de la Fiscalización y por la Contratista, siendo emitidas en las siguientes fechas:

- Tatacua-i: 03/10/03
- Potrero Angelito: 09/10/03
- Tape Po-i Tape Guazú: 10/10/03
- San Miguel: 24/10/03
- Invernada: 29/10/03.
- Yaguakái: 30/10/03

El SENASA manifiesta en su **descargo**, que en el CONTRATO no especifica que el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DEBERÁ SER ELABORADA CONJUNTA CON LA SUPERVISIÓN Y LLEVAR SU FIRMA.

Esta auditoría se ratifica en la observación, basado en lo establecido, en el Manual de FUNCIONES de la SUPERVISIÓN de Consultoría de Fiscalización para al Construcción de Sistemas de ABASTECIMIENTO DE Agua Potable: **ACTIVIDAD Nº 11**, que establece:

**"Acompañar a la Consultora de Fiscalización para la Recepción provisoria de las obras de cada localidad. "**

**"Acompañar a la Consultora de Fiscalización para la verificación de las correcciones de los defectos para la elaboración del Informe de Terminación de Obras."**

Por tanto, esta auditoría se ratifica en la observación del **INCUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN**, evidenciado en la no participación del Supervisor, en las RECEPCIONES PROVISORIAS por cada localidad.

Este incumplimiento despoja a los actos de recepción, la posibilidad de que el SUPERVISOR emita su conformidad de que los trabajos realizados por la CONTRATISTA, se haya realizado a entera satisfacción de la CONTRATANTE y del ASESOR LEAL (Consultora de Fiscalización)

**OBSERVACIÓN Nº 37.5.:**

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA FUE EMITIDA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 35/01**

El ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del contrato 35/01 fue suscrita el **04/05/04**.



El contrato 35/01 firmado el 12/12/01 establece cinco meses de plazo para culminación, y siendo la orden de inicio del 05 de marzo del 2002, debió terminarse la obra máximo para el mes de **septiembre de 2002**.

El **descargo** presentado por SENASA **no satisface a la auditoría, pues se excusa** en el *informe para la Recepción Definitiva del contrato del supervisor de obras Ing. Alejandro Grunce de fecha 28/04/04, que hace del Memo/DC/ 168/04, se informa al Dpto. "De acuerdo a los documentos presentados las obras fueron concluidas dentro de los plazos contractuales correspondientes, desplazadas sus fechas de inicio y terminación a través de los cronogramas de actividades aprobados por la consultora de fiscalización"*.

Esta auditoría se ratifica en la observación, basado que las objeciones y observaciones de incumplimientos en que ha incurrido la CONTRATISTA, debido a que no se encuentra fundamentado el desplazamiento del cronograma por eventos compensables de atrasos de pagos, debido a las objeciones expuestas en los MEMORANDOS de supervisión expuesta en la Observación N° 37.3.

### **OBSERVACIÓN N° 38:**

**GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA C.S.I. S.R.L. CONTRATO N° 13/02 EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO N° 35/01, CONTRATISTA CARAGUATAY S.A, EVIDENCIADA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LA CONTRATISTA.**

Todas las deficiencias expuestas en este informe, en relación a el **CONTRATO N° 35/01, EMPRESA CARAGUATAY S.A.** fiscalizados por la CONSULTORA **C.S.I. S.R.L.**, se constituyen principalmente en incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA debido a que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas de las obras.

El **DESCARGO** formulado por SENASA en su parte pertinente expresa: *La consultora de fiscalización ha dado cumplimiento con los Términos de referencia, para la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable en 53 comunidades, de la LPN N° 02/2002.*

Esta auditoría se **ratifica en la observación de la GESTIÓN DEFICIENTE DE LA FISCALIZADORA C.S.I. S.R.L.**, basado en todas las deficiencias expuestas mas arriba en este informe, en relación al CONTRATO N° 35/01 CARAGUATAY S.A, *que se tratan* principalmente de incumplimientos contractuales de la CONTRATISTA, debido a que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas de las obras, cuyas objeciones no han sido detectadas, observadas y corregidas por la FISCALIZACIÓN, causando que fueran CERTIFICADAS para sus pagos sin los descuentos, objeciones o reparos correspondientes.

Al respecto, el documento en **funciones de la Supervisión de consultoría de fiscalización** para la construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, **Actividad N° 9**, en su parte pertinente establece:

*Las visitas de monitoreo a las obras podrá ser realizadas por la totalidad de las localidades o de acuerdo a las necesidades establecidas por la supervisión*

*Para la evaluación de desempeño de la Consultora de Fiscalización se tendrá en cuenta los siguientes Ítems:*

- g) Verificación del parte del contratista del cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras certificadas.**
- h) Cuantificación de los rubros que fueron certificados que se encuentran inconclusos o con correcciones de defectos.**
- i) Calidad de mano de obra empleada por el contratista en la ejecución de las obras.**



*Las observaciones de correcciones de las obras, serán analizadas en las reuniones quincenales, entre la contratista, Consultora de Fiscalización y el SENASA*

En las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO N° 13/02 C.S.I. S.R.L.**, establece en **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, CLÁUSULA 3.1.1. CALIDAD DE LOS SERVICIOS** "El Consultor prestara los servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. **En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más subconsultores o con terceros.**"

Todas las funciones y responsabilidades de las FISCALIZACIONES, están estipuladas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA que forman parte de las BASES y CONDICIONES para los SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN de OBRAS CIVILES.

Al respecto, en los Términos de Referencia se establece como función principal de la FISCALIZACIÓN, la de: "Certificar la obra en cuanto a calidad de los materiales, especificaciones técnicas de los equipos y mano de obra proveído por el contratista, pudiendo rechazar parcial o totalmente si estos no se ajustan a las especificaciones técnicas de las obras a ser ejecutadas para los sistemas de abastecimiento de agua potable". Además se establecen las funciones específicas relacionadas al control de las actividades de la contratista en los siguientes aspectos:

- La perforación de pozos profundos
- Caseta de Operación,
- extensión de energía eléctrica
- Tanques elevados
- Cámaras rompe-presión
- Provisión de tuberías y accesorios
- Instalación de electro-bombas sumergibles y bombas dosadoras
- Utilización de los documentos, registros y libros obligatorios de Obras, Servicios, Pedidos.

### **OBSERVACIÓN N° 39:**

**LOS CONTRATOS DE LAS CONTRATISTAS CARAGUATAY (CTO. 35/01), CONSORCIO VG (CTO. 40/02) Y CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS (CTO. 41/02), NO ESTIPULAN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA O FIANZA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL 100 % DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL, EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN**

El **SENASA** en su **informe de descargo confirma la observación** manifestando que: "En efecto, en el contrato no esta explícitamente estipulado la cláusula de la garantía para la devolución de la retención, sin embargo, se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del contrato."

Esta auditoría ha solicitado al SENASA por MEMORANDUM CGR N° 45/2005, COPIAS AUTENTICADAS de las *garantías y/o fianzas para devolución de retención caucional*, presentadas por las Empresas Contratistas de los CONTRATOS 35/01, 40/02, 41/02 Y 42/04. Del análisis de los documentos e informes remitidos por la Institución Auditada al respecto, el SENASA ha informado a esta auditoría en la parte pertinente del punto 4. del MEMORÁNDUM N° 55/2005, Que el **numeral 48.3 no está contemplado en los contratos de las empresas CARAGUATAY (CTO. 35/01), CONSORCIO VG (CTO. 40/02) Y CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS (CTO. 41/02)**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de Recursos Sociales  
— ☆ —

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

Al respecto, el P.B.C. estipula para el aseguramiento de la inversión del proyecto, 48.3.: ***"La retención caucional será liberada en 100% contra la presentación de una póliza por el mismo valor, correspondiente al período de responsabilidad por defectos en un plazo de 365 días a partir de la fecha de recepción definitiva del contrato."***

**Por tanto, esta auditoría se ratifica en la Observación del incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del Contrato (cuya condición es reconocida por el SENASA en su descargo), debido a que no se ha implementado la PÓLIZA por RETENCIÓN CAUCIONAL.**

Esta situación se constituye en un riesgo por una falta de RESGUARDO y GARANTÍA contra vicios o defectos que se pudieren presentar con posterioridad a la devolución de la retención caucional.

NUESTRA VISIÓN: "SER UN ORGANISMO SUPERIOR DE CONTROL CAPAZ DE LOGRAR UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN PÚBLICA"



## *Capítulo VI* **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

### 1. CONCLUSIÓN

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se concluye que la gestión la Dirección Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), referente a la ejecución de los recursos públicos de los Convenios de Préstamo N° 4222-PA y 4223-PA *Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento, suscrito por la República del Paraguay con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y aprobados por Ley N° 1280/98 (Préstamo de US\$ 40.000.000), a cargo de la Dirección Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y su formalización por el Ministerio de Hacienda (MH), evaluado por la auditoría en cuanto a su planificación, ejecución, información, cumplimiento, control, supervisión e impacto, arrojan deficiencias de su gestión, en términos de:*

1. Ineficacia en la Planeación y Programación.
2. Ineficiencia en los procesos supervisión, control y reajuste ante los defectos de la Ejecución y fiscalización Tercerizada de las obras.
4. Incumplimientos del marco jurídico-administrativo atinente al Proyecto:
  - Ley N° 1280/98 que aprueba los Convenios de Préstamos 4222 – PA Y 4223 – PA para el financiamiento del Cuarto Proyecto Rural de Suministro de Agua y Saneamiento cuya ejecución estuvo a cargo del SENASA.
  - Manual Operativo del Proyecto
  - Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de las contrataciones efectuadas
  - Cláusulas de los Contratos sucritos entre el SENASA y las empresas contratistas, y con las empresas fiscalizadoras de las obras.
  - Términos de Referencias de las Funciones de Supervisión de Fiscalizadoras de Obras.
  - Recomendaciones de Auditorías Externas.
3. Ineficacia en la consecución de los objetivos, metas, y resultados esperados.
4. Existencia de hechos y conductas por actos administrativos de acción u omisión, que ocasionaron malgasto de los recursos públicos del Proyecto, y la consecuente disminución patrimonial ostensible de los recursos del Proyecto BIRF IV.

**Las observaciones de esta auditoría de la Contraloría General de la República, que sustentan la conclusión emitida, están desarrolladas profusamente en los diferentes Capítulos del Informe; que a continuación se sintetizan en los siguientes:**

### **1. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Esta auditoría, ha evaluado el SISTEMA DE CONTROL INTERNO del Cuarto Proyecto Rural de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a cargo del SENASA, **constatando que la misma NO proporciona seguridad razonable para brindar:**

- Eficacia y eficiencia de las operaciones para el logro de los objetivos.
- Confiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de las leyes y las normas aplicables.



## **2. OBSERVACIONES QUE EVIDENCIAN INCUMPLIMIENTOS, DEFICIENCIAS E INEFICACIAS DE GESTIÓN**

### **INCUMPLIMIENTOS DE CLÁUSULAS DE LOS CONVENIOS DE CONTRATOS DE PRÉSTAMOS Nros. 4222-PA Y 4223-PA.**

- EL SENASA NO REALIZÓ EN TIEMPO Y FORMA LA AUDITORÍA EXTERNA AL EJERCICIO 2004, ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4223 –PA DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 1)
- EL SENASA NO ELABORO NI IMPLEMENTO EL PLAN NACIONAL QUINQUENAL DE INVERSIONES PARA LA PROVISIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4223 –PA DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 2)
- EL SENASA NO ELABORO, NI IMPLEMENTO LAS VERSIONES ACTUALIZADAS DEL PLAN NACIONAL QUINQUENAL DE INVERSIONES PARA LA PROVISIÓN RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 4223 –PA DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 3)
- EL SENASA NO ELABORÓ NI PRESENTÓ AL BANCO MUNDIAL UN PLAN DE MEDIDAS A SER ADOPTADAS RESPECTO A LA PROMOCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE JUNTAS, ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 4)
- EL SENASA NO HA REALIZADO LA AUDITORIA A LAS JUNTAS DE SANEAMIENTOS BENEFICIADAS, ESTIPULADA EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 5)
- EL MANUAL OPERATIVO NO CUENTA CON INSTRUMENTO LEGAL DE APROBACIÓN POR PARTE DEL BANCO MUNDIAL NI DEL SENASA, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 6)
- EL PROYECTO NO UTILIZA UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA ENCARGADA DE ASISTIR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS CON LAS JUNTAS DE SANEAMIENTO, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 7)
- EL SENASA NO PRESENTO AL BANCO MUNDIAL EL PLAN PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN EL COBRO DEL PRÉSTAMO A LAS JUNTAS, TAL COMO SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 8)
- EL SENASA NO REALIZÓ LOS ESTUDIOS REFERENTES A LA PARTE "C" "DESARROLLO INSTITUCIONAL" DEL PROYECTO, QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA SECCIÓN 3.05 ARTICULO III: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CONVENIO 4223 – PA DEL PROYECTO BIRF IV. (OBS. N° 9)
- NO FUE REALIZADA EN TIEMPO ACORDADO EN LA AYUDA MEMORIA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL SENASA Y SEDES REGIONALES. (OBS. N° 10)



### **INCUMPLIMIENTOS DEL MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO.**

- EL SENASA NO CONSTITUYÓ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO, CONTEMPLADO EN EL MANUAL OPERATIVO. (OBS. Nº 11)
- EL SENASA NO EJECUTÓ SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN LOS ESTUDIOS, PERFORACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA, CONTEMPLADO EN EL MANUAL OPERATIVO. (UN PORCENTAJE VÍA ADMINISTRATIVA Y EL RESTO POR CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS). (OBS. Nº 12)
- EL SENASA NO TIENE UNA BASE DOCUMENTADA REAL PARA EL CÁLCULO DEL AUMENTO DEL 20% AL 30% DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, DE CONFORMIDAD A LO MENCIONADO EN EL PUNTO 1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO DEL MANUAL OPERATIVO. (OBS. Nº 13)
- LOS INFORMES SEMESTRALES DEL PROYECTO BIRF IV CORRESPONDIENTES AL AÑO 2004 NO CUMPLEN CON LA BASE DE CONTENIDO ESTABLECIDA EN EL MANUAL OPERATIVO (NO CONTIENEN LOS SIGUIENTES ANEXOS: SITUACIÓN COMERCIAL: VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, SITUACIÓN FINANCIERA Y PROYECCIONES, COSTO DEL PROYECTO Y SU FINANCIAMIENTO, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, AVANCE GLOBAL DE INVERSIÓN EJECUTADA Y POR EJECUTAR, ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES, CONTRATOS APROBADOS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y DESEMBOLSOS, MONTOS DE DESEMBOLSOS POR CATEGORÍAS Y EL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS DEL PRÉSTAMO). (OBS. Nº 14)

### **INCUMPLIMIENTOS DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS EXTERNAS**

- AUDITORIAS EXTERNAS REALIZADAS AL SENASA - PROYECTO BIRF IV DESDE SU INICIO HASTA EL EJERCICIO AUDITADO, HAN OBSERVADO REITERADOS INCUMPLIMIENTOS DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, REFERENTES A: DEFICIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE SENASA, COBRO DE PRÉSTAMOS A JUNTAS, AUDITORIAS DE JUNTAS DE SANEAMIENTO, ANÁLISIS DE TARIFAS DE AGUA, Y FALTA DE PLAN NACIONAL QUINQUENAL. (OBS. Nº 15)
- NO FUERON IMPLANTADAS POR EL SENASA LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS EXTERNAS INDEPENDIENTES AL SENASA – PROYECTO BIRF IV AÑO 1999 Y 2000, REFERENTES A IMPLEMENTACIÓN DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIONES DE JUNTAS, TERMINALES DE REGISTRACIONES Y CONSULTAS, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, ESTUDIO DE CARTERA DE PRÉSTAMOS DE JUNTAS, E INFORMES MENSUALES DETALLADOS DE INVERSIONES CON COSTO DE CADA OBRA. (OBS. Nº 16)

### **INCUMPLIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES**

- INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEBIDO A LA NO IMPLEMENTACIÓN DE RECEPCIONES DEFINITIVAS DE LAS OBRAS POR CADA LOCALIDAD. (OBS. Nº 17)
- DEFICIENCIA DE GESTIÓN DE SENASA EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS REPROGRAMADOS Y REASIGNADOS EN LA CARTA ENMIENDA DEL PRÉSTAMO 4223-PA U\$S 3.000.000. (OBS. Nº 18)



- EL SENASA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA (U.A.T.) Y DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NO HA IMPLEMENTADO FORMULARIOS F.C. N° 8 CONFORME AL DECRETO N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO Y SE DEROGA EL DECRETO N° 39759/83" Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONCORDANTES. (OBS. N° 19)

### **GESTIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTARIA**

- EL SENASA NO CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005, DE LOS FONDOS DE FINANCIACIÓN DE CONFORMIDAD A LA CARTA ENMIENDA DEL CONVENIO, IMPOSIBILITANDO LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. (OBS. N° 20)
- NO CONSTAN LAS ACTAS DE ENTREGAS DE BIENES ADQUIRIDOS EN CO-FINANCIACIÓN CON APORTES DE LAS JUNTAS Y RECURSOS DEL PROYECTO, REFERENTES A COMPRA DE 3 (TRES) EQUIPOS DE FAX Y 6 (SEIS) CAMIONETAS CHEVROLET 4 x 4, QUE DEBIERON SER ENTREGADAS A ASOCIACIONES DE JUNTAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE ESTOS BIENES A U\$S 129.818,07. (OBS. N° 22)
- DIFERENCIAS POR IMPORTE DE U\$S 106.731,78 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), EN EL SALDO DE LA CUENTA BCP N° 112 AL 31/12/2004, EXPUESTOS EN LOS ESTADOS CONTABLES DE U\$S: 54.198,82 (DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), COMPARADO CON EL INFORME FINANCIERO 2004 DE U\$S: 160.930,60 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS). (OBS. N° 23)
- EXPOSICIÓN CONTABLE CUYO FINANCIAMIENTO NO ESTA CONTEMPLADO EN LOS ANEXOS A y B DE LOS CONVENIOS DE PRÉSTAMOS 4222-PA Y 4223-PA, DE GASTOS VARIOS POR IMPORTE DE U\$S: 256.071,64 (DÓLARES AMERICANOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), DENTRO DE LAS CATEGORÍAS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE ORIGEN, APLICACIÓN DE FONDOS Y SALDOS DISPONIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2004. (OBS. N° 25)
- EXISTENCIA DE DIFERENCIAS NO CONCILIADAS Y FONDOS QUE DEBEN SER RESTITUIDOS A LA CUENTA ESPECIAL N° 699 DEL BCP PRÉSTAMO 4222-PA, POR GASTOS OBJETADOS POR EL BANCO POR IMPORTE DE U\$S 10.689,72 (DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), RESULTANTE DE LA DIFERENCIA ENTRE FONDOS PENDIENTES DE REEMBOLSO POR PARTE DEL BM DE U\$S 54.151,09 (DÓLARES AMERICANOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS), Y EL MONTO COMPROBADO COMO GASTOS ELEGIBLES DE U\$S 43.461,37 (DÓLARES AMERICANOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS). (OBS. N° 26)
- ALTA MOROSIDAD AL 31/08/05 DE JUNTAS DE SANEAMIENTOS POR COMPROMISOS REFERENTES A APORTES INICIALES Y AMORTIZACIONES DE PRÉSTAMOS POR OBRAS CONCLUIDAS Y EN EJECUCIÓN, POR UN IMPORTE TOTAL DE GS: 7.504.399.060 (GUARANÍES SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA). (OBS. N° 28)



## **EVALUACIÓN DE EFICACIA GLOBAL DEL PROYECTO**

- PLAN OPERATIVO ANUAL AÑO 2004 DEFICIENTE, DEBIDO A LA EXISTENCIA DE DIFERENCIAS EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LOS INDICADORES PRESUPUESTALES DE CUMPLIMIENTO DEL POA 2004 COMPARADO CON LOS OBJETIVOS REVISADOS POR AYUDA MEMORIA. (OBS. N° 29)
- INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS DEL PROYECTO, EVIDENCIADO EN LOS RESULTADOS DEL AVANCE DE EJECUCIÓN. (OBS. N° 30)

## **ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN DE DOSAPAS-SENASA A LA GESTIÓN DE EMPRESAS FISCALIZADORAS DE OBRAS.**

### **RECURSOS Y MEDIOS DE VIAJES DE SUPERVISORES DE DOSAPAS.**

- TRASLADO DE SUPERVISORES DEL SENASA-DOSAPAS, ING. LEOCADIO FLEITAS Y ENRIQUE RUIZ, CON RECURSOS (MOVILIDAD) DE LAS EMPRESAS FISCALIZADORAS (INTEC S.R.L., CONTROL S.A., CIALPA S.A., KAPPA S.R.L.) A LAS OBRAS DE LAS CONSTRUCTORAS A CARGO DE LAS CONSULTORAS. (OBS. N° 31)

### **SUPERVISIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZADORAS DE OBRAS.**

#### **A) CONSULTORA FISCALIZADORA: CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A.**

##### **A1): CONTRATISTA: CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS CONTRATO N° 41/02**

- DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIONES DE PAGOS DEL CONTRATO DE OBRA N° 41/02: CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS FISCALIZADO POR EL CONSORCIO HAZEN & SAWYER. (OBS. N° 32)
- RUBROS CERTIFICADOS Y PAGADOS (Certificado Básico N° 5: del 23/09/03 y Certificado Básico N° 8: del 17/12/03), FUERON POSTERIORMENTE OBJETADOS POR EL SUPERVISOR EN FECHAS 26/04/05, 28/04/05 Y 05/07/05. (OBS. N° 32.2)
- *DEFICIENCIAS EN LOS ARCHIVOS DE LEGAJOS Y DOCUMENTOS DE PAGOS DEL CONTRATO 41/02, PROVEÍDOS POR SENASA. (OBS. N° 32.3)*
- *LAS ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS DE LAS COMUNIDADES Y LA DEFINITIVA DEL CONTRATO NO TIENEN LA FIRMA DEL SUPERVISOR (SALVO LA RECEPCIÓN PROVISORIA DE UNA COMUNIDAD: MBOCAYA), INCUMPLIENDO EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN. (OBS. N° 32.3.B)*
- LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE EMITIÓ EL 06/05/05, EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 41/02, POR ATRASO EN EL PLAZO FIJADO PARA CULMINACIÓN DE OBRAS. (cuatro meses a partir de la orden de inicio comunicado en octubre 2002). (OBS. N° 32.3.C)



- DEFICIENCIA DOCUMENTAL EN LOS LEGAJOS DEL CONTRATO 41/02. (OBS. N° 32.3.E)
- EN EL CONTRATO 41/02 NO SE IMPLEMENTARON LOS LIBROS DE REGISTRO DE SUPERVISIÓN. INCUMPLIMIENTO LAS FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN. (OBS. N° 32.3.E.1)
- EN LOS LEGAJOS DE CONTRATO 41/02 NO OBRAN PÓLIZAS Y CERTIFICADOS DE SEGURO A SER ENTREGADOS ANTES DE LA INICIACIÓN. (OBS. N° 32.3.E.3)
- EN EL CONTRATO 41/02 CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS, NO SE HAN IMPLEMENTADO LAS RECEPCIONES DEFINITIVAS POR LOCALIDADES, INCUMPLIENDO CLÁUSULAS CONTRACTUALES. (OBS. N° 32.3.E.4)

#### **A.2. CONTRATISTA: CONTRATO N° 40/02: CONSORCIO V.G. LPN 02/02:**

- DEFICIENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIONES DE PAGOS A LA CONTRATISTA: CONTRATO N° 40/02: CONSORCIO V.G. FISCALIZADO POR EL CONSORCIO HAZEN & SAWYER PC – CONTROL S.A..(OBS. N° 33)
- EL SUPERVISOR NO PARTICIPA EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS DE LAS COMUNIDADES Y LA DEFINITIVA DEL CONTRATO, INCUMPLIENDO CON EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE FISCALIZACIÓN (LAS ACTAS NO CONTIENEN LA FIRMA DEL SUPERVISOR. (OBS. N° 33.3)
- DEFICIENCIAS DOCUMENTALES DE LOS LEGAJOS DE CONTRATOS, (OBS. N° 33.4)
- EN EL CONTRATO 40/02, NO SE HA IMPLEMENTADO LOS LIBROS DE SUPERVISIÓN, INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE FISCALIZACIÓN. (OBS. N° 33.4.A)
- LA CONTRATISTA CONSORCIO V.G. NO HA PRESENTADO LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS DE SEGUROS A SER ENTREGADOS ANTES DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS N° 40/02. (OBS. N° 33.4.C)
- EN EL CONTRATO N° 40/02 NO SE IMPLEMENTARON LAS RECEPCIONES DEFINITIVAS POR COMUNIDADES, INCUMPLIENDO CLÁUSULAS CONTRACTUALES. (OBS. N° 33.4.D)

#### **CONSULTORA FISCALIZACIÓN CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A.**

- GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA CONTRATO N° 46/02 CONSORCIO HAZEN & SAWYER P.C CONTROL S.A, EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS (CONTRATO N° 41/02) y CONSORCIO V.-G. (CONTRATO N° 40/02), QUE SE EVIDENCIA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LAS CONTRATISTAS (CONTRATO N° 41/02 Y 40/02). (OBS. N° 34)



## **B. CONSULTORA FISCALIZADORA: CONTRATO 56/04: CONTROL S.A**

### **B.1. OBRAS: LPN 01/04 CONTRATO 42/04; CONSORCIO GENERAL.**

- DEFICIENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATO 42/04; CONSORCIO GENERAL, FISCALIZADO POR CONTROL S.A. (OBS. N° 35)
- SE EVIDENCIA INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA CORRECCIÓN DEL CERTIFICADO BÁSICO N° 9, CON UNA DEMORA DE CASI (2) DOS MESES. (OBS. N° 35.1)
- DEFICIENCIAS DE LAS ACTAS DE RECEPCIONES PROVISORIAS DEL CONTRATO N° 42/04: CONSORCIO GENERAL, DEBIDO A QUE NO ESTÁN FIRMADAS POR EL FISCAL DE OBRAS CIVILES DESIGNADO PARA EL GRUPO N° 6. (OBS. N° 35.2)

### **CONSULTORA DE FISCALIZACIÓN: CONTROL S.A CONTRATO 56/04**

- GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA CONTROL S.A CONTRATO 56/04, EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATISTA CONSORCIO GENERAL CONTRATO 42/04, EVIDENCIADA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LA CONTRATISTA. (OBS. N° 36)

## **C. CONSULTORA FISCALIZADORA: CONTRATO N°: 13/02 C.S.I. INGENIEROS S.R.L.,**

### **C.1: L.P.I N° 01/2001: CONTRATO N° 35/01: OBRAS; EMPRESA: CARAGUATAY S.A.**

- DEFICIENCIAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LIQUIDACIONES DE PAGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE OBRAS N° 35/01, EMPRESA CARAGUATAY S.A., FISCALIZADO POR CONSULTORA: C.S.I. INGENIEROS S.R.L. (OBS. N° 37)
- NO EXISTEN DOCUMENTOS DE RESPALDOS DE LAS CORRECCIONES EFECTUADAS A TODAS LAS OBJECIONES REALIZADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS DEL CONTRATO N° 35/01. (OBS. N° 37.3)
- EL SUPERVISOR NO PARTICIPA DE LAS RECEPCIONES PROVISORIAS POR LOCALIDADES, INCUMPLIENDO LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA LOS SUPERVISORES. (OBS. N° 37.4)
- ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA FUE EMITIDA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO 35/01. (OBS. N° 37.5)
- GESTIÓN DEFICIENTE DE LA CONSULTORA C.S.I. S.R.L. CONTRATO N° 13/02 EN LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO N° 35/01, CONTRATISTA CARAGUATAY S.A, EVIDENCIADA POR TODAS LAS OBJECIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE INFORME EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS A LA CONTRATISTA. (OBS. N° 38).
- LOS CONTRATOS DE LAS CONTRATISTAS CARAGUATAY (CTO. 35/01), CONSORCIO VG (CTO. 40/02) Y CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS (CTO. 41/02), NO ESTIPULAN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA O FIANZA PARA LA DEVOLUCIÓN DEL 100 % DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL, EVIDENCIANDO INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. (OBS. N° 39)



### **3. OBSERVACIONES QUE CONSTITUYEN HECHOS Y CONDUCTAS POR ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/U OMISIÓN, QUE OCASIONARON MALGASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL PROYECTO, Y LA CONSECUENTE DISMINUCIÓN PATRIMONIAL OSTENSIBLE**

#### **GESTIÓN FINANCIERA-CONTABLE-PRESUPUESTARIA**

- SENASA INCUMPLIÓ RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA SOBRE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CUENTA BCP 112, QUE CORRESPONDEN A GASTOS NO RELACIONADOS AL PROYECTO, POR IMPORTE DE U\$S: 71.575,15. (DÓLARES AMERICANOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO, CON QUINCE CENTAVOS). **OBSERVACIÓN N° 21:**
- DIFERENCIAS NO CONCILIADAS POR UN VALOR DE U\$S 84.608,51 (DÓLARES AMERICANOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), ENTRE CONFIRMACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES AL 31/12/03 EN LA CUENTA APOORTE INICIAL JUNTAS DE SANEAMIENTO BCP N° 112 DE U\$S 67.047,78 (DÓLARES AMERICANOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) Y LOS SALDOS EXPUESTOS EN LOS INFORMES FINANCIEROS DEL SENASA DE U\$S 151.656,29 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS). **OBSERVACIÓN N° 24:**

#### **CONTRATO DE OBRAS DE AGUA POTABLE N° 41/02: CONSORCIO PARAGUAYO DE OBRAS**

- SENASA APROBÓ LA DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL EXISTIENDO INFORMES DE SUPERVISIÓN-DOSAPAS, QUE RECOMIENDAN NO REALIZAR LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO N° 41/02 HASTA QUE SEAN SUBSANADOS LOS INCONVENIENTES, (MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN DEL ING. ALEJANDRO GRUNCE DE FECHAS 26/04/05, 28/04/05 Y 05/07/05 ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO. DE CONSTRUCCIONES. **OBSERVACIÓN N° 32.1:**
- *NO OBRA NINGÚN DOCUMENTO O INFORME DE RESPALDO FEHACIENTE QUE TODAS LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS, ASÍ COMO LAS SITUACIONES OBJETADAS POR EL SUPERVISOR, HAYAN SIDO CORREGIDAS Y SUBSANADAS.* **OBSERVACIÓN N° 32.3-A**
- SENASA NO APLICÓ A LA CONTRATISTA LA CLÁUSULA N° 49.1. "LA MÁXIMA COMPENSACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PARA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE 0,5 % DEL PRECIO FINAL DEL CONTRATO", QUE BASADO EN EL TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS A LA EMPRESA DE GS: 2.263.534.954, CALCULADO EN BASE AL 0,5 %, ARROJÓ UN IMPORTE DE GS: 11.317.675, QUE DEBIÓ DESCONTARSE A LA EMPRESA POR COMPENSACIÓN. **OBSERVACIÓN N° 32.3- D**
- LAS GARANTÍAS BANCARIAS POR ANTICIPOS DEL CONTRATO 41/02, NO TENÍAN COBERTURA DE VIGENCIA EN EL PERIODO DE TIEMPO EN QUE SE HAN TRAMITADO LOS PAGOS DE LOS CERTIFICADOS BÁSICOS N° 9, 10 Y 11, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA 51.1. DEL CONTRATO. **OBSERVACIÓN N° 32.3-E. 2**
- *INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SECCIÓN 17, GENERALIDADES: 17.1) DEL TANQUE ELEVADO, LA CUAL MENCIONA QUE LA ALTURA ENTRE EL NIVEL DE AGUA MÁXIMO EN LA CUBA Y LA TAPA, NO DEBERÁ SER MENOR DE 0,50 MTS., EN TODA SU SUPERFICIE; OBJETADO SEGÚN MEMO DE SUPERVISIÓN DE FECHA 28/04/05.* **OBSERVACIÓN N° 32.4:**



### **CONTRATO DE OBRAS DE AGUA POTABLE N° 40/02: CONSORCIO V.G.**

- NO OBRAN LOS MEMORANDOS DE SUPERVISIÓN DE FECHAS 18/10/04, 14/12/04 y 11/07/05 ELEVADOS AL JEFE DEL DPTO DE CONSTRUCCIONES, REFERENTES A INFORMES DE OBRAS DEL SUPERVISOR ING. ALEJANDRO GRUNCE, CON OBJECIONES PARA EL PAGO DE DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN CAUCIONAL. DEL CONTRATO N° 40/02, POR IMPORTE DE GS: 9.464.769 (GUARANÍES NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE). **OBSERVACIÓN N° 33.1.**
- NO OBRA NINGÚN DOCUMENTO O INFORME DE RESPALDO FEHACIENTE DE QUE TODAS LAS DEFICIENCIAS EXPUESTAS EN LAS RECEPCIONES PROVISORIAS, Y LAS OBJECIONES COMUNICADAS EN LA NOTA DG N° 179 DEL 3 FEBRERO DE 2004 HAYAN SIDO CORREGIDAS Y SUBSANADAS. **OBSERVACIÓN N° 33.2.**
- LAS GARANTÍAS BANCARIAS POR ANTICIPOS DEL CONTRATO 40/02, NO TENÍAN COBERTURA DE VIGENCIA EN EL PERÍODO DE TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS DE CERTIFICADOS BÁSICOS N° 1, 2, 5, 6 y 7, INCUMPLIENDO LA CLÁUSULA 51.1. DEL CONTRATO. **OBSERVACIÓN N° 33.4-B**
- EL SENASA NO APLICÓ A LA EMPRESA CONTRATISTA DEL CONTRATO 40/02: CONSORCIO V.G. LA MULTA SEGÚN CLÁUSULA 49.1. "COMPENSACIÓN POR LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS", EN CONCEPTO DE DEMORA RESPECTO A LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN. **OBSERVACIÓN N° 33.5.**
- LAS TOMAS DE MUESTRAS DE AGUA, SE HAN EFECTUADO CONTRAVINIENDO DISPOSICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SECCIÓN 5 PUNTO II.14), DEBIDO HA QUE NO FUE REALIZADO EN EL EXTREMO DE LA DISTRIBUCIÓN Y ADEMÁS POR FUNCIONARIO DE SENASA. **OBSERVACIÓN N° 33.6.**

### **CONTRATO DE OBRAS DE AGUA POTABLE N° 42/04 DE OBRAS: CONSORCIO GENERAL**

- EL FUNCIONARIO DE SENASA ING. EDUVIGIS CUENCA INCURRE EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES, EVIDENCIADO EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 022 DEL 18/04/05; DEBIDO A QUE HA PUESTO EN MARCHA EL EQUIPO DOSADOR DE CLORO Y LA TOMA DE MUESTRA DE AGUA. **OBSERVACIÓN N° 35.3.**
- LAS ÓRDENES DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN, DESDE EL N° 06 AL 36, CONTIENEN OBJECIONES REITERATIVAS Y RECURRENTE FORMULADAS POR EL ING. ALEJANDRO GRUNCE (SUPERVISOR), CUYAS OBSERVACIONES NO FUERON SUBSANADAS HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA. **OBSERVACIÓN N° 35.4**
- LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL ING. LEOCADIO FLEITAS, EVIDENCIAN QUE LAS OBRAS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, CONTARON CON GRAVES DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO HASTA FINALES DEL AÑO 2005. **OBSERVACIÓN N° 35.5.**
- FUERON CERTIFICADOS Y PAGADOS, LOS RUBROS OBJETADOS POR EL SUPERVISOR, QUE EN BASE AL CUADRO RESUMEN DE COSTOS (OFERTADO) DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO N° 42/04 DE OBRAS: CONSORCIO GENERAL, TOTALIZA UN IMPORTE DE GS. 336.543.192 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS). **OBSERVACIÓN N° 35.6.**



## **CONTRATO DE OBRAS DE AGUA POTABLE N° 35/01 - CARAGUATAY S.A**

- SENASA REALIZÓ LA DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN CAUCIONAL, SIN DESCONTAR LAS OBJECIONES DE SUPERVISIÓN QUE EVIDENCIAN INCUMPLIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE EQUIPAMIENTOS ELECTROMECAÑICOS DE LA LOCALIDAD DE YAGUAKAI, POR IMPORTE DE U\$. 1.018.40 (DÓLARES AMERICANOS UN MIL DIEZ Y OCHO, CON CUARENTA CENTAVOS). **OBSERVACIÓN N° 37.1:**
- LA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PROVEÍDA POR LA EMPRESA CARAGUATAY S.A. A LA LOCALIDAD DE YAGUAKAI, NO CORRESPONDE A LA OFERTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR EL SENASA, DEBIDO A QUE LA ELECTROBOMBA INSTALADA ES DE 3 HP, MIENTRAS QUE LA OFERTADA ES DE 5 HP. **OBSERVACIÓN N° 37.2:**

## **2. RECOMENDACIÓN**

En consideración a lo establecido en:

- **la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo 106°** *"De la Responsabilidad del funcionario y empleado público", que expresa "Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto".*
- **El Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dice:** *"Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".*

**Esta Entidad Superior de Control recomienda** al SENASA, A CUMPLIR CON EL DEBER PÚBLICO DE RENDIR CUENTA RESPALDADA POR TODOS LOS ACTOS EJECUTADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y LOS OBJETIVOS Y SUS RESPONSABILIDADES CON EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

**Para ello se debe:**

1. Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la Gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en:
- **La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"**  
**Artículo 51°:** Evaluación y seguimiento de programas de ejecución. Los Titulares de los organismos y entidades del Estado que hayan obtenido recursos del Crédito Público, serán responsables de las funciones de evaluación, seguimiento y control cualitativo y cuantitativo de los programas de ejecución, a través de las respectivas Unidades de Administración y Finanzas y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos.  
**Artículo 61°: Auditorías Internas Institucionales.**  
La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Dirección General de Control de Recursos Sociales  
— ☆ —

NUESTRA MISIÓN: "EJERCER EL CONTROL DE LOS RECURSOS Y DEL PATRIMONIO DEL ESTADO MEDIANTE UNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE GESTIÓN"

INFORME FINAL SENASA - PROYECTO BIRF IV - RES CGR N 595/05

administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad.

Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

- **Decreto N° 1.249/03, "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".**

**Artículo 13º:** Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica.

2. Implementar mecanismos necesarios para subsanar las deficiencias señaladas en este Informe y las recomendaciones formuladas por esta auditoría de conformidad al Artículo 16º de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" que en su parte pertinente expresa "**...sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control ...**"

Es nuestro informe

Asunción, julio de 2006

Lic. Patricia Reyes  
Auditora CGR

Lic. Shirley Acuña  
Auditora CGR

Sr. Alcides Fonseca  
Auditor CGR

Sr. José Lahaye  
Auditor CGR

Abog. Jacinto Galeano  
Abogado en Comisión

Q.F. Mirta I. Zárate R.D.  
Auditora CGR

Dr. Alberto Ayala Balmoris  
Supervisor CGR  
Dirección General de Control de Recursos Sociales